

# HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS  
MATERIA LES Y SERVICIOS  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRONICA PLURIANUAL  
No. LA-012NAW001-N10-2015

"CONTRATACIÓN DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL  
DE BIENES PATRIMONIALES PARA EL HOSPITAL  
JUÁREZ DE MÉXICO 2015-2017".

# INDICE

	PÁGINA
<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>GLOSARIO</b>	<b>5</b>
<b>CALENDARIO DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO</b>	<b>7</b>
<b>SECCIÓN I</b> DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	<b>8</b>
<b>SECCIÓN II</b> OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	<b>10</b>
<b>SECCIÓN III</b> FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA	<b>12</b>
<b>SECCIÓN IV</b> REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES	<b>29</b>
<b>SECCIÓN V</b> CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES	<b>31</b>
<b>SECCIÓN VI</b> DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	<b>39</b>
<b>SECCIÓN VII</b> DOMICILIO Y CONDICIONES PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES	<b>52</b>
<b>SECCIÓN VIII</b> FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES	<b>53</b>
<b>SECCIÓN IX</b> DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	<b>84</b>

# ANEXOS

<b>ANEXO NO. 1</b>	RELACIÓN DE ENVIÓ DE DOCUMENTACIÓN.
<b>ANEXO NO. 2</b>	FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA.
<b>ANEXO NO. 3</b>	ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA.
<b>ANEXO NO. 4</b>	MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.
<b>ANEXO NO. 5</b>	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
<b>ANEXO NO. 6</b>	MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.
<b>ANEXO NO. 7</b>	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS
<b>ANEXO NO. 8</b>	MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA
<b>ANEXO NO. 9</b>	CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA.
<b>ANEXO NO. 10</b>	MODELO DE CONTRATO
<b>ANEXO NO. 11</b>	ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
<b>ANEXO NO. 12</b>	MODELO DE CARTA DE SATISFACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y/O CARTAS DE RECOMENDACIÓN
<b>ANEXO NO. 13</b>	MANIFIESTO DE ENTREGA DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
<b>ANEXO NO. 14</b>	CONOCIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁ COMO NO ENVIADA SU PROPOSICIÓN, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR OTRA CAUSA AJENA.
<b>ANEXO NO. 15</b>	CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL
<b>ANEXO NO. 16</b>	MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL
<b>ANEXO NO. 17</b>	MANIFIESTO SOBRE LA CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO CON QUE CUENTA EL LICITANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO QUE, EN SU CASO, LE SEAN ADJUDICADOS

**NOTA:** todos los anexos deberán ser presentados en sus proposiciones con el nombre y firma de la persona facultada legalmente para ello, quien deberá contar con facultades de administración y/o dominio o poder especial para toda clase de eventos licitatorios.

**HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**PRESENTACIÓN**

El Hospital Juárez de México a través de la Dirección de Administración por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y el Departamento de Abastecimiento, ubicada en Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760. Delegación Gustavo A. Madero, en México Distrito Federal, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a lo dispuesto por los artículos: 20, 24, 25, 26 fracción I, 26 BIS fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 39 de su REGLAMENTO y demás disposiciones legales aplicables en la materia; realizará un procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Plurianual, cuyo objeto es la **“CONTRATACIÓN DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PARA EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO 2015-2017”**.

El presente procedimiento se emite de conformidad con la autorización especial del Presupuesto Autorizado al HOSPITAL mediante el folio número 2015-12-NAW-368 de fecha 27 de Noviembre de 2014, emitida por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Oficio número DGPOP-6-4705-2014 de fecha 19 de diciembre de de 2014, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de **Salud**, asimismo, con fundamento en los artículos 31 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, 15, 35 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría; 8ª, 53, 146 fracción II y 147 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría; 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 65 Fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## GLOSARIO

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:

<b>ÁREA CONTRATANTE:</b>	LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FACULTADA PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A EFECTO DE ADQUIRIR BIENES O CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERE EL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b></li><li>• <b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</b></li><li>• <b>DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO</b></li></ul>
<b>ÁREA TÉCNICA:</b>	EL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, VERIFICANDO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA. <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>DEPARTAMENTO DE ALMACENES E INVENTARIOS</b></li></ul>
<b>ÁREA REQUIRENTE:</b>	EL DEPARTAMENTO QUE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES SOLICITE O REQUIERA FORMALMENTE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO. <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>DEPARTAMENTO DE ALMACENES E INVENTARIOS</b></li></ul>
<b>COMPRANET:</b>	SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON DIRECCIÓN ELECTRONICA EN INTERNET: <a href="http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx">www.compranet.funcionpublica.gob.mx</a> versión 5.0, EL CUAL CONTIENE INFORMACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACIÓN Y SUS MODIFICACIONES; LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE FALLO; LOS DATOS DE LOS CONTRATOS Y LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
<b>CONTRATO / PEDIDO:</b>	DOCUMENTO LEGAL QUE CONSTITUYE EL ACUERDO DE VOLUNTADES POR ESCRITO QUE CREAN DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE EL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO Y EL PROVEEDOR, POR MEDIO DEL CUAL SE PRODUCEN LA FORMA, TIEMPO, MODO Y CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE SE HABRÁN DE CUMPLIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO.
<b>CONVOCANTE:</b>	HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO
<b>CONVOCATORIA:</b>	EL PRESENTE DOCUMENTO APROBADO POR EL SUBCOMITE REVISOR DE BASES, EN EL CUAL SE ESTABLECEN Y DETALLAN LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, ASÍ COMO LA FORMA EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO, Y EN EL CUAL SE DESCRIBEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
<b>D.O.F.:</b>	DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
<b>HOSPITAL:</b>	HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO
<b>IDENTIFICACIÓN OFICIAL:</b>	DOCUMENTO QUE ES EXPEDIDO POR UNA ENTIDAD PÚBLICA Y ES INEQUÍVOCAMENTE PERSONALIZADO, INTRANSFERIBLE Y VIGENTE CON FOTO Y FIRMA, Y POR ELLO SIRVE PARA COMPROBAR Y/O CONFIRMAR LA IDENTIDAD DE LA PERSONA QUE LA OSTENTA, SOLO SE ACEPTARÁ POR SU CONFIABILIDAD LA EXHIBICIÓN DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CÉDULA PROFESIONAL O PASAPORTE.
<b>I.V.A.:</b>	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
<b>LEY:</b>	LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

<b>LICITACIÓN:</b>	PROCEDIMIENTO PRINCIPAL DEL ESTADO PARA OBTENER POR PARTICIPACIÓN Y CONCURSO ABIERTO DE INTERESADOS, LOS BIENES Y SERVICIOS QUE REQUIERE PARA SU FUNCIONAMIENTO, ESENCIALES PARA EL DESARROLLO DE TODAS SUS ACTIVIDADES HACIA LA SOCIEDAD, EN ESTRICTO APEGO A LA LEY.
<b>MIPYMES:</b>	LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NACIONALIDAD MEXICANA A QUE HACE REFERENCIA LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
<b>O.I.C.:</b>	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO.
<b>PARTIDA:</b>	DIVISIÓN, DESGLOSE O CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE CADA UNO DE ÉSTOS, LOS QUE SE DESCRIBEN EN LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA <b>SECCIÓN IX</b> , DE ESTE DOCUMENTO.
<b>PROPOSICIÓN:</b>	LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE PRESENTAN LOS LICITANTES.
<b>PROVEEDOR:</b>	LA PERSONA CON QUIEN EL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO CELEBRE EL CONTRATO DERIVADO DE ESTA LICITACIÓN.
<b>R.F.C.:</b>	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EXPEDIDO POR LA S.H.C.P.
<b>REGLAMENTO:</b>	EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
<b>REGLAS 2.1.27 Y 2.1.35</b>	REGLAS 2.1.27 Y 2.1.35 DE LA RESOLUCIÓN DE MISCELÁNEA FISCAL PARA EL AÑO 2015, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014. MEDIANTE LA CUAL SE SEÑALA QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL CUAL INDICA QUE EN MONTOS DE ADJUDICACIÓN SUPERIORES A \$300,000.00 ANTES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN POSITIVA RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES. REGLA 2.1.35 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2015, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014. MEDIANTE LA CUAL SE SEÑALA EL PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.
<b>S.A.T.:</b>	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
<b>S.H.C.P.:</b>	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
<b>S.E.:</b>	SECRETARÍA DE ECONOMÍA.
<b>S.F.P.:</b>	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
<b>SERVICIOS:</b>	ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO.

## CALENDARIO DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO

En observancia al Artículo 39, fracción III, inciso b) del REGLAMENTO, se hace del conocimiento a los Licitantes participantes que los actos del procedimiento de licitación, se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario en el que se detalla fecha, hora y domicilio de los eventos; medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	10/FEBRERO/2015	-----	DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, SISTEMA COMPRANET Y LA PÁGINA DE INTERNET DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.
VISITA A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO:	12/FEBRERO/2015	11:00 HORAS	OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO UBICADA EN AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL No. 5160 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
JUNTA(S) DE ACLARACIONES	16/FEBRERO/2015	13:00 HORAS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS UBICADA EN AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL No. 5160 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL Y EL ENVÍO DEL ACTA MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET Y LA PÁGINA DE INTERNET DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	25/FEBRERO/2015	14:00 HORAS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS UBICADA EN AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL No. 5160 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL Y EL ENVÍO DEL ACTA MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET Y LA PÁGINA DE INTERNET DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.
ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:	27/FEBRERO/2015	16:30 HORAS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS UBICADA EN AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL No. 5160 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL Y EL ENVÍO DEL ACTA MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET Y LA PÁGINA DE INTERNET DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.

**Nota:** Para la visita a las instalaciones del Hospital Juárez de México, los representantes de los licitantes que ingresen a las mismas, deberán cumplir con las medidas de seguridad implantadas en esta Unidad Médica. Sin el cumplimiento de lo anterior, no le será permitido el acceso a dichas instalaciones.

## SECCIÓN I DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**a) Convocante; Área Contratante y Domicilio.**

La CONVOCANTE en el presente procedimiento licitatorio es el Hospital Juárez de México.

El Área contratante es la Dirección de Administración a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y el Departamento de Abastecimiento, quien tiene su domicilio ubicado en Avenida Instituto Politécnico Nacional # 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 7760, en México Distrito Federal.

**b) Medios de Participación; Carácter del Procedimiento de Contratación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26bis, fracción II de la LEY, el presente procedimiento será **electrónico**, en el cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de compranet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LEY. La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de compranet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos

En este caso, el LICITANTE presentará su proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011:

**Firma Electronica:**

No Aplica ( X )

**Carácter del procedimiento:**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 28 de la LEY, el carácter del presente procedimiento de contratación es:

**Fracción I.- Nacional ( X )**

**c) Número de identificación de la convocatoria.**

El número de procedimiento de identificación de esta Licitación Pública en el Sistema CompraNet es: **LA-012NAW001-N10-2015**

**d) Ejercicio (s) Fiscal (es) de Contratación.**

**PLURIANUAL ( X )**

Contempla los ejercicios fiscales 2015 – 2016 – 2017

**e) Idiomas en que podrán presentarse las proposiciones:**

Todos los eventos relacionados con esta Licitación serán conducidos en idioma ESPAÑOL, incluyendo las preguntas y respuestas derivadas de las juntas de aclaraciones relacionadas con la Convocatoria que hagan los licitantes, así como cualquier respuesta de la Convocante y/o cualquier documento al respecto de la citada licitación.

Las proposiciones, todos y cada uno de los documentos que la integran, así como cualquier correspondencia o documentos relacionados con las mismas, deberán estar redactados en idioma español.

**f) Disponibilidad presupuestaria; Financiamiento de Créditos Externos o de Terceros**

De conformidad con lo establecido por los artículos 25 y 45, fracción III de la LEY, 39 fracción I, inciso d) del REGLAMENTO, para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, se cuenta con la autorización especial plurianual presupuestal para que el HOSPITAL convoque, adjudique y en su caso, formalice el servicio en el presente año, con cargo a los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017, el cual se obtuvo mediante folio de autorización número: **2015-12-NAW-368 de fecha 27 de Noviembre de 2014**, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al Oficio número DGPOP-6-4705-2014 de fecha 19 de diciembre de 2014, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaria de Salud.

- Artículo 39, fracción I, inciso f) del REGLAMENTO.
- **Partida presupuestal 34501. “Seguro de Bienes Patrimoniales”**

Correspondiendo dicha disponibilidad a recursos:

**Fiscales y propios ( X )**

**g) Reglas a las que se sujetará el procedimiento de Contratación, en caso de financiamiento de terceros. (procedimientos, requisitos y disposiciones establecidas por la SFP)**

**No Aplica ( x )**

Todo el procedimiento de contratación, se realizará conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su REGLAMENTO y demás disposiciones de la materia aplicables.

## SECCIÓN II OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

**a) Objeto de la Licitación.**

El objeto de la Licitación Pública Electrónica Plurianual de Carácter Nacional No. **LA-012NAW001-N10-2015** , es la "**CONTRATACIÓN DEL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES PARA EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, 2015-2017**"

De conformidad con el artículo 39, Fracción II, inciso (a), segundo párrafo del REGLAMENTO de la Ley, los REQUISITOS TÉCNICOS del servicio a contratar, a través de la presente Convocatoria se incluyen en las secciones VI, VIII y IX.

**b) Partidas.**

La presente Convocatoria, se encuentra integrada por **UNA PARTIDA** que se describe en la Sección IX.

No resulta aplicable la agrupación de partidas en términos de lo previsto en el artículo 39, Fracción II, inciso b) del REGLAMENTO.

**c) Precios de referencia**

Se informa a los licitantes que en la presente Convocatoria no le resulta aplicable el precio máximo de referencia, sin embargo, los precios serán fijos de conformidad con lo previsto en el artículo 39, fracción II, inciso c) del REGLAMENTO de la LEY.

**d) Normas Oficiales.**

**No Aplica ( X )**

**e) Verificación Física de las Muestras.**

**No Aplica ( X )**

**f) Tipo de Contrato.**

Conforme a lo establecido por los artículo 46 de la LEY y 39, fracción II, inciso f) de su REGLAMENTO, la adjudicación objeto de la presente convocatoria, será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por :

- **El contrato será Abierto ( X )**

**g) Modalidades de Contratación.**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso g) del REGLAMENTO de la LEY, se señala a los Licitantes que la formalización de la contratación del servicio adjudicado en la presente Convocatoria, quedará realizada en la firma del contrato, formato que se encuentra incluido en esta Convocatoria.

**h) Forma de Adjudicación.**

**Por partida (x)**

De conformidad con lo previsto por el artículo 39, fracción II, inciso (h) del REGLAMENTO de la LEY, se señala a los Licitantes que la adjudicación se realizará por la totalidad de la partida única y será adjudicada a un solo licitante cuya proposición resulte ganadora en la presente Licitación.

**i) Modelo de contrato.**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46 de la LEY; y 39 fracción II, inciso i) y 81 de su REGLAMENTO, el MODELO **Anexo No. 10** a través del cual se formalizará el acuerdo de voluntades respectivo, se ubica dentro de la **(Sección VIII)** y para el caso en particular corresponde al formato.

- **Contrato** ( X )

**j) Muestras Fiscales.**

**No Aplica** ( X )

**k) Licencias, Autorizaciones y/o Permisos.**

**Aplica** ( X )

Deberá presentar copia legible de la autorización emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar en los ramos de aseguramiento que se Detallan en la Descripción técnica del servicio (Sección IX).

### SECCIÓN III

## FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 39, fracción III, del REGLAMENTO de la LEY, la forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública, y demás disposiciones aplicables, con lo siguiente:

### INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN E INTEGRACIÓN DE PROPOSICIONES.

- ✓ Elaborar sus PROPOSICIONES por escrito, en idioma español, en papel membretado del LICITANTE.
- ✓ Las PROPOSICIONES deberán abarcar el 100% del volumen del SERVICIO requerido en la PARTIDA ÚNICA, según lo indicado en la secciones VI y IX de la Convocatoria, y en su caso lo señalado en el acto de junta de aclaraciones.
- ✓ Sin tachaduras y enmendaduras.
- ✓ Los LICITANTES deberán cumplir, en su caso, con las licencias, autorizaciones y/o permisos señalados en la Sección II de la Convocatoria.
- ✓ Todos los documentos que se soliciten como obligatorios en la Sección VI de la Convocatoria, deberán elaborarse con toda claridad y precisión a fin de evitar errores de interpretación, considerando todos y cada uno de los requisitos solicitados en esta Convocatoria.
- ✓ Reproducir y requisitar los modelos de ANEXOS de la Sección VIII de la Convocatoria, de acuerdo con la información solicitada en los mismos y en papel membretado del LICITANTE.
- ✓ Para el caso de la propuesta económica, deberá considerarse entre otros aspectos, lo siguiente:
  - ✓ Cotizar en pesos mexicanos.
  - ✓ Establecer precios fijos considerando que la cotización deberá presentarse hasta centavos (MAXIMO 2 DIGITOS).
  - ✓ Precio mensual de la póliza.
  - ✓ El importe respectivo al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).
  - ✓ El importe total (Importe más I.V.A)
  - ✓ Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.
  - ✓ Los precios cotizados deberán cubrir los costos del aseguramiento integral de bienes que se requiera con motivo de la prestación del mismo, así como gastos inherentes al reclutamiento, selección y capacitación del personal, supervisión, impuestos, derechos, desarrollo y licencias de software, uniformes, mano de obra especializada, equipo, vehículos de supervisión y cualquier otro que pudiera presentarse.
- ✓ La LICITACIÓN pública inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

## A).-PLAZO DEL PROCEDIMIENTO

Conforme a lo establecido por el artículo 32, párrafo segundo de la LEY y 43 del REGLAMENTO, el plazo para la presentación y apertura de proposiciones del procedimiento que ocupa esta convocatoria, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el acto de presentación y apertura de proposiciones será:

Ordinario ( X )

## B).-LUGAR Y FECHA DE DIFUSIÓN

El texto completo de la presente convocatoria estará a disposición de los licitantes interesados para su consulta del **10 al 25 de febrero 2015**, en Compranet [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx) y la página de internet del Hospital Juárez de México: [www.hospitaljuarez.salud.gob.mx](http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx) y su obtención será gratuita .

### B.1 JUNTA DE ACLARACIONES

El Hospital podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo a las características del servicio objeto de la presente licitación pública. En virtud de ser esta una licitación electrónica **no habrá asistencia de los licitantes**.

El evento iniciara a la hora indicada en el **calendario de eventos del procedimiento** de la presente convocatoria.

#### B.1.1 ENVÍO DE SOLICITUDES DE ACLARACIONES

Las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, será a través de medios remotos de comunicación electrónica, utilizando el programa informático que la Secretaría de la Función Pública les proporcione. Las respuestas y en su caso las modificaciones que realice en consecuencia la Convocante, serán identificadas con el nombre del licitante que fórmula las preguntas, hasta terminar con todas ellas.

La Convocante solamente responderá las preguntas de los licitantes que hayan manifestado mediante el Sistema Compranet, su interés en participar en la licitación de conformidad con el artículo 33 bis de la LEY), por si o en representación de un tercero.

El escrito precedente y la solicitud de aclaración firmadas por la persona facultada legalmente para para actuar en representación del LICITANTE (**Anexo No. 2, Sección VIII**), se enviarán en papel membretado de la persona física o moral, a través de Compranet, de dos formas: uno en archivo versión word 1997 – 2003 y otro escaneado del original debidamente firmado; a más tardar **veinticuatro horas antes** de la **fecha y hora** en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que se pudieran derivar de la presente convocatoria, así como de sus anexos, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, serán desechadas por la Convocante.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 33 bis de la LEY y 45 de su REGLAMENTO.

Las preguntas recibidas con posterioridad a la fecha y hora señaladas, se marcarán como extemporáneas y **no serán contestadas**.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable al Hospital y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, se informará a los licitantes, a través de Compranet, si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, el Hospital informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo **no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas**. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

El Hospital podrá en caso de considerarlo pertinente, responder alguna de esas preguntas, si las considera con un valor esencial para el desarrollo de la licitación, pudiendo programar una nueva junta de aclaraciones para dar respuesta a ellas, respetando los plazos previstos en la LEY.

#### **B.1.1.1 SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES (En caso de ser necesario)**

De ser necesaria una segunda junta de aclaraciones, se llevará a cabo, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones, se podrán modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en Compranet, a más tardar el día hábil siguiente, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 33 de la LEY.

De resultar necesario, el acto de presentación y apertura de proposiciones se diferirá, para cumplir con los plazos establecidos en la LEY.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar todos los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas del Hospital. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

El acta correspondiente contendrá la firma de los servidores públicos presentes y en consecuencia formará parte integrante de la Convocatoria, por lo que serán obligatorias y vinculantes las conclusiones que se hayan establecido.

Los licitantes deberán obtener copia del acta de dicha junta a través de Compranet, ya que cualquier modificación o aclaración será considerada como parte integrante de la Convocatoria, y por lo tanto obligatorias para todos los licitantes.

#### **B.2 VISITA OPCIONAL A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL.**

**Aplica ( x )**

La visita será opcional y se realizará el día **12 de Febrero de 2015 a las 11:00 horas**, en el Departamento de Almacenes e Inventarios. Se elaborará acta en la que el licitante acepta haber conocido e identificado la infraestructura del Hospital, en la cual se prestará el servicio Dicha acta deberá contener

14

la firma de la **C.P. Aida J. León Sánchez** Jefa del Departamento de Almacenes e Inventarios y del **Lic. Valente Valdés Guzmán**, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios (**Anexo No. 15 Sección VIII**), ubicado en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760. Delegación Gustavo A. Madero, en México Distrito Federal.

### **B.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará en el domicilio, hora y fecha señalados en **calendario de eventos del procedimiento**, o en su caso, de acuerdo a lo establecido en la última junta de aclaraciones celebrada; llegada la hora programada para la realización del acto, se declarará iniciado el acto.

El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será la única autoridad facultada para tomar cualquier decisión durante la realización del mismo.

Se procederá a abrir la bóveda virtual y se accederá a los archivos que contengan las proposiciones de los licitantes, enviadas por medios remotos de comunicación electrónica.

Se procederá a su apertura haciéndose constar la documentación presentada utilizando el modelo que se adjunta a la presente convocatoria, como **Anexo No. 1 “Relación de entrega de documentación”**, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Se dará lectura al precio unitario de la partida que integra la proposición, así como al importe total de la misma, ó en su caso, la convocante podrá omitir dar lectura al precio de cada una de las partidas, cuando éstos se incluyan en el acta del evento, o se anexen a la misma.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, de conformidad con lo señalado por el artículo 35 fracción III de la LEY, en la que se harán constar las proposiciones presentadas para su posterior evaluación.

El contenido de las actas se difundirá a través de Compranet, en la dirección electrónica [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx), el mismo día en que se emitan, para efectos de notificación a los licitantes.

**Nota: es de exclusiva responsabilidad de los participantes enterarse del contenido de las mismas.**

Las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, producirán los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados y firmados en todas y cada una de las hojas que los integren.

**Los licitantes deberán presentar foliadas** todas las hojas que integren su proposición, de forma independiente: **primero** la documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas; **segundo** la propuesta técnica y **finalmente** la propuesta económica.

## **B.4 ACTO DE FALLO**

El evento iniciará a la hora indicada en el **calendario de eventos del procedimiento** de la presente convocatoria.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el mismo. Lo anterior, de conformidad con el artículo 46, de la LEY.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte la evaluación realizada por la Convocante, se procederá a realizar la(s) corrección(es) en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la LEY.

## **B.5 FIRMA DE CONTRATO (S)**

La firma se llevará a cabo en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160 Colonia Magdalena de las Salinas en México, Distrito Federal, conforme a la fecha y hora programadas posterior a la notificación del fallo.

El licitante adjudicado deberá dar cabal cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el cual indica que en montos de adjudicación superiores a \$300,000.00 antes de Impuesto al Valor Agregado y previo a la firma del contrato, deberá presentar el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)., en el que se emita la opinión positiva relacionada con el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme lo establecen las REGLAS 2.1.27 Y 2.1.35 de la Resolución de Miscelánea Fiscal para el año 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.

La formalización del contrato se realizará de conformidad con los artículos 45, 46 y 48 de la LEY y 81 y 82 de su REGLAMENTO.

El licitante adjudicado previo a la firma del contrato, deberá presentar la documentación solicitada en el **inciso J**, de la presente Sección.

El licitante adjudicado que no firme el contrato por causas imputables al mismo, se le sancionará en los términos del artículo 60, de la LEY.

### **Medios remotos de comunicación electrónica.**

Los licitantes deberán presentar su proposición técnica y económica y la documentación distinta de las antes citadas, a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme a lo establecido por el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011.

- La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de Compranet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo, se encuentren libres de virus informáticos.
- El licitante específicamente admite que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás

documentación requerida por el HOSPITAL, cuando los archivos electrónicos recibidos por medios remotos de comunicación electrónica, en los que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Hospital.

Los licitantes deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaria de la Función Pública a través de Compranet, a más tardar, previo al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones señalado en la presente convocatoria.

La Secretaria de la Función Pública a través de Compranet, emitirá a los licitantes informe correspondiente, con el que acreditará la recepción de sus proposiciones.

En el supuesto de que durante este acto, por causas ajenas a la voluntad del Hospital, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Sin que esto afecte el calendario de eventos de procedimientos previsto para el desarrollo de la presente licitación pública.

### **C) CONDICIONES DE LAS PROPOSICIONES**

1. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido en el **calendario de eventos del procedimiento**, éstas no podrán dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.
2. Las proposiciones deberán estar firmadas por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que las contenga y en el caso de los modelos de anexos de la **SECCIÓN VIII** de la Convocatoria, deberán firmarse en la parte que se indique.

### **D) REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS**

De conformidad a lo estipulado en los artículos 34 de la LEY, tercer párrafo, y 44 de su REGLAMENTO: dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en términos de la legislación aplicable en donde se establezca lo siguiente:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponda cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato/pedido que se firme.

Presentar cada uno de los miembros el manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LEY.

Presentar cada uno de los miembros declaración de integridad; en la que se **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Hospital, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes firmada autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el acto de presentación y apertura de proposiciones del presente procedimiento de contratación. El representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición, se presenta en forma conjunta, en el envío de la información a Compranet.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación conjunta se agregará al contrato, como un anexo.

## **E) PROPOSICIÓN ÚNICA**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de licitación, con la descripción detallada de los servicios, señalando todos los aspectos requeridos en el **anexo técnico** de la **SECCIÓN IX** de la presente Convocatoria, para la partida única. No se aceptarán opciones.

## **F) DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los licitantes enviarán, toda la documentación distinta a la que conforma las proposiciones técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

## **G) REGISTRO PRELIMINAR DE LICITANTES.**

**No aplica (X).**

## H) ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Con el objeto de acreditar su personalidad jurídica, el LICITANTE o la persona legalmente facultadas para actuar en su representación, deberán exhibir un escrito en el que su firmante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos como se describe en el **Anexo No. 3** de esta Convocatoria.

## I) RÚBRICA DE LAS PROPOSICIONES.

**No aplica ( x )**

## J) FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO

El Hospital emitirá un fallo en la hora y en lugar indicado en el calendario de eventos del procedimiento de la presente convocatoria, el cual debe cumplir con los requisitos del artículo 37 de la LEY. Dicho fallo se dará a conocer a través del sistema Compranet, el mismo día en que se celebre la citada junta.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en el horario y en lugar indicado en la notificación del fallo de la presente Convocatoria, en los términos señalados en el acta de dicho evento.

**Nota: La notificación del fallo podrá ser diferido, mismo que será informado en el mismo documento de acta de diferimiento de notificación de fallo.**

El licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato (según modelo de **Anexo No. 10** de la SECCIÓN VIII de la convocatoria) en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Avenida Instituto Politécnico Nacional Número 5160 Colonia Magdalena de las Salinas en México, Distrito Federal, conforme a la fecha y hora programadas posterior a la notificación del fallo, para hacer entrega de la siguiente documentación:

- Copia simple, del acta constitutiva y, en su caso, de la última modificación a la misma y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del poder notarial, en el cual conste la facultad para contratar y original o copia certificada para su cotejo.
- Carta en papel membretado en la cual manifieste los datos para pago mediante transferencia electrónica de fondos, de conformidad con el **Anexo No. 9** de la presente convocatoria.
- Comprobante de domicilio fiscal de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de Código Fiscal de la Federación (no mayor a tres meses).
- En caso de resultar adjudicada una proposición conjunta, deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo de la escritura pública en donde conste el convenio señalado en esta Sección y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, salvo que éste sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

- El licitante que resulte adjudicado con un contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00 sin incluir el I.V.A. previo a la formalización del contrato con el Hospital, deberá presentar documento actualizado expedido por el S.A.T., en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, señalado en las REGLAS 2.1.27 Y 2.1.35 de la Resolución de Miscelánea Fiscal para el año 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.
- Si la respuesta del S.A.T., llega en sentido negativo antes de la formalización total y completa del contrato, será causa suficiente para no proceder a la firma.

En cumplimiento a los artículos 8 de la LEY y 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, al capítulo II del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas en Materia de Compras del Sector Público para la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y al Acuerdo de Estratificación publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 1994 y 30 de junio de 2009, el licitante, informará sobre la estratificación respectiva, considerando los aspectos contenidos en el **Anexo No. 11** de la **sección VIII** esta convocatoria.

Si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, el Hospital podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que en su caso, haya presentado la siguiente proposición solvente más baja. En caso de que no acepte la adjudicación, se adjudicara al siguiente y así sucesivamente, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior a diez por ciento. Lo anterior, podrá realizarse, observando siempre que en montos de adjudicación iguales o superiores a \$300,000.00 antes de Impuesto al Valor Agregado, el licitante adjudicado deberá dar cabal cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para lo cual deberá presentar en el Departamento de Abastecimiento del Hospital, previo a la firma del contrato, el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión positiva relacionada con el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme lo establece en las REGLAS 2.1.27 y 2.1.35 de la Resolución de Miscelánea Fiscal para el año 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.

El licitante adjudicado que no firme el contrato por causas imputables al mismo en el plazo establecido en esta misma sección, será sancionado en los términos de lo dispuesto en el Título quinto, Capítulo Único de la LEY y el Título Quinto Capítulo Único de su REGLAMENTO.

El HOSPITAL podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados, mediante modificaciones en sus contratos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio sea igual al pactado originalmente.

## **K) FACTURACIÓN**

El (los) proveedor(es) presentarán, en el domicilio y en el horario señalado más adelante, la documentación requerida para pago, a fin de que sea revisada por personal designado por el HOSPITAL. En caso de que los CFDI's (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) presentados para su pago presenten errores o deficiencias, el Hospital dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de

la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presenta las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago conforme el artículo 51 de la LEY.

En caso de resultar ganadora una propuesta conjunta, se deberá informar al área convocante la manera de facturación.

El proveedor deberá entregar la documentación en el HOSPITAL según corresponda con el contrato adjudicado.

La facturación deberá expedirse a favor de:

Razón social:	Hospital Juárez de México
R.F.C.	HJM-050127-AD0
Domicilio fiscal:	Avenida Instituto Politécnico Nacional Número 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en México Distrito Federal.

El proveedor deberá entregar con oficio en la Subdirección de Recursos Financieros, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en Avenida Instituto Politécnico Nacional No.5160, Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México Distrito Federal, los siguientes documentos:

- ✓ Contrato original.
- ✓ Los CFDI's (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) el cual deberá cumplir con lo señalado en el artículo 17-D, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 39, 42, 44, 50 de su Reglamento, mismos que deberán de contar con el sello y firma de recibido y Visto Bueno del Jefe del Departamento de Servicios Generales del HOSPITAL.
- ✓ Carta cobertura o en su caso pólizas del servicio de CONTRATACIÓN DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES

Para el caso del contrato y de la carta cobertura o pólizas, se entregará únicamente en la primera revisión para trámite de pago.

## **L) IMPUESTOS Y DERECHOS**

Sólo será cubierto por el hospital, el Impuesto al Valor Agregado, cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el licitante ganador.

## **M) ANTICIPOS**

No se otorgarán anticipos.

## **N) RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asuma el PROVEEDOR por virtud del CONTRATO derivado de esta licitación, faculta al HOSPITAL a dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha acción operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que el HOSPITAL comuniquen al

PROVEEDOR por escrito y en forma fehaciente tal determinación, además también será causal del inicio de procedimiento de rescisión administrativa si el PROVEEDOR incurre en alguno de los siguientes supuestos mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Si no otorga la CARTA COBERTURA correspondiente, en los términos que se establecieron en el Documento 26 de las Secciones VI Y VIII de esta CONVOCATORIA, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir "EL HOSPITAL";
- b) Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no ejecuta los servicios, en los términos previstos en el presente Contrato;
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo que se conceda al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para reemplazar los BIENES derivados de un siniestro;
- d) Por suspensión injustificada de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar la debida atención;
- e) Cuando el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no entregue el Servicio en el plazo establecido en el CONTRATO y se hubiese agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales;
- f) Cuando el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", con motivo de incumplimiento parcial o deficiente, respecto del servicio que integran el CONTRATO, hubiese agotado el límite para la aplicación de deducciones al pago;
- g) Si cede total o parcial a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito que para tal efecto otorgue EL HOSPITAL;
- h) Si el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" es declarado en concurso mercantil o quiebra por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en la CONVOCATORIA, a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO";
- i) Si el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del CONTRATO respectivo;
- j) Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" consignadas en la CONVOCATORIA y CONTRATO respectivo, de ser el caso;
- k) Por desatención de las recomendaciones emitidas por "EL HOSPITAL", en el ejercicio de sus funciones derivadas del CONTRATO;
- l) Si no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "EL HOSPITAL", para el ejercicio de su función;
- m) Por no cubrir con personal suficiente y capacitado, el servicio contratado;
- n) Por negativa a repetir o complementar los trabajos que "EL HOSPITAL", no acepte por deficientes;
- o) Cuando el servicio no se ajuste a lo pactado, "EL HOSPITAL" no liquidará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", el importe de los servicios objeto de este Contrato;
- p) La liquidación total de los trabajos no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto "EL HOSPITAL", se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados o el pago de lo indebido;
- q) Si no entrega el Formato de "Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitida por el SAT (Servicio de Administración Tributaria), con opinión positiva de no adeudo; y
- r) Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "EL HOSPITAL" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del Contrato, aplicando las sanciones convenidas o rescindirlo, siendo una facultad potestativa.

EL HOSPITAL podrá en cualquier momento iniciar la rescisión administrativa del CONTRATO cuando el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establece el Artículo 54 de la LEY.

En caso de que el PROVEEDOR sea quien decida rescindir el CONTRATO, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

**Ñ) PENAS CONVENCIONALES. Establecidas en la cláusula 36 de la Descripción Técnica de la Sección IX**

Se aplicarán penas convencionales conforme a lo dispuesto en el apartado “ESTÁNDARES DE SERVICIO Y PENAS CONVENCIONALES” de la Descripción Técnica de la Sección IX de la presente convocatoria, por atraso en la prestación del Servicio.

El pago del ASEGURAMIENTO quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR DEL SERVICIO deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**PÓLIZA PAQUETE SEGURO DE DAÑOS**

<i>Suscripción</i>		<b>Tiempo de Respuesta Máximo (días )</b>	<i>Penas Convencionales</i>
1	Cotización de endoso A	5	500 pesos mas IVA para cada día natural de atraso, los cuales se solicitarán mediante oficio formal enviado por el Departamento de Almacenes e Inventarios al Representante Legal.  “LA ASEGURADORA” contará con 10 días hábiles para realizar el pago.
2	Cotización en caso de requerir reaseguro por modificación a póliza	20	
3	Inspección a inmuebles	10	
4	Reporte de Inspección	10	
5	Emisión de endoso A, B o D	10	
6	Reexpedición de póliza y/o endosos, por corrección de errores	5	
7	Duplicado de póliza y recibos, cuando se soliciten	5	
8	Entrega de notas de crédito	5	
<b>Siniestros</b>		<b>Tiempo de respuesta máximo</b>	<b>Penas Convencionales</b>
1	Tiempo de atención y presentación física del ajustador en caso de siniestros catastróficos, que suspenda, interfiera y/o pongan en riesgo las operaciones del Hospital	2	Eliminación de deducible que se debía aplicar en el siniestro que se atiende.

PÓLIZA SEGURO DE AUTOMOVILES

2	Tiempo de revisión de carta de reclamación y documentación soporte anexa, para en caso solicitar complemento de documentación o emitir carta de rechazo	10 días naturales	Se dará por aceptada la documentación presentada y a partir del día 11 empieza el periodo de 30 días para la realización del pago del siniestro.
3	Tiempo de pago de indemnización.	30 días naturales El plazo iniciará a partir del día 11 que se haya entregado la información sobre el siniestro, ya sea a "LA ASEGURADORA" o al Ajustador designado.	1% diario sobre el monto total reclamado. Lo anterior es independiente de la aplicación de la cláusula de intereses moratorios
			500 pesos mas IVA para cada día natural de atraso, los cuales se solicitarán mediante oficio formal enviado por el Departamento de

Suscripción		Tiempo de Respuesta Máximo (días hábiles)	Penas Convencionales
1	Cotización de endoso A	5	500 pesos mas IVA para cada día natural de atraso, los cuales se solicitarán mediante oficio formal enviado por el Departamento de Almacenes e Inventarios al Representante Legal.  "LA ASEGURADORA" contará con 10 días hábiles para realizar el pago.
2	Emisión de endoso A, B o D	10	
3	Reexpedición de póliza y/o endosos, por corrección de errores	5	
4	Duplicado de póliza y recibos, cuando se soliciten	5	
5	Entrega de notas de crédito	5	
Siniestros		Tiempo de respuesta máximo	Penas Convencionales
1	Tiempo de llegada de ajustador a crucero o de auxilio vial	45 minutos	Eliminación de deducible que se debía aplicar en el siniestro que se atiende.
2	Tiempo maximo de reparación de pérdidas parciales	30 días naturales	Eliminación de deducible que se debía aplicar en el siniestro que se atiende.
3	Tiempo de pago de indemnización de pérdidas totales	30 días naturales El plazo iniciará a partir del día que se haya entregado la información a "LA ASEGURADORA"	Eliminación de deducible que se debía aplicar en el siniestro que se atiende.
4	Reportes mensuales de siniestralidad	Dentro de los primeros 15 días naturales de cada mes	500 pesos mas IVA para cada día natural de atraso, los cuales se solicitarán mediante oficio formal enviado por el Departamento de Almacenes e Inventarios al Representante Legal.  "LA ASEGURADORA" contará con 10 días hábiles para realizar el pago.

Cualquier incumplimiento a lo solicitado en la Sección IX de esta CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, Especificaciones técnicas del servicio y/o en el contrato será causa de la aplicación de la pena

convencional.

Las penas convencionales se harán efectivas mediante:

- Pago directo al Hospital Juárez de México, mediante la presentación del documento que avale el depósito o transferencia, en la Institución Bancaria definida por este Hospital Juárez de México.
- Nota de crédito a favor del Hospital Juárez de México que permita el descuento directo de la facturación entregada por el PROVEEDOR.

## O) DEDUCCIONES.

El HOSPITAL aplicará las deducciones al pago del SERVICIO con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR respecto a la partida o conceptos que integran el CONTRATO, estableciéndose en dicha sección, el límite del incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas y/o agrupación de partidas o conceptos no entregados, o bien iniciar el procedimiento de rescisión el CONTRATO.

De conformidad con el Artículo 53 bis de la LEY, se aplicarán las deducciones por los SERVICIOS prestados de manera parcial o deficiente de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla por periodo de facturación:

Concepto y porcentaje de la deductiva
0.5% sobre el importe total de la prima (antes de I.V.A) de la póliza afectada, por cada día hábil de no presentar el total de las pólizas iniciales dentro de los siguientes 15(QUINCE) días hábiles, contados a partir del fallo.
0.5% sobre el importe total de la prima (antes de I.V.A) de la póliza afectada por cada día hábil de no presentar los endosos tipos A, B y D, dentro de los siguientes 7 días hábiles a partir de recibida la solicitud por escrito.
1% por cada día hábil de por no presentar las notas de crédito, comprobantes de deducibles y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet originales de bienes indemnizados en especie, dentro de los siguientes 10 días hábiles a partir de recibida la solicitud por escrito.
1% por cada día hábil Por no presentar el Convenio de valoración de pérdidas dentro de los 15 días hábiles a partir de la recepción de la reclamación, para revisión y firma de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.
1% por cada día hábil por no presentar el pago de la indemnización del siniestro, o en su caso el pago en especie, dentro de los siguientes 15 días naturales, a partir de que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dé el visto bueno al Convenio de valoración de pérdidas y haya efectuado el pago del deducible.
1% por cada día hábil por no presentar el anticipo para daños (no automóviles) dentro de los 10 días hábiles siguientes al que se realice la petición por anticipo hasta por el 50% del importe estimado de pérdida, una vez declarado procedente y se cuente con la documentación que soporte el importe correspondiente al anticipo.
\$300.00 M. N. por cada día hábil por no presentar los reportes de siniestralidad mensual, dentro de los siguientes 15 días naturales a partir del término del mes, al que se trate, con los conceptos solicitados en estas bases

\$500.00 M. N. por no presentarse el día y hora acordado el ejecutivo de cuenta en el Hospital Juárez de México el día y hora acordado.

NOTA: Las deducciones no excederán del 20% del importe máximo del total el Contrato.

El licitante expresa su conformidad de que las cantidades que resulten por deducciones por concepto de pena convencional, les serán descontadas por el Hospital, de los CFDI's (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) presentados para su pago.

Las penalizaciones señaladas en el presente numeral, no podrán rebasar individual o acumulativamente durante la vigencia del contrato el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento de contrato, ya que de lo contrario se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 bis de la LEY serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el PROVEEDOR presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 97 del REGLAMENTO de la LEY.

**Nota:** Si el LICITANTE adjudicado incurre en más de 5 ocasiones durante el periodo del contrato en alguno o varios de los supuestos arriba citados se le rescindirá el contrato.

## **P) INSPECCIÓN DEL SERVICIO.**

Se llevará a cabo por le HOSPITAL a través del personal designado por el **Departamento de Almacenes e Inventarios**, quien verificará que se de cumplimiento con lo solicitado en las especificaciones técnicas de la Sección IX de la Convocatoria.

## **Q) DEVOLUCIONES.**

El personal designado por el **Departamento de Almacenes e Inventarios**, estará facultado para, en su caso, rechazar el SERVICIO que no cumpla los requisitos técnicos y características indicadas en el Anexo Técnico, en cuyo caso el LICITANTE adjudicado deberá sustituirlos en forma inmediata.

El PROVEEDOR se obliga a reponer al HOSPITAL el 100% de los productos derivados del SERVICIO que hayan sido devueltos a partir de la fecha de notificación por escrito en el plazo indicado en la Sección IV de la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

Cuando el PROVEEDOR no efectúe la reposición en el plazo señalado, éste se obliga a reintegrar al HOSPITAL las cantidades pagadas, más los intereses correspondientes conforme el procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas y se computarán por

días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del HOSPITAL.

De no reintegrarse las cantidades pagadas más los intereses correspondientes en forma voluntaria y después del plazo establecido, el HOSPITAL se reserva el derecho de ejercer, ante los tribunales competentes, las acciones legales correspondientes, incluidas las que le restituyan los daños y perjuicios causados.

## **R) GARANTÍAS**

### **R.1 DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

#### **No Aplica ( X )**

De conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en tanto las Instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas a constituir depósitos o fianzas legales, por lo que, no deberán incluir en sus propuestas los costos por dicho concepto.

### **R.2. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

El LICITANTE adjudicado que no cumpla con las características requeridas en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria, el HOSPITAL lo hará de su conocimiento por escrito, requiriéndole dar cumplimiento al servicio conforme a las condiciones contratadas, lo cual no lo exime de la aplicación de las deductivas derivadas del incumplimiento, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable correspondientes. Todos los gastos que se generen con motivo del reclamo de estas garantías, correrán por cuenta, cargo y riesgo del LICITANTE adjudicado.

El período de garantía de la calidad de los SERVICIOS requeridos será mínimo de tres años a partir de la contratación del servicio.

El PROVEEDOR será responsable en todo momento del personal que ocupe para la prestación del SERVICIO, deslindando al HOSPITAL de cualquier responsabilidad de tipo laboral, civil, penal, o de cualquier otra índole derivada de la prestación del mismo.

## **S) SUPERVISIÓN**

**El Departamento de Almacenes e Inventarios** designará al personal que verificará que el SERVICIO se proporcione en los términos de lo dispuesto en el CONTRATO, en lo relativo al debido cumplimiento de las obligaciones que el PROVEEDOR contrae mediante el CONTRATO, informando por escrito oportunamente a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del HOSPITAL, de cualquier anomalía que surja durante su prestación, con el objeto de comunicarla por escrito a su vez a el PROVEEDOR, para que éste realice su inmediata atención y/o corrección.



## SECCIÓN IV REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

En atención a lo previsto por los Artículos 29, fracción XV de la LEY y 39, fracción IV de su REGLAMENTO, se hace de conocimiento de los LICITANTES participantes, los requisitos que deben **cumplir** y cuyo incumplimiento afectaría la solvencia de su PROPOSICIÓN y motivaría su desechamiento.

Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones
1. Presentar todos y cada uno de los documentos solicitados como obligatorios en la Sección VI de esta Convocatoria	1. La falta de presentación y/o envío a través del Sistema Compranet, de alguno de los documentos solicitados como obligatorios	Se desechará la propuesta
2. Presentar cada uno de los documentos de la sección VI de esta Convocatoria debidamente <b>firmados autógrafamente</b> por la persona facultada para ello y <b>escaneados</b>	2. La falta de firma (manifestación de la voluntad) de la persona facultada para ello, en cualquiera de los documentos legales dentro del Sistema COMPRANET.	Se desechará la propuesta
3. Presentar la propuesta económica señalando el precio unitario, IVA, en su caso otros impuestos y el total de la misma y estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.	3.1 La falta de firma (manifestación de la voluntad) de la persona facultada para ello, en la última hoja que conforma la propuesta económica.	No se desechará la propuesta cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica
	3.2 Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el LICITANTE no acepte la rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.	Se desechará la propuesta
4. Los documentos que correspondan deberán contener la manifestación " <b>Bajo Protesta De Decir Verdad.</b> "	4. La falta de manifestación " <b>Bajo Protesta De Decir Verdad.</b> "	Se desechará la propuesta

5. Presentar <b>anexos en archivo</b> los documentos precisos y claros en cuanto a lo requerido en la presente CONVOCATORIA	5. La imprecisión o falta de claridad en los documentos solicitados, así como en las especificaciones técnicas ofertadas con relación a las solicitadas en la presente CONVOCATORIA.	Se desechará la propuesta
6. Los documentos obligatorios deberán cumplir todos los puntos señalados en la evaluación de los mismos de acuerdo a la Sección VI de esta Convocatoria	6. La omisión de alguno o algunos de los puntos que se evaluarán en los documentos solicitados como obligatorios.	Se desechará la propuesta
7. En el caso de proposiciones que se presenten a través de medios electrónicos de comunicación, presentar dentro del plazo establecido la correspondiente " <b>Carta de Aceptación</b> ".	7. La falta de presentación en el término establecido de la correspondiente " <b>Carta de Aceptación</b> ".	Se desechará la propuesta
8. Los documentos presentados en la propuesta técnica, económica y el Anexo Técnico deben ser congruentes con lo solicitado y el objeto de la presente licitación.	8. La incongruencia entre la propuesta técnica, económica y el Anexo Técnico.	Se desechará la propuesta

#### Otras causas expresas de desechamiento

- a) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del SERVICIOS objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- b) Cuando la autoridad facultada compruebe que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY.
- c) Cuando el LICITANTE presente más de una PROPOSICIÓN dentro del mismo procedimiento de contratación, para la misma Partida o Agrupación de Partidas (Lote), ya sea de manera presencial o electrónica, o bien, una presencial u otra electrónica.
- d) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
- e) Cuando el LICITANTE incumpla alguna obligación establecida en la LEY, su REGLAMENTO o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.

## SECCIÓN V CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

La evaluación de la proposiciones se efectuará mediante el mecanismo de Puntos y Porcentajes, verificando que las mismas cumplan con los requerimientos establecidos en esta Convocatoria y sus anexos, observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 bis de la LEY, artículo 52 del REGLAMENTO de la LEY, los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismo de Puntos y Porcentajes en los procedimientos de contratación emitidos por la Secretaría de la Función Pública (publicados el 9 de Septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación), así como en el criterio de interpretación "TU-01/2012 Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismos de Puntos y Porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..", emitido el 9 de enero de 2012 por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SFP.

**Tabla de puntos y porcentajes aplicable para las partidas que integran la Sección IX de la Convocatoria "CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES PARA EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, 2015 Rubros y subrubros a calificar**

Propuesta técnica		Puntos a otorgar	Subtotal	Puntaje máximo
<b>I. Capacidad del Licitante</b>	<b>1.- Capacidad de los recursos humanos:</b>			<b>24</b>
	<p><b>a) Experiencia del personal:</b> (Puntos máximos 3) Para la acreditación de este sub-rubro, el licitante al presentar el <b>documento No. 20</b> "Currículum vitae actualizado de al menos tres personas que presten directamente el servicio al Hospital Juárez": Se otorgará un 1 (punto) a cada persona que acredite una experiencia de al menos 3 años en la atención de clientes del sector público en el ramo de seguros (las personas deberán ser las mismas que atenderán la cuenta)</p>	<b>3</b>	<b>9</b>	
	<p><b>b) Preparación Académica:</b> (Puntos máximos 3), para la acreditación de este sub-rubro, el licitante al presentar el currículum actualizado deberá acreditar para cada uno, el nivel máximo de estudios (con certificados, título o cédulas profesionales). La puntuación se otorgará de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Hasta preparatoria terminada <b>0 puntos</b> Carrera trunca o sin titulación <b>1 puntos</b> Título o cédula profesional <b>1 puntos</b></p>	<b>3</b>		
	<p><b>c) Grado de adiestramiento (Puntos máximos 3):</b> Para la acreditación de este sub-rubro, el licitante al presentar el currículum actualizado deberá acreditar para cada uno, las constancias de capacitación con que cuenten (constancias en las que acrediten cursos impartidos por instituciones del sector o programas internos que incluyan al menos 20 horas), cada una de las 3 personas con las que pretende prestar el servicio Los puntos a otorgar serán a cada una de las tres personas, de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <p>Principios Básicos de Seguros, Marco Regulatorio del Sector Asegurador (Leyes y disposiciones aplicables) <b>1 punto</b> Seguro de automóviles <b>1 punto</b> Otros seguros de daños (Incendio, Responsabilidad Civil Diversos Técnicos o diversos no Técnicos) <b>1 punto</b></p>	<b>3</b>		

	<p><b>2.- Capacidad de los Recursos Económicos:</b></p> <p><b>a) Cobertura de Reservas Técnicas (Puntos máximos 5):</b>  Para la acreditación de este sub-rubro, el licitante debe presentar el índice de Cobertura de Reservas Técnicas de diciembre de 2014, acompañando al efecto el documento publicado en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, relacionado con el <b>Documento 27 de la Sección VI y VIII de esta convocatoria.</b></p> <p>Los puntos se asignarán de acuerdo a lo siguiente:  Índice menor o igual a 1.10, se le asignan 0 puntos  Índice de 1.11 a 1.12, se le asignan 1 puntos  Índice de 1.13 a 1.14, se le asignan 2 puntos  Índice de 1.15 a 1.16, se le asignan 2.5 puntos  Índice de 1.17 a 1.18, se le asignan 3 puntos  Índice de 1.19 a 1.20, se le asignan 3.5 puntos  Índice de 1.21 ó mayor, se le asignan 4 puntos</p> <p><b>b) Cobertura de Capital Mínimo de Garantía (Puntos máximos 5):</b>  Para la acreditación de este sub-rubro, el licitante debe presentar el índice de Cobertura de Reservas Técnicas de diciembre de 2014, acompañando al efecto el documento publicado en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas relacionado con el <b>Documento 28 de la Sección VI y VIII de esta convocatoria.</b></p> <p>Los puntos se asignarán de acuerdo a lo siguiente:  Índice menor o igual a 1.10, se le asignan 0 puntos  Índice de 1.11 a 1.12, se le asignan 1 puntos  Índice de 1.13 a 1.14, se le asignan 2 puntos  Índice de 1.15 a 1.16, se le asignan 2.5 puntos  Índice de 1.17 a 1.18, se le asignan 3 puntos  Índice de 1.19 a 1.20, se le asignan 3.5 puntos  Índice de 1.21 ó mayor, se le asignan 4 puntos</p> <p><b>c) Índice de siniestralidad (Puntos máximos 5):</b>  Para la acreditación de este sub-rubro, el licitante debe presentar en estado de resultados a diciembre de 2014, el índice de siniestralidad que resulte de: (Costo de siniestralidad (suma de los ramos de Responsabilidad Civil, Incendio, Terremoto, Diversos y Automóviles residentes) /prima de retención devengada (suma de los ramos de Responsabilidad Civil, Incendio, Terremoto, Diversos y Automóviles residentes)), acompañando al efecto el documento que publica la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en la revista Actualidad en Seguros dentro de su página de internet <a href="http://www.cnsf.gob.mx/Difusion/Revista/Paginas/2013.aspx">http://www.cnsf.gob.mx/Difusion/Revista/Paginas/2013.aspx</a>, que lo compruebe, relacionado con el <b>Documento 29 de la Sección VI y VIII de esta convocatoria.</b></p> <p>La tabla para evaluar por separado ambas partidas sería:  Índice mayor o igual a 85%, se le asignan 0 puntos  Índice de 80% al 84.9%, se le asigna 1 punto  Índice de 75% al 79.9%, se le asignan 2 puntos  Índice de 70% al 74.9%, se le asignan 2.5 puntos  Índice de 65% a 69.9, se le asignan 3 puntos  Índice de 64.9 o menor, se le asignan 4 puntos</p> <p><b>3.- Participación de discapacitados.</b>  Para la acreditación de este sub-rubro, el licitante podrá presentar el</p>	<p>0 1 2 2.5 3 3.5 4</p> <p>0 1 2 2.5 3 3.5 4</p> <p>0 1 2 2.5 3 4</p> <p>1.0</p>	<p>15</p> <p>1</p>	

	<p><b>Documento No. 20</b> "Personal Discapacitado", el cual deberá comprobar que de la totalidad de su plantilla de empleados la participación del personal discapacitado es de <b>al menos el 5% (Cinco por ciento) y hasta un máximo del 10% (diez por ciento)</b>, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses; misma que deberá ser comprobada con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS (<i>Sub-rubro que se motiva y fundamenta en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</i>).</p> <p>Para la asignación del puntaje de este sub-rubro se considerará lo siguiente:  <b>a)</b> Licitante con mayor cantidad de plantilla acreditada con discapacidad  <b>b)</b> Siguiendo(s) licitante(s) con mayor cantidad de plantilla acreditada con personal con discapacidad, de acuerdo con la siguiente fórmula:  <math>P_i = (P_{Di}/P_{Dmax}) P_{max}</math>, donde:  <math>P_i</math>= puntos del licitante <math>i</math>  <math>P_{Di}</math>=proporción de su plantilla con discapacidad acreditada del licitante <math>i</math>  <math>P_{Dmax}</math>= mayor proporción de su plantilla con discapacidad acreditada de entre los licitantes (misma que podrá tener un valor hasta del 10%).  <math>P_{max}</math>= el puntaje máximo para este rubro: 1 (UNO)</p> <p><b>4.- Participación de Mipymes.</b></p> <p>Para la acreditación de este sub-rubro, el licitante podrá presentar adjunto a lo solicitado en el <b>Documento No. 10</b> "Micro, pequeña y medianas empresas nacionales", la documentación comprobatoria de que los bienes producidos para la prestación del servicio, cuentan con alguna innovación tecnológica registra ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (<i>Sub-rubro que se motiva y fundamenta en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</i>).</p> <p><b>5.- Participación en el Programa de Certificación en Equidad de Género</b></p> <p>Para la acreditación de este subrubro, se deberá considerar a los licitantes, que deseen demostrar su compromiso con la equidad de género y se otorgará UN PUNTO a las empresas cuyas políticas y prácticas cumplan con los criterios definidos en el <b>Documento 12</b> y se integre la documentación que acredite dicha situación descrita (<i>Sub-rubro que se motiva y fundamenta en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</i>).</p>	Proporcional	1	1
<b>II Experiencia del Licitante</b>	<p><b>a) Experiencia en tiempo en aseguramiento a Hospitales del licitante</b>  puntaje máximo: 6 (SEIS)</p> <p>Para la acreditación de este sub-rubro, el licitante deberá presentar el Documento que acredite mayor número de años de experiencia en la prestación del servicio de aseguramiento de hospitales (sector público o privado), en las operaciones de daños, , considerando que deberá acreditar al menos un mínimo de 6 meses y hasta un valor máximo de 5 años obtendrá mayor puntaje. Dichos contratos deberán tener una antigüedad no mayor a 5 años (Que podrán ser de los años 2010, 2011, 2012, 2013 ó 2014).</p> <p>Para la asignación del puntaje de este sub-rubro se considerará lo siguiente:</p> <p><b>a)</b> Licitante con mayor cantidad de años de experiencia.  <b>b)</b> Siguiendo(s) licitante(s) con mayor número de años de experiencia acreditados en relación al anterior, se le otorgarán puntos de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:  <math>P_i = (A_{Ei}/E_{max}) P_{max}</math>, donde:  <math>P_i</math>= puntos del licitante <math>i</math>  <math>A_{Ei}</math>= Años de experiencia acreditados por el licitante <math>i</math>  <math>E_{max}</math>= Años de experiencia mayor de entre los licitantes (mismos que podrán tener un valor hasta de 5 años).</p>	6 Proporcional	12	12



	<b>incompleto: 0 puntos.</b>			
<b>VI Cumplimiento o De Contratos</b>	<p>Para la acreditación de este Sub-rubro, el licitante deberá presentar el <b>Documento No. 20</b> (de acuerdo establecido en las Secciones VI y VIII de la Convocatoria), considerando que deberá acreditar con la presentación mínima de 3 carta de satisfacción de contratos a nombre del LICITANTE y un máximo de 5.</p> <p>Para la asignación del puntaje de este sub-rubro se considerará lo siguiente:</p> <p>a) Licitante con mayor número de contratos cumplidos acreditados mediante la presentación de cartas de satisfacción en ORIGINAL DIRIGIDAS A ESTE HOSPITAL (hasta un valor máximo de 5 cartas de satisfacción)</p> <p>b) Siguiendo(s) licitante(s) con mayor número de contratos cumplidos en relación al anterior, se le otorgarán puntos de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:  <math>P_i = (CC_i / CC_{max}) P_{max}</math>, donde:  <math>P_i</math> = puntos del licitante i  <math>CC_i</math> = Número de contratos cumplidos del licitante i  <math>CC_{max}</math> = Número mayor de contratos cumplidos de entre los licitantes (mismos que podrán tener un valor hasta de 5 contratos cumplidos de manera satisfactoria mediante cartas ORIGINALES DIRIGIDAS A ESTE HOSPITAL de satisfacción del servicio).  <math>P_{max}</math> = el puntaje máximo para este rubro: 12 (DOCE)</p>	12 Proporcional	<b>12</b>	<b>12</b>

**Tabla de puntos y porcentajes aplicable para las partidas que integran la Sección IX de la Convocatoria Adquisición de "CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES PARA EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, 2015-2017"**

Rubros y sub-rubros a calificar

<b>Rubro</b>	<b>Puntos Máximos</b>
<b>Capacidad del licitante</b>	24
<b>Experiencia del licitante</b>	12
<b>Cumplimiento de Contratos</b>	12
<b>Propuesta de Trabajo</b>	12
<b>Total</b>	<b>60</b>

La convocante realizará en primer término la evaluación documental al menos de los considerados como obligatorios. Una vez realizado lo anterior, se procederá al análisis de las propuestas técnicas. La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación, en caso contrario, se desechará la misma por insolvente. Finalmente se llevará a cabo la evaluación de las propuestas económicas, de acuerdo con lo siguiente:

- Evaluación de la Propuesta Económica

El total de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la Propuesta Económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$PPE = MP_{emb} \times 40 / MP_i$

Donde:

PEE =

Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica;

$MP_{emb} =$

Monto de la propuesta económica más baja, y

$MP_i =$

Monto de la i-ésima propuesta económica;

• Resultado final de las propuestas

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$PT_j = TPT + PPE$  Para toda  $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

$PT_j =$

Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;

$TPT =$

Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica;

$PPE =$

Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación y,

Por tanto, la proposición solvente más conveniente, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales. Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) junta(s) de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en la Sección IX de la presente convocatoria, así como en la(s) juntas(s) de aclaraciones y se evaluarán conforme a lo establecido en la convocatoria.

La Convocante como resultado de la evaluación de las Proposiciones, realizará el análisis de las mismas, el cual servirá como base para el fallo, en el que se harán constar las razones para admitirlas o desecharlas

### **"Generalidades"**

**Se tomará siempre en cuenta el siguiente esquema:**

- A)** Si resultase que dos o más proposiciones son solventes y satisfacen los requerimientos del hospital, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyos puntos o porcentajes sea el más alto.
- B)** Para los casos previstos en las fracciones I y II del artículo 36 bis de la LEY, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en alguna partida, la misma se adjudicará al licitante que participe como micro empresa, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- C)** En caso de subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que

no tienen el carácter de mipymes, se realizará la adjudicación a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realizará la convocante previo al inicio del acto de fallo del presente procedimiento. Para tal efecto, la convocante depositará en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En las licitaciones públicas que cuenten con la participación de un testigo social, éste invariablemente deberá ser invitado al mismo. Igualmente será convocado un representante del órgano interno de control del HOSPITAL.

#### **Declaración de licitación desierta.**

El hospital podrá declarar desierta la licitación en algún momento del procedimiento, siempre y cuando se llegará a presentar alguno de los siguientes casos:

- Cuando no se reciba por medio remoto de comunicación compranet, por lo menos una proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Cuando, de todos los licitantes que envíen por medio remoto de comunicación compranet, ninguno de ellos de cumplimiento a los requisitos establecidos para la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, proposiciones técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria.
- Cuando, al analizar las proposiciones, no se encuentre cuando menos una que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria de la presente licitación.
- Cuando después de haber evaluado las proposiciones, estas no resulten legal, técnica o económicamente aceptables para el Hospital.

Al declarar desierta la licitación, el Hospital podrá utilizar las variantes que establecen en los artículos 38 y 41 de la LEY.

#### **Modificaciones por causas externas a las condiciones de la licitación.**

Debido a la presentación de causas externas a la convocante que generen modificaciones en los términos y condiciones generales establecidas en la convocatoria tales como la fuerza mayor, determinación de autoridad competente que así lo exija, etc. Podrían presentarse las siguientes circunstancias:

##### **Cancelación de partidas.**

Se podrán cancelar partidas cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación del servicio y que de continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Hospital.

##### **Suspensión temporal.**

El hospital podrá suspender parcial o totalmente la presente licitación, en forma temporal cuando:

- A) Se presuma que existen acuerdos entre licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación, previendo la corrección pronta de esta circunstancia.

- B) Se presume la existencia de otras irregularidades graves o por causas de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor, pero que se prevea puedan corregirse o terminarse en un tiempo razonable.
- C) Exista una inconformidad que suspenda el proceso de adjudicación de la partida involucrada, ello detendrá la continuidad del procedimiento de licitación.
- D) Cuando así lo determine la S.F.P. ó el O.I.C.

Para estos casos, se informará por escrito a los licitantes involucrados acerca de la suspensión, o bien, se indicará dicha suspensión en el acta respectiva al evento en que se determine.

Si desaparecen las causas que hayan motivado la suspensión temporal de la licitación, se reanudará la misma, previo aviso por escrito a los licitantes y solo participarán aquéllos que no hubiesen sido descalificados durante este proceso.

**Cancelación total o parcial de la licitación.**

El hospital podrá cancelar total o parcialmente una licitación cuando se presenten algunos de los siguientes motivos:

- A) Cuando no puedan superarse las causas que motivaron la suspensión temporal de la licitación.
- B) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar y que de continuar con el procedimiento se pueda ocasionar un daño o perjuicio al hospital.
- C) Por restricciones de carácter presupuestal.

Esta determinación se hará del conocimiento de todos los involucrados, por escrito, en un plazo máximo de setenta y dos horas en que se haya tomado la decisión.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta económica, ésta se desechará, o sólo la partida que sea afectada por tal error.

El presupuesto autorizado máximo con IVA incluido con el que cuenta el HOSPITAL para llevar a cabo la "CONTRATACIÓN DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PARA EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO 2015-2017" conforme a la autorización antes señalada es la siguiente:

Monto Mínimo en pesos (Antes de Impuesto al Valor Agregado)	Monto Máximo en pesos (Antes de Impuesto al Valor Agregado)
\$ 7, 500,000.00	\$ 9,000,000.00

## SECCIÓN VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

### Generalidades:

En atención a lo previsto por los Artículos 29, fracción XV de la LEY y 39, fracción IV de su REGLAMENTO, se hace de conocimiento de los LICITANTES participantes, los requisitos que debe cumplir y **la documentación que se anexará como archivo en cada uno de los parámetros establecidos en la presente licitación plurianual electrónica** ya que el incumplimiento afectaría la solvencia de su PROPOSICIÓN y motivaría su desechamiento.



Doc 1



Doc 2, etc.

**Documento 1 (Obligatorio).- “ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE”** (Artículo 29, fracción VI de la LEY y Artículo 48,V de su REGLAMENTO). **ESCRITO LIBRE** en papel membretado del licitante, mismo que debe estar avalado por la persona facultada legalmente para ello, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y exprese su interés en participar, indicando el número de la presente licitación (**DOCUMENTO LEGIBLE**).

### Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación “bajo protesta de decir verdad”.
- La manifestación de que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, haciendo referencia al número de la presente licitación.
- Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello.

**Documento 2 (Obligatorio).- “ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA”** (Artículo 29, fracción VII de la LEY y 48, fracción V de su REGLAMENTO). Documento en papel membretado del licitante, que este avalado por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de **ANEXO No. 3** de la Sección VIII de la convocatoria. **Este documento deberá ser escaneado del original y ser enviado a través del sistema Compranet.**

### Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que se apegue al modelo del Anexo No. 3, de la Sección VIII de la Convocatoria.
- Que la manifestación se apegue a lo solicitado.

- Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello.

**Documento 3 (Obligatorio).- “MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR”** (*Artículo 29, fracción VIII de la LEY y 39, fracción VI, inciso e) del REGLAMENTO*), documento en papel membretado del licitante **bajo protesta de decir verdad** en el que su firmante sea la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LEY, según modelo del **ANEXO No. 4** de la Sección VIII de la convocatoria. **Este documento deberá ser escaneado del original y ser enviado a través del sistema Compranet.**

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación “**bajo protesta de decir verdad**”.
- Que la manifestación corresponda a lo solicitado en el modelo de anexo referido.
- Que se apegue al modelo del Anexo No. 4, de la Sección VIII de la Convocatoria.
- Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello.

**Documento 4 (Obligatorio).- “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”** (*Artículo 29, fracción IX de la LEY y 39, Fracción VI, inciso f) del REGLAMENTO*); documento en papel membretado del licitante en la que se manifieste **bajo protesta de decir verdad** que no incurrirán en las conductas que se señalan en el artículo 29 fracción IX de la LEY, en el que su firmante sea la persona facultada legalmente para ello, según modelo de **ANEXO No. 5** de la Sección VIII de la convocatoria. Este documento deberá ser escaneado del original y ser enviado a través del sistema Compranet.

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación “**bajo protesta de decir verdad**”.
- Que manifieste que no incurrirá en conductas, de aquellas que se señalan en el artículo 29 fracción IX de la LEY según modelo de **ANEXO No. 5** de la Sección VIII de la convocatoria y que corresponda a lo solicitado en el modelo de anexo referido.
- Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello.

**Documento 5 (Obligatorio, para los licitantes que presenten proposiciones conjuntas).- “CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”** en el que sea avalada por la persona facultada legalmente para ello o por el representante común que cumpla con lo previsto en la Sección III de la convocatoria y según el modelo del **ANEXO No. 6** de la Sección VIII de la misma, así como presentar manifestación de integridad por cada uno de los miembros de la agrupación de no existir impedimento para participar en el procedimiento, según modelo del **Anexo No. 4** de la sección VIII de la convocatoria. **Este documento deberá ser escaneado del original y ser enviado a través del sistema Compranet.**

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que se detalle claramente el alcance de las obligaciones de cada uno de los participantes.
- Que se apegue al modelo del Anexo No. 6, de la Sección VIII de la Convocatoria.
- Que se encuentre firmado por la personal facultada legalmente para ello de cada uno de los licitantes.
- Que en el documento se nombre a una persona facultada legalmente para actuar en representación común de los licitantes participantes.
- Que se presenten los documentos Nos. 3 y 4, por cada uno de los integrantes de la proposición conjunta.
- Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello.

**Documento 6.- (Obligatorio) “CARTA DE ACEPTACIÓN”.** Los Licitantes que envíen su proposición a través de medios electrónicos de comunicación, deberán presentar carta de aceptación, en papel membretado del licitante debidamente, firmada por la persona legalmente facultada para ello, en la que manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la CONVOCANTE, cuando el archivo electrónico en el que contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al HOSPITAL” (ANEXO No.14). **Este documento deberá ser escaneado del original y ser enviado a través del sistema Compranet.**

#### **Evaluación**

**Se verificará que el documento solicitado cuente con:**

- La palabra **acepto**
- La manifestación señalada
- La firma de la persona legalmente facultada para ello

**Documento 7.- (Obligatorio) “MANIFIESTO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES”** (conforme al artículo 39 fracción VI inciso j del REGLAMENTO) Carta compromiso en papel membretado del licitante, donde se exprese que dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) presentar opinión positiva vigente expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme lo establecen las REGLAS 2.1.27 Y 2.1.35 de la Resolución de Miscelánea Fiscal para el año 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, la cual se entregará en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del HOSPITAL (ANEXO No.13). **Este documento deberá ser escaneado del original y ser enviado a través del sistema Compranet.**

#### **Evaluación:**

- Que se apegue al modelo del **Anexo No. 13**, de la Sección VIII de la Convocatoria.
- Que se encuentre en papel membretado del licitante y que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello.
- Que Lo manifestado se apegue a lo solicitado.

**Documento 8.- (Obligatorio) “MANIFIESTO DE NACIONALIDAD”** (artículos 35 y 39 fracción VI inciso b), del REGLAMENTO de la LEY.) El licitante deberá presentar **ESCRITO LIBRE** debidamente firmado por el representante legal, en hoja membretada del licitante, a través del cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que su representada es de nacionalidad mexicana (**DOCUMENTO LEGIBLE**).

**Evaluación:**

Se verificará que el escrito libre:

- Este debidamente firmado por el licitante o su representante legal.
- Que contenga la manifestación “**bajo protesta de decir verdad**”, y
- Que señale que es de nacionalidad mexicana.

**Documento 9.- (Obligatorio) “IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA”** de la persona facultada legalmente para actuar en representación del LICITANTE. Documento escaneado del original de la Identificación Oficial vigente con fotografía por ambos lados de la persona facultada legalmente para suscribir la(s) proposición(es) (**DOCUMENTO LEGIBLE**).

**Evaluación**

Se verificará:

- Que el documento presentado corresponda a lo solicitado.
- Que la firma y la fotografía sean legibles.
- Que con dicho documento quien firme las propuestas para participar en la presente Convocatoria, acredite su identidad.

**Documento 10.- (Opcional) “MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES”** *Conforme al artículo 36 bis de la LEY y 34 y 39, Fracción VI, inciso h) de su REGLAMENTO*.- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que se señala la estratificación de las micros, pequeñas y medianas empresas nacionales, según modelo del **ANEXO No. 11** de la Sección VIII de la CONVOCATORIA, en el que se establezcan los rangos por número de trabajadores y monto de ventas anuales en que se ubica el licitante, en el que su firmante sea el representante legal. **Este documento deberá ser escaneado del original y ser enviado a través del sistema Compranet.**

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento se ajuste al **Anexo No.11**, de la Sección VIII de la convocatoria.
- Que se encuentre firmado por la persona facultada legalmente para ello.
- Que el documento sea legible.

**Documento 11 (Opcional).- “PERSONAL DISCAPACITADO. ESCRITO LIBRE** Documento firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, en papel membretado del licitante, bajo protesta de decir verdad, en el que se señale que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, en ambos

casos deberá anexar el (los) aviso(s) de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, con lo que se comprobará que la antigüedad del personal discapacitado, no sea inferior a seis meses (**DOCUMENTO LEGIBLE**).

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “bajo protesta de decir verdad”, que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue a lo solicitado. Asimismo se verificará con el (los) aviso(s) de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, que la antigüedad del personal discapacitado no sea inferior a seis meses. Su evaluación se encontrará además dentro del criterio de puntos y porcentajes establecido para esta Convocatoria.

**Documento 12.- (Opcional) PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE CERTIFICACION EN EQUIDAD DE GENERO** Conforme al artículo 14 segundo párrafo de la LEY y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto. (**DOCUMENTO ESCANEADO**).

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que se encuentre debidamente firmado por la autoridad correspondiente
- Que sea vigente.

**Documento 13.- (Obligatorio) “INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES y CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL”.** El LICITANTE deberá presentar documento escaneado del original de la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria, el cual incluye la Cédula de Identificación Fiscal del licitante (**DOCUMENTO LEGIBLE**).

**Evaluación:**

Se verificará:

- Que el licitante se encuentre registrado como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su giro sea el solicitado en la presente Convocatoria.

**Documento 14- (Obligatorio) “CARTA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS”.** ESCRITO LIBRE en papel membretado del licitante, firmada autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, en donde manifieste la siguiente leyenda: “Los archivos de cada uno de los documentos presentados dentro de la propuesta son copia fiel del original los cuales no han sido alterados y/o son apócrifos; y que en caso de que el HOSPITAL lo requiera, presentará el original” (**DOCUMENTO LEGIBLE**)

**Evaluación.-**

- Se verificará que dicho documento contenga la manifestación íntegra solicitada.

- Que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello.
- Que el documento sea legible.

**Documento 15 (Obligatorio).**- “**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO**”. Documento en papel membretado del licitante, el cual deberá cumplir con lo solicitado en la sección IX de la Convocatoria y garantizar en caso de resultar con asignación favorable, dar inicio en la fecha establecida y garantizando los mismos, tendrá que describir lo que incluye su servicio en las condiciones solicitadas, en los puntos correspondientes a las actividades generales señaladas en el anexo técnico. Para lo cual deberá utilizar el modelo del **ANEXO No. 7** “Descripción técnica del servicio” (Sección VIII).

#### **Evaluación:**

Se verificará con el citado documento:

- Que el documento especifique los servicios ofertados en congruencia con lo solicitado en la presente licitación, señalado en los puntos citados en la presente convocatoria.
- Cumpla con lo solicitado en el anexo técnico de la **Sección IX**.
- Que el documento garantice contar con el personal necesario para llevar a cabo la prestación del servicio de manera inmediata, en el inmueble señalados en la presente convocatoria.
- Que que esté debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello.

**Documento 16 (Obligatorio).**- “**EXPERIENCIA DEL LICITANTE**”, Contratos en papel membretado de quien los expide y que se encuentren a nombre del LICITANTE que acrediten en conjunto o por separado al menos 6 meses de experiencia en la prestación del servicio integral de aseguramiento de bienes patrimoniales en Hospitales públicos o privados (2010, 2011, 2012, 2013 y 2014). Se podrá incluir, en su caso, la presentación de contratos plurianuales a efecto de comprobar la experiencia del LICITANTE (**DOCUMENTOS LEGIBLES**).

#### **Evaluación**

Se verificará:

- Que el archivo escaneado sea legible
- Que estén a nombre del LICITANTE
- Que corresponda a la CONTRATACIÓN DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES equeridos por el HOSPITAL y que la vigencia sea la solicitada.
- Asimismo, que la fecha de conclusión de los mismos se dio antes del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Convocatoria a la licitación. En el caso de presentar contratos plurianuales, se podrá computar la experiencia siempre y cuando se haya pactado que en las obligaciones establecidas en los mismos, se consideran divisibles los periodos a acreditar ya sea en meses, años o fracciones de años de dichos contratos, y que las obligaciones se hayan concluido o finiquitado antes de la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Convocatoria a la licitación.
- Su evaluación se encontrará además dentro del criterio de puntos y porcentajes establecido para esta Convocatoria.

**Documento 17.- (Obligatorio).** “**CURRICULUM VITAE DEL LICITANTE**”. ESCRITO LIBRE en papel

membretado del licitante, debidamente firmado por la persona facultada para ello, en donde acredite su experiencia mínimo 1 año en que sus actividades corresponden a la prestación del Servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales en Hospitales públicos o privados, deberá incluir datos generales actualizados de sus principales clientes indicando: giro de la empresa, nombre del responsable, puesto, dirección, teléfono y/o dirección de correo electrónico, así mismo indicando el nombre de la persona con quien pueda corroborarse la información.

En caso de ser dos o más empresas participando conjuntamente ya sea de participación conjunta o individual bajo contrato celebrado entre ellas, deberá acreditarse por cada una de las empresas, la información administrativa que en la presente Convocatoria se solicita así como convenio o contrato debidamente certificado ante notario (**DOCUMENTO LEGIBLE**).

**Evaluación:**

Se verificará con dicho documento el historial del licitante.

Que se encuentre firmado por la persona facultada para ello.

Que acredite su experiencia mínimo 1 año en que sus actividades corresponden a la prestación del Servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales en Hospitales públicos o privados.

**Documento 18 (Obligatorio) “CARTAS DE SATISFACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS/PEDIDOS ADJUDICADOS AL LICITANTE y/o CARTAS DE RECOMENDACIÓN DE LOS CLIENTES DEL SERVICIO PRESTADO”**, Documentos en papel membretado de los clientes del licitante, en materia de aseguramiento de bienes patrimoniales, expedidas por los clientes de cada uno de los contratos que presente en el DOCUMENTO 16, (**Anexo No.12**).

**Evaluación:**

En caso de optar por presentar cartas de satisfacción de cumplimiento, se revisará que:

- La vigencia de las mismas, no exceda 6 meses de antigüedad, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.
- Correspondan a los documentos presentados como experiencia del licitante (Documento 16, Secciones VI y VIII).
- Asimismo, que se cite que la prestación de los servicios fue cumplido de manera satisfactoria, oportuna y adecuada y que se especifique claramente el Número de contrato/pedido y plazo de vigencia del mismo.
- Que correspondan al formato denominado Anexo No.12
- Que se encuentren en papel membretado de los clientes del licitante que las expiden, identificando nombre de la Institución, dirección, teléfono de la persona que la expide, cargo y correo electrónico.
- Su evaluación se encontrará además dentro del criterio de puntos y porcentajes establecido para esta Convocatoria.

En caso de presentar CARTAS DE RECOMENDACIÓN, se revisará que:

- Las cartas de recomendación presentadas sean legibles

- Que se cite el número de contrato o contratos autorizado por el Jefe de Departamento de Abastecimiento o Subdirector de Recursos Materiales y Servicio o afines a su nivel jerárquico y funciones.
- Que la recomendación cuente con una antigüedad no mayor a 3 meses a la publicación de esta convocatoria.
- Que en el cuerpo de la recomendación se describa el servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales, expedidas por los clientes y que éstos correspondan a los documentos presentados como experiencia del licitante (**Documento 16, Secciones VI y VIII**).
- Su evaluación se encontrará además dentro del criterio de puntos y porcentajes establecido para esta Convocatoria.

**Nota:** Por cada contrato presentado en el documento 16, deberá presentar una carta de satisfacción y/o carta de recomendación de los clientes

Asimismo, se verificará que las cartas de satisfacción y/o carta de recomendación de los clientes de cumplimiento, se presenten en hoja membretada, identificando nombre de la Institución y/o dependencia, dirección, teléfono de la persona que la expide, cargo y correo electrónico.

**Documento 19 (Obligatorio).**- “CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL” emitidas por Instituciones del Sector de Seguros o Programas Internos de las Aseguradoras que incluyan al menos 20 horas de capacitación, que acrediten que el personal que prestará el servicio, ha recibido los cursos de capacitación de Principios Básicos de Seguros, Marco Regulatorio del Sector Asegurador (Leyes y disposiciones aplicables); Seguros de Automoviles y otros de Daños (Incendio, Responsabilidad Civil y Diversos Técnicos o Diversos no Técnicos, de acuerdo con lo solicitado en la Sección IX de esta Convocatoria. (**DOCUMENTO LEGIBLE**)

**Evaluación:**

Se verificará que el archivo que contenga las constancias sean legibles, que estén emitidas por Instituciones del Sector de Seguros o Programas Internos de las Aseguradoras y que correspondan a los cursos de capacitación en Principios Básicos de Seguros, Marco Regulatorio del Sector Asegurador (Leyes y disposiciones aplicables); Seguros de Automoviles y otros de Daños (Incendio, Responsabilidad Civil y Diversos Técnicos o Diversos no Técnicos, que sean vigentes. Su evaluación se encontrará además dentro del criterio de puntos y porcentajes establecido para esta Convocatoria.

**Documento 20 (Opcional).**- “CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL DEL LICITANTE” ESCRITO LIBRE en papel membretado del licitante, de las personas que se propongan para atender la cuenta por concepto del aseguramiento requerido por el Hospital, las cuales deberán acreditar una experiencia mínima de 3 años en la atención de clientes del sector público en el ramo de seguros, de acuerdo con lo solicitado en la Sección IX de esta Convocatoria. (**DOCUMENTO LEGIBLE**)

**Evaluación:**

Se verificará:

- Que cuente con una experiencia mínima de 3 años
- Que este firmado por la persona facultada legalmente para ello

**Documento 21 (Opcional).- “PROGRAMA DE TRABAJO DEL ASEGURAMIENTO”.** El LICITANTE deberá presentar ESCRITO LIBRE en papel membretado un programa de trabajo relacionado al resumen de actividades conforme a la prestación del servicio descrito en la Sección IX de la Convocatoria, en el cual deberá describir de manera detallada la **METODOLOGÍA, EL PLAN DE TRABAJO Y LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LOS RECURSOS HUMANOS PRESENTADO PARA EL SERVICIO** ofertado. **(DOCUMENTO LEGIBLE)**

Este documento será presentado por el LICITANTE en formato libre en papel membretado del LICITANTE, con nombre y firma de La persona facultada legalmente para ello, identificando el número y nombre de la licitación.

**Evaluación:**

Se verificará:

- Que el resumen de actividades guarde congruencia total con el requerimiento de los servicios solicitados en la Sección IX de la presente convocatoria.
- Que se describa claramente el total de personal que se emplearía para llevar a cabo el servicio solicitado.
- Que se encuentre firmado por la persona facultada legalmente para ello.

Su evaluación se encontrará además dentro del criterio de puntos y porcentajes establecido para esta Convocatoria.

**Documento 22 (Opcional).- “CONSTANCIA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL”.**, en la que el LICITANTE acepta haber conocido e identificado la infraestructura del Hospital en las cuales se prestará el servicio. Deberá contener la firma del personal del **ÁREA TÉCNICA** y del LICITANTE **(ANEXO No. 15)**.

**Evaluación:**

Se verificará que la copia del acta sea legible, que esté firmada por el personal del **ÁREA TÉCNICA** del HOSPITAL y por el LICITANTE, que se haya realizado en la fecha señalada en esta Sección.

**Documento 23 (Obligatorio).- “MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL”.** En papel membretado del licitante, en la que acepta haber conocido e identificado la infraestructura del Hospital en las cuales se prestará el servicio. Deberá contener la firma del LICITANTE, bajo la siguiente consideración y conforme al **Anexo No. 16**, lo siguiente:

“Manifiesto que conforme al objeto de contratación de esta Licitación Pública Electrónica Plurianual de carácter Nacional No. LA-012NAW001-N10-2015 , para la "CONTRATACIÓN DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PARA EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO 2015-2017", conozco e identifico la infraestructura del Hospital, en las cuales se prestará el servicio, no obstante que siendo opcional la visita a dichas instalaciones, cuento con la capacidad técnica, de equipamiento, solvencia económica, y la experiencia para llevar a cabo el servicio requerido por esa Unidad Hospitalaria” **(Anexo No. 16)**.

**Evaluación:**

Se verificará que el documento contenga la leyenda íntegra descrita en el documento, que sea legible, que se encuentre firmado por el representante legal de la empresa, que se encuentre en hoja membretada, que contenga la fecha de expedición.

La omisión de este requisito será motivo de desechamiento de su propuesta.

**Documento 24 (Obligatorio).- “AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO”.** El LICITANTE deberá presentar el oficio de autorización emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para realizar operaciones de seguros de daños en los ramos de incendio y/o rayo, terremoto y/o erupción volcánica y otros riesgos catastróficos, diversos, responsabilidad civil, automóviles y camiones. **(DOCUMENTO LEGIBLE).**

**Evaluación:**

Se verificará:

- Que este expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- La vigencia de la autorización y que cumpla con las modalidades solicitadas.
- Que el documento sea legible.
- Que este a nombre del LICITANTE.

**Documento 25 (Obligatorio).- “ESQUEMA DE REASEGURO”.** **ESCRITO LIBRE** en el que el LICITANTE manifieste, que cuenta con esquema de reaseguro adecuado a la Descripción Técnica de la Sección IX, anexando relación de los principales reaseguradores que participarán en la cobertura de la CONVOCANTE, mediante contratos, debidamente registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por cada una de las pólizas, donde se indique el nombre, porcentaje de participación, país de origen y número de registro de cada uno de ellos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Evaluación:**

Se verificará

- La vigencia de las autorizaciones
- Que se apege a lo solicitado
- Que este firmado por la persona facultada legalmente para ello.

**Documento 26 (Obligatorio).- “CARTA COBERTURA”.** **ESCRITO LIBRE** en papel membretado donde el LICITANTE se compromete a entregar al día hábil siguiente del fallo CARTA COBERTURA que proporcione la certidumbre de tener el programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Hospital Juárez de México 2015-2017, debidamente cubierto al inicio de la Vigencia de la prestación del servicio establecido en el Descripción Técnica de la Sección IX de esta convocatoria.

**Evaluación:**

Se verificará:

- Que el documento sea legible y cumpla con lo solicitado.
- Que este firmado por la persona facultada legalmente para ello.

**Documento 27 (Obligatorio).- “ÍNDICE DE COBERTURA DE RESERVAS TÉCNICAS”.** **ESCRITO LIBRE**, en papel membretado del LICITANTE, en el que manifieste que su representada tuvo un índice de Cobertura de Reservas Técnicas a diciembre de 2014 mayor a 1.11, acompañando al efecto del documento publicado en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas que compruebe

fehacientemente lo anterior.

#### **Evaluación**

Se verificará:

- Que el documento sea legible.
- Que este firmado por la persona facultada legalmente para ello.
- Que este acompañado por la publicación de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**Documento 28 (Obligatorio).- “COBERTURA DE CAPITAL MÍNIMO DE GARANTÍA”. ESCRITO LIBRE** en papel membretado del LICITANTE, firmado por la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste el índice de Cobertura de Reservas Técnicas que su representada presentó a diciembre de 2014, acompañando al efecto el documento publicado en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas que compruebe fehacientemente lo anterior.

#### **Evaluación:**

Se verificará:

- Que el documento sea legible
- Que este firmado por la persona facultada legalmente para ello.
- Que este acompañado por la publicación de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**DOCUMENTO 29 (Obligatorio).- “ÍNDICE DE SINIESTRALIDAD”. ESCRITO LIBRE** en papel membretado del LICITANTE firmado por la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste que su representada reflejó en su estado de resultados a diciembre de 2014, el índice de siniestralidad que resulte de: (Costo de siniestralidad (suma de los ramos de Responsabilidad Civil, Incendio, Terremoto, Diversos y Automóviles residentes) /prima de retención devengada (suma de los ramos de Responsabilidad Civil, Incendio, Terremoto, Diversos y Automóviles residentes)), acompañando al efecto el documento que publica la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en la revista Actualidad en Seguros dentro de su página de internet <http://www.cnsf.gob.mx/Difusion/Revista/Paginas/2013.aspx>, que lo compruebe fehacientemente lo anterior.

#### **Evaluación:**

Se verificará:

- Que el documento sea legible
- Que este firmado por la persona facultada legalmente para ello
- Que este acompañado por la publicación de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**Documento 30 (Obligatorio).- “RELACIÓN DE OFICINAS”. ESCRITO LIBRE** en papel membretado del LICITANTE firmado por la personal facultada legalmente para ello en el que proporcione relación de oficinas de servicio de atención de servicios automovilísticos con cobertura a nivel nacional con los datos siguientes: ubicación: dirección, municipio, estado; nombre del Director Regional o Gerente; nombre del Gerente o Responsable de Siniestros; teléfonos; fax y dirección electrónica, para la atención de servicios automovilísticos y asistencia vial conforme a las especificaciones de la Descripción Técnica de la Sección IX. (DOCUMENTO LEGIBLE)

#### **Evaluación**

Se verificara:

- Que se encuentre debidamente firmado
- Que se apegue a lo solicitado

**Documento 31 (Obligatorio).**- “**PROPUESTA ECONÓMICA**”. En papel membretado del licitante, avalada por la persona facultada legalmente para ello, señalando el nombre en la última hoja del documento que lo contenga, según modelo de **Anexo No.8** de la **sección VIII** de la convocatoria.

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que dentro de la propuesta económica “EL LICITANTE” presente **costo de cada una de las pólizas**.
- Deberá cotizar el precio del servicio (prima neta)
- En su caso los descuentos que se ofrezcan
- Gastos de expedición
- Recargo por pago fraccionado (mensual)
- Porcentaje e importe al impuesto al valor agregado
- Que la información contenida corresponda al modelo de propuesta económica (**Anexo No. 8**).
- Que se oferte la descripción y presentación solicitada en el anexo técnico, en caso de que varié la descripción o la presentación, la propuesta de esa partida será desechada.
- Que se encuentre el nombre y firma de la persona facultada para ello.

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicios ofertado, indicando la partida, cantidad, precio unitario, subtotal, desglose del I.V.A. y el importe total del servicio, conforme al **Anexo No. 8** de la **Sección VIII** el cual forma parte de la presente licitación pública.

Los licitantes deberán cotizar los servicios a precios fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a: 2 (dos) decimales.

**Documento 32 (Obligatorio).**- “**CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS**” (**ESCRITO LIBRE**) firmada autógrafamente en la última hoja del documento que lo contenga por la persona facultada legalmente para ello, donde se exprese que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del servicio de "CONTRATACIÓN DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PARA EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO 2015-2017".

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello por parte del LICITANTE.
- Que el contenido del mismo corresponda a lo solicitado por la CONVOCANTE.

**Documento 33 (Obligatorio).**- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del licitante, sobre la **CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO** con que cuenta el licitante para el cumplimiento de la prestación del servicio que, en su caso, le sea adjudicado **(Anexo No.17)**.

**Evaluación:**

Se verificará que el documento referido esté firmado por la persona facultada legalmente para ello, que se exprese bajo protesta de decir verdad y que la información contenida corresponda al servicio solicitado en la convocatoria.

***Nota General: la omisión en la presentación de los documentos obligatorios aquí enunciados, o bien la falta de los requisitos establecidos en el apartado de evaluación de los mismos, serán causas de desechamiento, ya que afectan la solvencia de la proposición.***

## SECCIÓN VII

### DOMICILIO Y CONDICIONES PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de la LEY y el Título Sexto, Capítulo Primero del REGLAMENTO, las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Hospital Juárez de México ubicado **en el primer piso del Edificio B, en Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760. Delegación Gustavo A. Madero, México Distrito Federal en días hábiles**, o a través de COMPRANET, para tal efecto deberá considerarse lo siguiente:

Las inconformidades se promoverán contra los siguientes actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas:

- I. La CONVOCATORIA a la licitación o invitación, y las juntas de aclaraciones.
- II. La invitación a cuando menos tres personas.
- III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.
- IV. La cancelación de la licitación o invitación.
- V. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la CONVOCATORIA a la licitación o invitación o en la LEY.

El escrito inicial contendrá los requisitos que establece el artículo 66 de la LEY y deberá acompañarse con el documento que acredite la personalidad del promovente, el escrito mediante el cuál el licitante haya manifestado su interés en participar en el procedimiento con el acuse de recibo de la CONVOCANTE y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y Anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el licitante a quien se haya adjudicado el contrato.

La inconformidad es improcedente:

- I. Contra actos diversos a los establecidos en el artículo 65 de la LEY;
- II. Contra actos consentidos expresa o tácitamente;
- III. Cuando el acto impugnado no pueda surtir efecto legal o material alguno por haber dejado de existir el objeto o la materia del procedimiento de contratación del cual deriva, y

El procedimiento, plazos y formalidades para la substanciación de la inconformidad, serán los que se establecen en el Título Sexto, Capítulo Primero de la LEY y el Título Sexto Capítulo Primero del REGLAMENTO.

## SECCIÓN VIII

### RELACIÓN DE ANEXOS A PRESENTAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

**ANEXO 1.- (SÓLO PARA CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES)** Control de descarga de documentos de las proposiciones enviadas por los licitantes mediante el Sistema Compranet.

NÚM. DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	DOCUMENTO ENVIADO POR COMPRANET:	
		SÍ	NO
1	<b>DOCUMENTO 1.-</b> (OBLIGATORIO) ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE. (ESCRITO LIBRE)		
2	<b>DOCUMENTO 2.-</b> (OBLIGATORIO) ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA. (ANEXO 3)		
3	<b>DOCUMENTO 3.-</b> (OBLIGATORIO) MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR. ( ANEXO 4)		
4	<b>DOCUMENTO 4.-</b> (OBLIGATORIO) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO 5)		
5	<b>DOCUMENTO 5.-</b> (OBLIGATORIO PARA QUIEN PRESENTE PARTICIPACIÓN CONJUNTA) CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA. (ANEXO 6)		
6	<b>DOCUMENTO 6.-</b> (OBLIGATORIO) CARTA DE ACEPTACIÓN. (ANEXO 14)		
7	<b>DOCUMENTO 7.-</b> (OBLIGATORIO) MANIFIESTO DE ENTREGA DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT. (ANEXO 13)		
8	<b>DOCUMENTO 8.-</b> (OBLIGATORIO) MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD DEL LICITANTE. (ESCRITO LIBRE)		
9	<b>DOCUMENTO 9.-</b> (OBLIGATORIO) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO. (DOCUMENTO LEGIBLE)		
10	<b>DOCUMENTO 10.-</b> (OPCIONAL) EN SU CASO, MANIFIESTO DE PREFERENCIA POR PERTENECER AL SECTOR DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA NACIONAL. (ANEXO 11)		
11	<b>DOCUMENTO 11.-</b> (OPCIONAL) MANIFIESTO DEL BENEFICIO DE LA PREFERENCIA POR CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO. (ESCRITO LIBRE)		
12	<b>DOCUMENTO 12.-</b> (OPCIONAL) PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN EN EQUIDAD DE GÉNERO. (DOCUMENTO LEGIBLE)		
13	<b>DOCUMENTO 13.-</b> (OBLIGATORIO) INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL. (DOCUMENTO LEGIBLE)		
14	<b>DOCUMENTO 14.-</b> (OBLIGATORIO) CARTA DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS.(ESCRITO LIBRE)		
15	<b>DOCUMENTO 15.-</b> (OBLIGATORIO) FORMATO DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO. (ANEXO 7)		
16	<b>DOCUMENTO 16.-</b> (OBLIGATORIO) EXPERIENCIA DEL LICITANTE. (DOCUMENTOS LEGIBLES).		
17	<b>DOCUMENTO 17.-</b> (OBLIGATORIO) CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE. (ESCRITO LIBRE)		

NÚM. DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	DOCUMENTO ENVIADO POR COMPRANET:	
		SÍ	NO
18	<b>DOCUMENTO 18.-</b> (OBLIGATORIO) CARTAS DE SATISFACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS/PEDIDOS ADJUDICADOS AL LICITANTE Y/O CARTAS DE RECOMENDACIÓN DE LOS CLIENTES DEL SERVICIO PRESTADO (ANEXO NO.12).		
19	<b>DOCUMENTO 19.-</b> (OBLIGATORIO) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL (DOCUMENTO LEGIBLE).		
20	<b>DOCUMENTO 20.-</b> (OPCIONAL) CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL DEL LICITANTE (ESCRITO LIBRE).		
21	<b>DOCUMENTO 21.-</b> (OPCIONAL) PROGRAMA DE TRABAJO DEL SERVICIO. (ESCRITO LIBRE).		
22	<b>DOCUMENTO 22.-</b> (OPCIONAL) CONSTANCIA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL (ANEXO NO. 15).		
23	<b>DOCUMENTO 23.-</b> (OBLIGATORIO) MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL (ANEXO NO. 16).		
24	<b>DOCUMENTO 24.-</b> (OBLIGATORIO) AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. (DOCUMENTO LEGIBLE).		
25	<b>DOCUMENTO 25.-</b> (OBLIGATORIO) ESQUEMA DE REASEGURO (ESCRITO LIBRE).		
26	<b>DOCUMENTO 26.-</b> (OBLIGATORIO) CARTA COBERTURA (ESCRITO LIBRE).		
27	<b>DOCUMENTO 27.-</b> (OBLIGATORIO) ÍNDICE DE COBERTURA DE RESERVAS TÉCNICAS (ESCRITO LIBRE).		
28	<b>DOCUMENTO 28.-</b> (OBLIGATORIO) COBERTURA DE CAPITAL MÍNIMO DE GARANTÍA (ESCRITO LIBRE).		
29	<b>DOCUMENTO 29.-</b> (OBLIGATORIO) ÍNDICE DE SINIESTRALIDAD (ESCRITO LIBRE).		
30	<b>DOCUMENTO 30.-</b> (OBLIGATORIO) RELACIÓN DE OFICINAS. (ESCRITO LIBRE).		
31	<b>DOCUMENTO 31.-</b> (OBLIGATORIO) MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 8).		
32	<b>DOCUMENTO 32.-</b> (OBLIGATORIO) CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS (ESCRITO LIBRE).		
33	<b>DOCUMENTO 33.-</b> (OBLIGATORIO) MANIFIESTO SOBRE LA CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO CON QUE CUENTA EL LICITANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO QUE, EN SU CASO, LE SEAN ADJUDICADOS (ANEXO 17).		

Responsable de la información recibida  
a través de Compranet

Nombre y firma

## ANEXO 2      FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

### EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PLURIANUAL No. LA-012NAW001-N10-2015  
"SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PARA EL HOSPITAL  
JUAREZ DE MEXICO, 2015.-2017

**NOMBRE DE LA EMPRESA:** \_\_\_\_\_

a).- De carácter administrativo:

No. consecutivo	No. de Página:	Referencia y/o Inciso:	Pregunta:	Respuesta:
1				
2				

b).- De carácter técnico

No. consecutivo	No. de Página:	Referencia y/o Inciso:	Pregunta:	Respuesta:
1				
2				

c).- De carácter legal

No. consecutivo	No. de Página:	Referencia y/o Inciso:	Pregunta:	Respuesta:
1				
2				

Nota: Ajustar el número de filas de acuerdo a las preguntas enviadas.

### **A t e n t a m e n t e**

_____ Nombre del representante legal y Cargo en la EMPRESA	_____ Nombre de la Empresa	_____ Firma Autógrafa.
---	-------------------------------	---------------------------

Deberá enviar a través de l Sistema Compranet una versión en "pdf" firmada y **un archivo en programa Word.**

## **ANEXO 2A INSTRUCCIONES PARA EL FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.**

**Nota importante:** este formato deberá presentarse en papel membretado del LICITANTE.

En el apartado a).- de carácter administrativo

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos administrativos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que esta reservado para que el área del HOSPITAL a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado b).- de carácter técnico

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos técnicos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que esta reservado para que el área del HOSPITAL a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado c).- de carácter técnico

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos técnicos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que esta reservado para que el área del HOSPITAL a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

Nombre del representante, cargo y firma.

Deberá anotar el nombre, cargo y estar firmada por el LICITANTE o su representante legal.

**ANEXO 3      ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA**  
**EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**

(Nombre del representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme y suscribir las PROPOSICIONES en la presente licitación pública, a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE).

LICITACIÓN PÚBLICA (nombre y número) \_\_\_\_\_

**DATOS DEL LICITANTE:**

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.-		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio		
Descripción del objeto social:		
Relación de SOCIOS		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

**DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE**

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(Firma)

**ANEXO 4 MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.  
EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE**

(MODELO DE LA CARTA DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE BAJO LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50, Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO )

MÉXICO, D. F., A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 201\_\_.

**HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
P R E S E N T E**

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA \_\_\_\_\_ RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_. EL SUSCRITO \_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_. PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON EL TESTIMONIO NOTARIAL N.º \_\_\_\_\_, EXPEDIDO POR EL NOTARIO PÚBLICO N.º \_\_\_\_\_, DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA A DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

QUE UNA VEZ LEÍDO DETALLADAMENTE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA, QUE NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MI REPRESENTADA SE DA POR ENTERADA QUE EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN ANTERIOR RESULTASE FALSA, SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA QUE OPERE LA DESCALIFICACIÓN Y/O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL "HOSPITAL"

LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN Y PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE  
LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

\_\_\_\_\_  
**CARGO**

NOTA: EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

**ANEXO 5 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

México, D.F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_.

HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**Presente.**

\_\_\_\_\_  
(Nombre del representante legal) \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de  
la \_\_\_\_\_ empresa \_\_\_\_\_ denominada \_\_\_\_\_.

Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del HOSPITAL induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la licitación pública (NOMBRE Y NÚMERO).

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE**

## ANEXO 6 MODELO CONVENIO EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA<sup>1</sup>

CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA [\_\_\_\_\_] Y, POR LA OTRA, LA COMPAÑÍA [\_\_\_\_\_] (LAS "PARTES"), PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO [\_\_\_\_\_] REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

- I. Declara la compañía [\_\_\_\_\_]:
- I.1. Que acredita la existencia de la compañía con el testimonio de la Escritura Pública Número [\_\_\_\_\_], volumen número [\_\_\_\_\_], de fecha [\_\_] de [\_\_\_\_] de [\_\_\_\_\_], inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [\_\_\_\_\_], bajo el acta número [\_\_\_\_\_] tomo número [\_\_\_\_\_] volumen número [\_\_\_\_\_], de fecha [\_\_\_\_\_], otorgada ante la Fe del Notario Público Número [\_\_\_\_\_] de la Ciudad de [\_\_\_\_\_], licenciado [\_\_\_\_\_].
- I.2. Que el señor [\_\_\_\_\_], acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [\_\_\_\_\_] de fecha [\_\_] de [\_\_\_\_] de [\_\_\_\_\_] otorgada ante la fe del Notario Público Número [\_\_\_\_\_] de la Ciudad de [\_\_\_\_\_], licenciado [\_\_\_\_\_].
- I.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:

Calle:

No.

Colonia:

Ciudad:

Código Postal:

Estado y País

Teléfono:

Fax:

E-Mail:

- II. Declara la compañía [\_\_\_\_\_]:
- II.1. Que acredita la existencia de la compañía con el testimonio de la Escritura Pública Número [\_\_\_\_\_], volumen número [\_\_\_\_\_], de fecha [\_\_] de [\_\_\_\_] de [\_\_\_\_\_], inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [\_\_\_\_\_], bajo el acta número [\_\_\_\_\_] tomo número [\_\_\_\_\_] volumen número [\_\_\_\_\_], de fecha [\_\_\_\_\_], otorgada ante la Fe del Notario Público Número [\_\_\_\_\_] de la Ciudad de [\_\_\_\_\_], licenciado [\_\_\_\_\_].

<sup>1</sup> Los espacios que a lo largo del presente convenio se encuentren entre corchetes o en blanco, deberán ser completados considerando las características de la proposición del licitante. En los casos en los que presentan diversas opciones se deberá escoger la que aplique al caso particular.

II.2. Que el Señor [\_\_\_\_\_], acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [\_\_\_\_\_] de fecha [\_\_\_\_\_] de [\_\_\_\_\_] de [\_\_\_\_\_] otorgada ante la fe del Notario Público Número [\_\_\_\_\_] , de la Ciudad de [\_\_\_\_\_], licenciado [\_\_\_\_\_].

II.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:

Calle:

No.

Colonia:

Ciudad:

Código Postal:

Estado y País

Teléfono:

Fax:

E-Mail:

III. Las Partes declaran:

III.1. Que celebran el presente convenio con fundamento en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Artículo 31, Sección II de su Reglamento.

III.2. Que las Partes se comprometen y obligan a participar en forma conjunta en la licitación al tenor de las siguientes cláusulas:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto.** Las Partes convienen en agruparse con el objeto de presentar una proposición conjunta para participar en la Licitación Pública Nacional ELECTRONICA número [\_\_\_\_\_], referente a la adquisición de \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA. Partes de los servicios que cada compañía se obliga a prestar.** En caso de resultar su proposición conjunta adjudicada, las Partes se obligan a aportar lo siguiente:

I. La Compañía [\_\_\_\_\_] que será la Compañía Líder, se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a suministrar el SERVICIO consistentes en [\_\_\_\_\_] materia del Contrato.

II. La Compañía [\_\_\_\_\_], se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a prestar los Servicios consistentes en [\_\_\_\_\_] materia del Contrato.

(Describir a los demás participantes de la Agrupación de acuerdo al mismo formato)

**TERCERA. Domicilio común.** Las Partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en:

Calle:

No. Colonia:  
Ciudad:  
Código Postal:  
Estado y País  
Teléfono:  
Fax: E-Mail:

**CUARTA. Representante común para la presentación de la proposición.** Las Partes convienen que la compañía [\_\_\_\_\_], a través de su representante legal, Señor [\_\_\_\_\_], será el representante común para la presentación de la proposición, y le otorgan todo el poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante el Hospital Juárez de México en nombre y representación de las Partes, en todos y cada uno de los actos de la Licitación Pública Nacional Electronica referida y los que de ella se deriven.

**QUINTA. Obligación conjunta y solidaria.** Las Partes están de acuerdo que mediante la firma del Contrato que se celebre con motivo de la Licitación Pública Nacional Electronica número [\_\_\_\_\_], quedarán obligados en forma conjunta y solidaria ante el Hospital Juárez de México del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

**[SEXTA: Nueva compañía.** *En caso de resultar favorecidas por el fallo de la Licitación, las Partes constituirán una nueva sociedad bajo las leyes mexicanas a fin de que sea ésta la que celebre el Contrato. La sociedad que constituyan para ese efecto, tendrá la siguiente estructura de capital y administración:*

*(Incluir, además de estructura de capital y administración que reflejen la distribución de tareas, y participaciones de las Partes, detalles específicos sobre mecanismos corporativos tales como la emisión de una clase de acciones o partes sociales con derechos especiales, o designación de miembros con voto de calidad en órganos de administración o similares)*

**SÉPTIMA. Compromiso de mantener la distribución de tareas y participaciones durante el Plazo.** Las Partes se comprometen a mantener durante el Plazo del Contrato la distribución de tareas, responsabilidades y/o no reducir sus participaciones según se establece en este Convenio Privado, y a responder conjunta y solidariamente por las obligaciones asumidas por las Partes en el Contrato que se celebre con el Hospital Juárez de México, para lo cual, el representante legal de cada una de las Partes deberá firmar el Contrato en carácter de [proveedores y obligados conjuntos y solidarios entre sí] [Obligado solidario de la nueva sociedad].

Las Partes se obligan expresa e irrevocablemente a no realizar modificación alguna a la distribución de tareas, y/o participaciones descritas en este Convenio Privado, sin la previa autorización por escrito del Hospital Juárez de México; ni a sustituir a alguno de los miembros de la Agrupación que presenta al Hospital Juárez de México la proposición conjunta para participar en la Licitación, sin la previa autorización por escrito del Hospital Juárez de México.

**OCTAVA. Ley aplicable y tribunales competentes.** Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Privado, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las Partes se someten a la aplicación de las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de [\_\_\_\_\_]

[Estado], renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente Convenio Privado de proposición conjunta, se firma por las Partes en dos ejemplares originales a los [ ] días del mes de [ ] de [ ].

COMPAÑÍA [ ]  
COMPAÑÍA [ ]

[Representante Legal]  
[Representante Legal]

[ ]  
[ ]

[Testigo]  
[Testigo]

**ANEXO 7 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.**

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

<p>México, D.F., a ____ de _____ de 201 ____.</p> <p>HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO P r e s e n t e.</p> <p>Con relación a la <b>Licitación Pública (nombre y número)</b>, me permito ofertar lo siguiente:</p>	<p>Hoja No. ____ de ____</p>
<p><b>DESCRIPCIÓN TÉCNICA AMPLIA DEL SERVICIO.</b></p>	
<p>Formato estándar se deberá ajustar conforme a los requerimientos del procedimiento</p>	
<p>Periodo de ejecución <b><u>A partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.</u></b></p>	
<p>   Atentamente</p> <p>_____ (Nombre de la persona facultada legalmente)    _____ (Cargo en la empresa) _____ (Firma)</p>	



**ANEXO 9    CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA.  
EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE**

México, D.F. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

**HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO**

Av. Instituto Politécnico Nacional #5160,  
Col. Magdalena de las Salinas, Del. Gustavo A. Madero,  
C.P.7760, México D.F.

A Solicitud de (Nombre de la Empresa), se les proporciona la siguiente información para la realización de Transferencias Bancarias, por concepto de CONTRATACION DEL SERVICIO que se generen.

Fecha de Apertura de Cuenta: \_\_\_\_\_

Banco: \_\_\_\_\_

A Nombre de quien está la Cta.: \_\_\_\_\_

Clave Bancaria estandarizada:  
(CLABE) con 18 posiciones: \_\_\_\_\_

Nombre y Número de Sucursal: \_\_\_\_\_

Nombre y Número 11 posiciones: \_\_\_\_\_

No. de Plaza: \_\_\_\_\_

Por lo anterior, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

**AT E N T A M E N T E**

---

**Nombre, Cargo y Número  
del Representante Bancario**

Nota: Esta carta deberá de elaborarse en hoja membretada de la institución bancaria a la que pertenece la cuenta y entregada en original (sellada también en original) para la tramitación de los pagos correspondientes, sellada en original.

# **ANEXO 10**

## **MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL "ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2015, 2016 y 2017", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL (HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO), REPRESENTADO POR LOS CC. \_\_\_\_\_, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL HOSPITAL", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

I. "EL HOSPITAL", a través de sus representantes, declara:

I.1 Que el Hospital Juárez de México de conformidad con los Artículos 1º, 9º 14 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Vigente, en concordancia con la relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujeta a la Ley Federal de entidades Paraestatales y su Reglamento, la cual señala que el Hospital Juárez de México se encuentra marcado con el número 66, teniendo como cabeza de sector a la Secretaria de Salud, siendo esta publicada el 14 de Agosto de 2012 y el 1º de su Decreto de creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Enero del 2005, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, el cual se encuentra sectorizado a la Secretaria de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

I.2 Así mismo manifiesta que le fue asignada como clave de Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) HJM050127AD0.

I.3 Que requiere de la prestación del SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2015, 2016 y 2017".

I.4 Que la celebración del presente Contrato se llevará a cabo mediante el procedimiento de \_\_\_\_\_ de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 fracción I y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Vigente.

I.5 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se afectará la partida presupuestal "(Número de partida)", la cual cuenta con saldo suficiente y disponible dentro de su presupuesto aprobado.

I.6 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal.

**II. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", declara:**

II.1 Que acredita su legal existencia con Cédula del Registro Federal de Contribuyentes----

II.2 Que (la persona física ó representante legal de la empresa) presenta Credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector -----, con número de folio -----.

II.3 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios de su representada se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que le impidan contratar.

II.4 Que cuenta con el personal capacitado, para llevar a cabo el servicio materia del presente Acuerdo de Voluntades.

II.5 Que cuenta con el personal capacitado, para llevar a cabo el servicio de **DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2015, 2016 y 2017**, materia del presente instrumento.

II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en: "Domicilio fiscal".

**III. "AMBAS PARTES DECLARAN"**

III.1 Que vistas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo celebrar el presente Contrato. Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que establecen las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA:

**OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a proporcionar a “EL HOSPITAL”, el **SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2015, 2016 y 2017**, en sus instalaciones ubicadas en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, de conformidad con lo estipulado en las Pólizas de Seguros Nos.----- y -----, con las especificaciones, bienes muebles e inmuebles descritos en cada una de las pólizas expedidas por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, así como al desglose de costos descritos en el Anexo del presente Acuerdo de Voluntades, el cual debidamente firmados por las partes, forman partes integrante del presente Contrato.

### SEGUNDA:

**MONTO DEL CONTRATO.-** “EL HOSPITAL”, cubrirá por concepto de los servicios a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, la cantidad total de \$“Importe numérico” (“Importe en Letra”). Dicha cantidad será pagadera en \_\_\_\_\_ exhibiciones vencidas, las cantidades a que se hace referencia no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los pagos referidos en esta cláusula, se efectuarán conforme a lo establecido en la Cláusula TERCERA del presente instrumento.

### TERCERA:

**FORMA DE PAGO.-** El pago de los servicios objeto del presente Contrato se realizará en \_\_\_\_\_ exhibiciones vencidas, dentro de los 20 (VEINTE) días naturales siguientes contados a partir de la presentación los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet originales, avalada por el Departamento de Almacenes e Inventarios, en la Subdirección de Recursos Financieros de “EL HOSPITAL”.

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet originales señalada en el párrafo anterior deberán reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia.

El pago de los servicios contratados quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deba efectuar por concepto de las penas convencionales a que, en su caso, haya sido acreedor, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula DÉCIMO TERCERA del presente Instrumento legal, por lo que “EL HOSPITAL”, bajo su responsabilidad, deberá calcular el monto de las penas convencionales con objeto de que lleve a cabo la deducción correspondiente.

Cuando el servicio no se ajuste a las características del servicio ofrecido por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, “EL HOSPITAL” no liquidará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” el importe del servicio objeto de este Contrato hasta que se cumplan con las mismas.

Las partes manifiestan su conformidad en que si por causas directamente imputables a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, no se prestan el servicio objeto de este Contrato, en los términos y condiciones que en el mismo se establezcan, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no tendrá derecho a cobrarlos.

La liquidación total de los trabajos no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto “EL HOSPITAL” se reserva expresamente el derecho de reclamar el cumplimiento del servicio faltante o mal ejecutado, o por pago de lo indebido.

### CUARTA:

**VIGENCIA DEL CONTRATO.-** El presente contrato tendrá vigencia del "Día" de "Mes" de "Año" al "Día" de "Mes" de "Año".

Convienen las partes que la vigencia no se prorrogará tácitamente, sino que a voluntad de las partes deberá celebrarse un nuevo Contrato.

### QUINTA:

**MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, “EL HOSPITAL” podrá acordar con “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” el incremento o en su caso decremento en la prestación del servicio contratado, mediante modificaciones al presente Instrumento, durante la vigencia del Contrato, siempre y cuando el monto total de las mismas no rebase, en conjunto, el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos establecidos originalmente en este Contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente; igual porcentaje se aplicara a las modificaciones o prórrogas que se efectúen respecto de la vigencia del presente Instrumento. Cualquier modificación a este Contrato, deberá

formalizarse por escrito, mediante un Convenio Modificatorio, el cual será suscrito por ambas partes o quienes lo sustituyan o estén facultados para ello.

No se aceptarán opciones ni modificaciones que demeriten las especificaciones y calidad del servicio material del presente Instrumento.

**SEXTA:**

**OBLIGACIONES.-** Para efectos del cumplimiento del presente contrato "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar el servicio de ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO, **PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2015, 2016 y 2017**", dicho servicio consta de lo siguiente:

- A)** Proporcionar el Servicio para el Aseguramiento Integral de los Bienes Patrimoniales en sus instalaciones ubicadas en Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México Distrito Federal con las mejores condiciones de calidad y puntualidad garantizando el mismo por el plazo de ejecución del presente Instrumento legal.
- B)** Emitir y entregar el total de las pólizas iniciales a más tardar el -----de 2015.
- C)** No ceder, total o parcialmente sus derechos y obligaciones a otra persona física o moral, salvo lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Vigente.
- D)** Respetar los horarios establecidos para la prestación del servicio.
- E)** Eliminará el deducible si el ajustador (automóviles) no llega en el tiempo siguiente:
  - 45 minutos en áreas metropolitanas y zonas con urbanas
  - 2 horas en áreas foráneas.
- F)** Contar con personal adecuado para efectuar el servicio.
- G)** Aceptar el cobro de un deducible del 5% de la prima, en siniestro ocurrido si la asistencia legal (automóviles) no llega en el siguiente tiempo:
  - 2 horas en áreas metropolitanas y zonas con urbanas
  - 4 horas en áreas foráneas
- H)** El servicio deberá proporcionarse del -----, donde "EL HOSPITAL" lo requiera, de tal manera que no se vea interrumpida la prestación del servicio de siniestro.
- I)** Contar con los equipos y materiales de apoyo necesarios para la adecuada prestación del servicio, los cuales deberán reunir las mejores condiciones de seguridad, funcionamiento, calidad y puntualidad para mantener "EL HOSPITAL" en las condiciones adecuadas requeridas y de acuerdo a las generalidades y especificaciones descritas en el anexo No. 1.
- J)** Observar las disposiciones que tiene implantadas "EL HOSPITAL" para el control de las personas que tienen acceso a las instalaciones, así como cualquier otra indicación que al efecto emita la misma.
- K)** Proporcionar un programa en el cual se describa el procedimiento o método que se utilizará para la prestación del servicio correspondiente con eficiencia, de manera que se pueda asegurar el 100% de los bienes que son requeridos para la prestación del servicio objeto del presente Instrumento.
- L)** Cualquier omisión en la observancia de las obligaciones mencionadas en la presente CLÁUSULA, será considerada como incumplimiento a las condiciones pactadas por las partes, por lo que serán aplicables las penas convencionales y deducciones estipuladas en la CLAUSULA DECIMA TERCERA y DECIMA CUARTA, según la omisión de la que se trate.

**SÉPTIMA:**

**PROGRAMA.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá iniciar el servicio de "ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO, **PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2015, 2016 y 2017**", en las fechas que se indican a continuación del "Día" de "Mes" al "Día" de "Mes" de "Año".

**OCTAVA:**

**SUPERVISIÓN.-** "EL HOSPITAL" a través del Departamento de Almacenes e Inventarios, está facultado para supervisar y vigilar en todo tiempo, el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

Así mismo, "EL HOSPITAL" podrá proporcionar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por escrito, las instrucciones que estime convenientes, relacionadas con la ejecución del servicio contratado, a fin de que se ajuste a las especificaciones, así como a las modificaciones que, en su caso ordene "EL HOSPITAL".

**NOVENA:**

**HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La prestación del servicio se requiere de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del presente Contrato.

**DÉCIMA:**

**DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas de que se vale para proporcionar el servicio objeto de este Contrato, liberando a "EL HOSPITAL" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**DÉCIMA PRIMERA:**

**RELACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON SU PERSONAL.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como empresario y patrón del personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por la celebración del presente Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de "EL HOSPITAL", en relación con los servicios objeto de este Instrumento, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a ésta como patrón solidario o sustituto. Cualquier erogación que llegare a hacer "EL HOSPITAL", ésta(s) le(s) será(n) reintegrada(s) por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en forma inmediata.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL HOSPITAL" de cualquier reclamación que con motivo del presente Contrato pretendiere su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

**DÉCIMA SEGUNDA:**

**RECURSOS HUMANOS.-** Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsabilidad de los buenos antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada.

Queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cuenta con el personal necesario, experiencia, materiales, refacciones, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de "EL HOSPITAL" respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a "EL HOSPITAL" de cualquier responsabilidad física, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, incluso como terceros interesados que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, obligándose asimismo "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a otorgar a "EL HOSPITAL" al término de la vigencia de este contrato, el finiquito correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA:**

**PENAS CONVENCIONALES.-** En caso de atraso de los plazos pactados o de la prestación del SERVICIO, el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se hará acreedor a la pena convencional del 5 % por cada día natural de atraso. Para el cálculo se tendrá como base, el costo promedio diario del servicio, como sigue:

Cualquier atraso no justificado por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se documentará por el Departamento de Almacenes e Inventarios y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y posteriormente, será calculado por dicha área y aplicada por la Subdirección de Recursos Financieros del Hospital. Lo anterior, conforme a lo siguiente:

**PÓLIZA PAQUETE SEGURO DE DAÑOS**

<i>Suscripción</i>		<b>Tiempo de Respuesta Máximo (días hábiles)</b>	<i>Penas Convencionales</i>
1	Cotización de endoso A	5	500 pesos más IVA para cada día natural de atraso, los cuales se
2	Cotización en caso de requerir reaseguro por modificación a póliza	20	

3	Inspección a inmuebles	10	solicitarán mediante oficio formal enviado por el Departamento de Almacenes e Inventarios al Representante Legal.  "LA ASEGURADORA" contará con 10 días hábiles para realizar el pago.	
4	Reporte de Inspección	10		
5	Emisión de endoso A, B o D	10		
6	Reexpedición de póliza y/o endosos, por corrección de errores	5		
7	Duplicado de póliza y recibos, cuando se soliciten	5		
8	Entrega de notas de crédito	5		
<b>Siniestros</b>		<b>Tiempo de respuesta máximo</b>		<b>Penas Convencionales</b>
1	Tiempo de atención y presentación física del ajustador en caso de siniestros catastróficos, que suspenda, interfiera y/o pongan en riesgo las operaciones del Aeropuerto	2		Eliminación de deducible que se debía aplicar en el siniestro que se atiende.
2	Tiempo de revisión de carta de reclamación y documentación soporte anexa, para en caso solicitar complemento de documentación o emitir carta de rechazo	10 días naturales	Se dará por aceptada la documentación presentada y a partir del día 11 empieza el periodo de 30 día para la realización del pago del siniestro.	
3	Tiempo de pago de indemnización.	30 días naturales El plazo iniciará a partir del día 11 que se haya entregado la información sobre el siniestro, ya sea a "LA ASEGURADORA" o al Ajustador designado.	1% diario sobre el monto total reclamado. Lo anterior es independiente de la aplicación de la cláusula de intereses moratorios	
4	Reportes mensuales de siniestralidad	Dentro de los primeros 15 días naturales de cada mes	500 pesos más IVA para cada día natural de atraso, los cuales se solicitarán mediante oficio formal enviado por el Departamento de Almacenes e Inventarios al Representante Legal. "LA ASEGURADORA" contará con 10 días hábiles para realizar el pago.	

#### POLIZA SEGURO DE AUTOMOVILES

<i>Suscripción</i>		<b>Tiempo de Respuesta Máximo (días hábiles)</b>	<i>Penas Convencionales</i>
1	Cotización de endoso A	5	500 pesos mas IVA para cada día natural de atraso, los cuales se solicitarán mediante oficio formal enviado por el Departamento de Almacenes e Inventarios al Representante Legal.  "LA ASEGURADORA" contará con 10 días hábiles para realizar el pago.
2	Emisión de endoso A, B o D	10	
3	Reexpedición de póliza y/o endosos, por corrección de errores	5	
4	Duplicado de póliza y recibos, cuando se soliciten	5	
5	Entrega de notas de crédito	5	
<b>Siniestros</b>		<b>Tiempo de respuesta máximo</b>	<b>Penas Convencionales</b>
1	Tiempo de llegada de ajustador a crucero o de auxilio vial	45 minutos	Eliminación de deducible que se debía aplicar en el siniestro que se atiende.
2	Tiempo máximo de reparación de pérdidas parciales	30 días naturales	Eliminación de deducible que se debía aplicar en el siniestro que se atiende.
3	Tiempo de pago de indemnización de pérdidas totales	30 días naturales El plazo iniciará a partir del día que se haya entregado la información a "LA ASEGURADORA"	Eliminación de deducible que se debía aplicar en el siniestro que se atiende.

4	Reportes mensuales de siniestralidad	Dentro de los primeros 15 días naturales de cada mes	500 pesos más IVA para cada día natural de atraso, los cuales se solicitarán mediante oficio formal enviado por el Departamento de Almacenes e Inventarios al Representante Legal.  "LA ASEGURADORA" contará con 10 días hábiles para realizar el pago.
---	--------------------------------------	--	---

"EL HOSPITAL" no autorizará la condonación de penas convencionales por atraso en la entrega del SERVICIO.

Corresponde al Departamento de Almacenes e Inventarios calcular dichas penas convencionales, haciendo del conocimiento de las mismas al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", con el fin de que éste presente los CFDI's (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) con las deducciones correspondientes ó, en su caso, la nota de crédito que permita a la Subdirección de Recursos Financieros aplicar dentro del pago de dichos CFDI's (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) los montos por las deducciones que, en su caso, se haga acreedor "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no realice el pago de la pena convencional a través de depósito bancario ó descuento directo de los CFDI's (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) o Nota de Crédito a favor de "EL HOSPITAL", mismo que deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación realizada a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de vencer el plazo anterior "EL HOSPITAL", realizará el descuento directo en los CFDI's (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) que sea objeto de la pena convencional aplicada, la cual no excederá del 10% del monto total del Contrato respectivo.

Aún cuando se otorgue prórroga en los casos en que ésta sea imputable a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", la aplicación del porcentaje de las penas convencionales no excederá del importe de garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, a partir del momento en que se haga exigible la prestación de los servicios, si del mismo resultare grave perjuicio a los intereses de "EL HOSPITAL" se hará efectiva la fianza.

#### DÉCIMA CUARTA

**DEDUCCIONES.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, "EL HOSPITAL" aplicará las deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" respecto de las obligaciones que integran el presente Contrato y sus anexos, estableciéndose en dichos instrumentos el límite del incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente el servicio no entregado, o bien iniciar el procedimiento de rescisión señalado en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA. De conformidad con el Artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Concepto y porcentaje de la deductiva
0.5% sobre el importe total de la prima (antes de I.V.A) de la póliza afectada, por cada día hábil de no presentar el total de las pólizas iniciales dentro de los siguiente 15(QUINCE) días hábiles, contados a partir del fallo.
0.5% sobre el importe total de la prima (antes de I.V.A) de la póliza afectada por cada día hábil de no presentar los endosos tipos A, B y D, dentro de los siguientes 7 días hábiles a partir de recibida la solicitud por escrito.
1% por cada día hábil de Por no presentar las notas de crédito, comprobantes de deducibles y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet originales de bienes indemnizados en especie, dentro de los siguientes 10 días hábiles a partir de recibida la solicitud por escrito.
1% por cada día hábil Por no presentar el Convenio de valoración de pérdidas dentro de los 15 días hábiles a partir de la recepción de la reclamación, para revisión y firma de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.
1% por cada día hábil Por no presentar el pago de la indemnización del siniestro, o en su caso el pago en especie, dentro de los siguientes 15 días naturales, a partir de que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dé el visto bueno al Convenio de valoración de pérdidas y haya efectuado el pago del deducible.
1% por cada día hábil Por no presentar el anticipo para daños (no automóviles) dentro de los 10 días hábiles siguientes al que se realice la petición por anticipo hasta por el 50% del importe estimado de pérdida, una vez declarado procedente y se cuente con la documentación que soporte el importe correspondiente al anticipo.
\$300.00 M. N. por cada día hábil Por no presentar los reportes de siniestralidad mensual, dentro de los siguientes 15 días naturales a partir del término del mes, al que se trate, con los conceptos solicitados en estas bases
\$500.00 M. N. por no presentarse el día y hora acordado el ejecutivo de cuenta en el Hospital Juárez de México el día y hora acordado.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurre en más de 5 ocasiones durante el período del Contrato en alguno o varios de los supuestos señalados en esta "CLÁUSULA" se le rescindirá el Contrato.

#### DÉCIMA QUINTA:

**GARANTÍAS.-** De conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en tanto las Instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se consideran de acreditada solvencia y no estarán obligadas a constituir depósitos

o fianzas legales, por lo que, no deberán incluir sus propuestas los costos por dicho concepto.

#### **DÉCIMA SEXTA:**

**PERIODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**-El período de garantía de los servicios objeto del presente Contrato será de conformidad con el periodo de tiempo señalado en la Cláusula CUARTA, por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se hace responsable de cualquier deficiencia en la operación o funcionamiento que demerite la calidad del servicio; la negligencia, dolo, o impericia en la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra con motivo del presente Contrato.

#### **DÉCIMA SEPTIMA:**

**SANCIONES.**- Independientemente de hacer efectivas las garantías en favor de "EL HOSPITAL", podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

En caso fortuito o fuerza mayor que lo justifique y por así convenir a sus intereses, "EL HOSPITAL", podrá otorgar prórroga o en caso que no justifique la prórroga "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se procederá a rescindir el contrato y se aplicarán los procedimientos establecidos en la cláusula DÉCIMO SEGUNDA del presente instrumento.

En los casos no expresamente señalados, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos contraídos con "EL HOSPITAL", será motivo de penalización. El cálculo de dicha penalización será de conformidad con la Ley de la materia, siguiendo con los procedimientos establecidos para tal efecto.

#### **DÉCIMA OCTAVA:**

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**- El incumplimiento de las obligaciones que asume "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por virtud de este Contrato, faculta a "EL HOSPITAL" para darlo por rescindido total o parcialmente sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que "EL HOSPITAL" comunique a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por escrito tal determinación, además de si éste incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si no otorga la CARTA COBERTURA correspondiente, en los términos que se establecieron en el Documento 26 las Secciones VI Y VIII de la convocatoria a la licitación objeto del presente CONTRATO, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir "EL HOSPITAL";
- b) Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no ejecuta los servicios, en los términos previstos en el presente Contrato;
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo que se conceda al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para reemplazar los BIENES derivados de un siniestro;
- d) Por suspensión injustificada de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar la debida atención;
- e) Cuando el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no entregue el Servicio en el plazo establecido en el CONTRATO y se hubiese agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales;
- f) Cuando el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", con motivo de incumplimiento parcial o deficiente, respecto del servicio que integran el CONTRATO, hubiese agotado el límite para la aplicación de deducciones al pago;
- g) Si cede total o parcial a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito que para tal efecto otorgue EL HOSPITAL;
- h) Si el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" es declarado en concurso mercantil o quiebra por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en la CONVOCATORIA, a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO";
- i) Si el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del CONTRATO respectivo;
- j) Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" consignadas en la CONVOCATORIA y CONTRATO respectivo, de ser el caso;
- k) Por desatención de las recomendaciones emitidas por "EL HOSPITAL", en el ejercicio de sus funciones derivadas del CONTRATO;
- l) Si no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "EL HOSPITAL", para el ejercicio de su función;
- m) Por no cubrir con personal suficiente y capacitado, el servicio contratado;
- n) Por negativa a repetir o complementar los trabajos que "EL HOSPITAL", no acepte por deficientes;
- o) Cuando el servicio no se ajuste a lo pactado, "EL HOSPITAL" no liquidará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", el importe de los servicios objeto de este Contrato;
- p) La liquidación total de los trabajos no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto "EL HOSPITAL", se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados o el pago de lo indebido;
- q) Si no entrega el Formato de "Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitida por el SAT

- (Servicio de Administración Tributaria), con opinión positiva de no adeudo; y
- r) Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "EL HOSPITAL" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del Contrato, aplicando las sanciones convenidas o rescindirlo, siendo una facultad potestativa.

Asimismo, podrán dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado. En estos supuestos el "EL HOSPITAL" reembolsará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato correspondiente.

En caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento señalada en la CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA del presente instrumento, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas; así mismo, en dicho supuesto no procederá el cobro de las penas convencionales a que se haya hecho acreedor "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ni la contabilización de las mismas, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### **DÉCIMA NOVENA:**

**PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** De conformidad con el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Vigente "EL HOSPITAL" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato:

- a) En cualquier momento a partir del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se describen en el presente Contrato a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o en caso de que se actualice una o varias de la hipótesis previstas en la Cláusula anterior.
- b) Dentro de los 15 (QUINCE) días naturales siguientes a aquél en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de la pena convencional por atraso estipulado en este instrumento.

En ambos casos "EL HOSPITAL" requerirá por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", para que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles contados a partir de la notificación del escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", "EL HOSPITAL" emitirá la resolución correspondiente, la cual deberá de ser comunicada por escrito dentro de un plazo de 15 (QUINCE) días naturales siguientes al término señalado en el párrafo que precede, debidamente fundada y motivada.

#### **VIGÉSIMA:**

**CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** "EL HOSPITAL" podrá ceder los derechos y obligaciones derivados de este contrato a otra Dependencia o Entidad dentro de la Administración Pública Federal, bajo las siguientes condiciones:

- a) Deberá dar aviso a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por escrito con un mínimo de 10 (DIEZ) días hábiles de anticipación;
- b) Que el cedente no tenga adeudos vencidos con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" derivados de este contrato.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento no podrán cederse por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL HOSPITAL".

#### **VIGÉSIMA PRIMERA:**

**AJUSTE DE COSTOS.-** Ambas partes acuerdan que las condiciones, precios y términos del presente instrumento serán firmes, incluyendo todos los costos involucrados, para lo cual deberán considerar los plazos que requiera "EL HOSPITAL", por lo que no podrán agregar ninguno adicional y serán inalterables durante la vigencia del contrato y hasta el cumplimiento total de los servicios solicitados.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA:**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente, cuando concurren razones de interés general.

Si este fuera el caso, "EL HOSPITAL" comunicará al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las razones que dieron origen a dicha determinación.

#### **VIGÉSIMO TERCERA:**

**AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES.-** La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente instrumento, de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

#### **VIGÉSIMA CUARTA:**

**INTERVENCIÓN.-** Las Secretarías de la Función Pública, de Hacienda y Crédito Público y, en su caso, de

Economía, tendrán la intervención que las Leyes y Reglamentos les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA:**

**LEGISLACIÓN.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, y normatividad derivada de la misma; al Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**VIGÉSIMA SEXTA:**

**JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal; por lo tanto "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

**VIGÉSIMA SEPTIMA:**

**CONCILIACIÓN.-** con fundamento el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cualquier momento, las partes podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, la solicitud deberá tener los siguientes requisitos:

- Por escrito en el que se precisará el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal,
- Domicilio para recibir notificaciones,
- Nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas,
- La petición que se formula,
- Los hechos o razones que dan motivo a la petición,
- El órgano administrativo a que se dirigen,
- Lugar y fecha de su emisión,
- Firmado por el interesado o su representante legal, y
- Deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que el solicitante no cuente con dichos instrumentos, por no haberse formalizado, deberá presentar copia del fallo correspondiente.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma al margen y al calce en 5 (CINCO) ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día "Día" de "Mes" de "Año".

**POR "EL HOSPITAL"**

**POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

\_\_\_\_\_  
"Nombre Completo"  
DIRECTOR GENERAL

\_\_\_\_\_  
"Nombre Completo"  
REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
"Nombre Completo"  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

\_\_\_\_\_  
"Nombre Completo"  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS

\_\_\_\_\_  
"Nombre Completo"  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
ALMACENES E INVENTARIOS

\_\_\_\_\_  
"Nombre Completo"  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
ABASTECIMIENTO

Las firmas y antefirmas que constan en la presente hoja corresponden al contrato de prestación de servicio de "Objeto del contrato" No. HJMS/"Numero de contrato", que celebran EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO y la EMPRESA "Nombre del proveedor", en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día "Dia" de "Mes" de "Año"

**ANEXO 11 ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO: \_\_\_\_\_**

Nombre o razón social del proveedor: _____:				
<b>Estratificación</b>				
Favor de indicar con una "X" en que situación se encuentra su empresa.				
<b>Tamaño</b>	<b>Sector</b>	<b>Rango de número de trabajadores</b>	<b>Rango de monto de ventas anuales (mdp)</b>	<b>Tope máximo combinado*</b>
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				( )
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				( )
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				( )
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				( )
	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
( )				
Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
			( )	

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

\_\_\_\_\_  
Bajo protesta de decir verdad  
Nombre y Firma de la persona facultada legalmente para ello

**ANEXO 12.-MODELO DE CARTA DE SATISFACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE  
CONTRATOS Y/O CARTAS DE RECOMENDACIÓN DE LOS CLIENTES DEL  
SERVICIO PRESTADO.**

**LOGOTIPO DE  
LA  
INSTITUCIÓN  
QUE LA  
EXPIDE**

**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN  
ÁREA / DIRECCIÓN/ SUBDIRECCIÓN**

**AT'N: HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO  
A QUIEN CORRESPONDA**

CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE  
"\_\_\_\_\_".

Por este conducto me permito recomendar a la empresa \_\_\_\_\_,  
misma que celebró el (los) contrato(s) Nos. \_\_\_\_\_, durante el periodo del  
**(día/mes y año)** al **(día/mes y año)**, en los cuales se dio cumplimiento de manera satisfactoria,  
oportuna y adecuada a la "\_\_\_\_\_" amparado en el (los) mismo(s).

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma  
Cargo  
Teléfono  
Correo electrónico de la persona  
Que la expide

**ANEXO 13.-“MANIFIESTO DE ENTREGA DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO  
DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA”**

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

México D. F. a      de      de 201\_\_.

**Hospital Juárez de México**

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

P r e s e n t e

Nombre, Denominación o Razón Social:

RFC:

Domicilio Fiscal:

Actividad Preponderante:

Nombre, RFC y Firma del Representante Legal:

**Artículo 32-D**

Manifiesto que se realizará la solicitud de opinión vía internet en la página del SAT relacionado con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establecen las REGLAS 2.1.27 Y 2.1.35 de la Resolución de Miscelánea Fiscal para el año 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014., de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, dentro del periodo de tres días hábiles posteriores al fallo.

Asimismo, en caso de que el SAT emita una opinión negativa de las obligaciones fiscales de mi representada, se abstendrá de formalizar el contrato-pedido respectivo.

Protesto lo necesario

---

Nombre y Firma

**ANEXO 14.-CONOCIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁ COMO NO ENVIADA SU PROPOSICIÓN, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR OTRA CAUSA AJENA.  
EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

CONVOCATORIA No.  
DE LA LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE

**HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

C. \_\_\_\_\_ DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_  
MANIFIESTO QUE SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA MI PROPUESTA Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE CONTENGA LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR OTRA CAUSA AJENA A ESE HOSPITAL.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
DE LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA**

## ANEXO 15.- CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

En la Ciudad de México, D.F., siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 201\_\_\_\_, se hace constar la "Visita a las instalaciones de la Convocante" el Licitante denominado \_\_\_\_\_ con domicilio en calle: \_\_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_ en la Delegación \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_ se presentó en las instalaciones del Hospital Juárez de México, a efecto de cumplir con la visita de inspección del sitio requerido en las Bases de la Licitación Pública Nacional Núm. \_\_\_\_\_, relativa a la prestación del Servicio de \_\_\_\_\_, con el objeto de conocer e identificar debidamente los lugares en que habrán de prestarse los servicios de la citada Licitación; estando presentes el C. \_\_\_\_\_ por parte del Hospital Juárez de México y el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, por parte de la empresa licitante.

Observaciones \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ se cierra la presente acta, dando por concluida la visita correspondiente.

**Por el Hospital**

**Por el Licitante**

**Lic. Valente Valdés Guzmán**  
Subdirector de Recursos  
Materiales y Servicios

**Nombre**

\_\_\_\_\_  
**Firma**

\_\_\_\_\_  
**Firma**

**Aida Janet León Sánchez**  
Jefe del Departamento  
de Almacenes e Inventario

\_\_\_\_\_  
**Firma**

## ANEXO No. 16

### MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL.

#### EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Por este conducto, "Manifiesto que conforme al objeto de contratación de esta Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, para la "CONTRATACIÓN DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PARA EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, 2015-2017", conozco ó identifiqué la infraestructura del Hospital, en las cuales se prestará el servicio, no obstante que siendo opcional la visita a dichas instalaciones, cuento con la **capacidad técnica, solvencia económica, de equipamiento** y la **experiencia** para llevar a cabo el servicio requerido por esa Unidad Hospitalaria"

(LUGAR Y FECHA)  
PROTESTO LO NECESARIO  
**NOMBRE Y FIRMA**  
**DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE**

## ANEXO No. 17

**MANIFIESTO SOBRE LA CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO CON QUE CUENTA EL LICITANTE PARA EL CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUE EN SU CASO, LE SEA ADJUDICADO.**

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

(NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, MANIFIESTO QUE EN CASO DE QUE LA PARTIDA OFERTADA POR MI REPRESENTADA EN LA LICITACIÓN No. \_\_\_\_\_ LE FUESEN ADJUDICADA, SE CUENTA CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y DE EQUIPAMIENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO QUE DERIVE DE DICHA ADJUDICACIÓN Y QUE PERMITA LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS SERVICIOS.

(LUGAR Y FECHA)  
PROTESTO LO NECESARIO  
**NOMBRE Y FIRMA**  
**DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE**

**SECCIÓN IX  
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.**

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES**

**PÓLIZA PAQUETE DE SEGURO EMPRESARIAL**

**1.CONTRATANTE Y/O ASEGURADO.**

**ASEGURADO:** HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “**EL ASEGURADO**”.

**ASEGURADORA:**

EN LO SUCESIVO “**LA ASEGURADORA**”, RESPONSABLE DE PROVEER EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA.

**VIGENCIA DEL SEGURO.**

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE VIGENCIA DE LAS 0:00 (CERO) HORAS DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE HASTA LAS 24:00 (VEINTICUATRO) HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, LA CUAL PODRÁ SER AMPLIADA MEDIANTE PETICIÓN POR ESCRITO DE “**EL ASEGURADO**” A “**LA ASEGURADORA**”.

EN CASO DE REQUERIRSE DICHA AMPLIACIÓN, ESTÁ SE REALIZARÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU ACEPTACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA “**LA ASEGURADORA**”.

**I. EXCLUSIONES GENERALES**

**LAS EXCLUSIONES SIGUIENTES SON APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES DE ESTA PÓLIZA.**

**“LA ASEGURADORA” NO SERÁ RESPONSABLE DE DAÑOS O PÉRDIDAS QUE SE DERIVEN DE:**

**ACCIÓN HOSTIL O BÉLICA, INCLUYENDO ACCIONES PARA IMPEDIR, COMBATIR O DEFENDER CONTRA UN ATAQUE REAL, INMINENTE O ESPERADO, POR:**

- 1) GUERRA, INVASIÓN DE ENEMIGO EXTRANJERO, CUALQUIER GOBIERNO, AGENTE O PODER SOBERANO (DE JURE O DE FACTO) DE CUALQUIER AUTORIDAD QUE MANTENGA O EMPLEE FUERZAS MILITARES, NAVALES O AÉREAS, SUSPENSIÓN DE GARANTÍAS O ACONTECIMIENTOS QUE ORIGINEN ESAS SITUACIONES DE HECHO O DERECHO.**

**2) INSURRECCIÓN, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, GUERRA CIVIL O PODER USURPADO, INCLUYENDO TODA ACCIÓN PARA IMPEDIR, COMBATIR O DEFENDER CONTRA TAL HECHO O POR CONFISCACIÓN POR ORDEN DE CUALQUIER GOBIERNO O AUTORIDAD PÚBLICA.**

**EXPROPIACIÓN, PRIVACIÓN TEMPORAL O PERMANENTE COMO RESULTADO NACIONALIZACIÓN, INCAUTACIÓN O DETENCIÓN DE LOS BIENES, ORDEN O REQUISICIÓN POR CUALQUIER AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES.**

**DESTRUCCIÓN DE LOS BIENES POR ACTOS DE AUTORIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES, SALVO EN EL CASO QUE SEAN TENDIENTES A EVITAR UNA CONFLAGRACIÓN O EN CUMPLIMIENTO DE UN DEBER DE HUMANIDAD.**

**DAÑOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE O PROVENIENTES DE O EN CONSECUENCIA DE: RADIACIÓN, IONIZACIÓN, O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, POR RADIOACTIVIDAD DE CUALQUIER COMBUSTIBLE NUCLEAR O DE CUALQUIER DESECHO NUCLEAR O POR LA COMBUSTIÓN DE CUALQUIER COMBUSTIBLE RADIOACTIVO, TÓXICO, EXPLOSIVO U OTRAS PROPIEDADES PELIGROSAS DE CUALQUIER CONJUNTO NUCLEAR O COMPONENTE DEL MISMO.**

**CUALQUIER PROYECTIL BÉLICO QUE UTILICE FISIÓN O FUSIÓN ATÓMICA O FUERZA RADIOACTIVA YA SEA EN TIEMPO DE PAZ O DE GUERRA.**

**PÉRDIDA DE USO, PÉRDIDA DE MERCADO**

**DAÑOS, FALLAS O DEFECTOS DE LOS BIENES ASEGURADOS, EXISTENTES ANTES DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO.**

## **II. DELIMITACIÓN DE COBERTURAS**

### **SECCIÓN I. DAÑOS MATERIALES.**

#### **1. EDIFICIO(S)**

##### **1.1 BIENES CUBIERTOS.**

**EL (LOS) EDIFICIO (S) PROPIEDAD, EN ARRENDAMIENTO, BAJO SU RESPONSABILIDAD O EN LOS QUE “EL ASEGURADO” TENGA UN INTERÉS ASEGURABLE, INCLUYENDO LAS INSTALACIONES PARA LOS SERVICIOS EN GENERAL, DE AGUA, DE SANEAMIENTO, ALUMBRADO,**

TELEFONÍA Y DEMÁS ADITAMENTOS FIJOS QUEDAN CUBIERTOS CONTRA LOS RIESGOS CONTRATADOS, SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA SECCIÓN.

## **2. CONTENIDOS.**

### **2.1 BIENES CUBIERTOS**

MEDIANTE ESTA PÓLIZA SE CUBRE MAQUINARIA, EQUIPOS DE BOMBEO, HERRAMIENTAS, REFACCIONES, ACCESORIOS, MOBILIARIO, EQUIPO, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS EN PROCESO DE ELABORACIÓN, PRODUCTO TERMINADO Y MERCANCÍAS EN BODEGA Y/O EN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, ASÍ COMO LAS MEJORAS Y ADAPTACIONES HECHAS AL LOCAL O AL EDIFICIO, TOMADO EN ARRENDAMIENTO POR “**EL ASEGURADO**”, EN GENERAL TODOS LOS CONTENIDOS PROPIOS DE LOS GIROS QUE DESARROLLE EN CADA UNA DE LAS UBICACIONES AMPARADAS, MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, CONTRA PÉRDIDA O DAÑOS CAUSADOS POR LOS RIESGOS CONTRATADOS.

### **2.2. TAMBIÉN SE AMPARAN:**

- A) TODA CLASE DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, INSUMOS Y CONTENIDOS EN GENERAL DE “**EL ASEGURADO**”, INCLUYENDO BIENES CONTENIDOS EN CÁMARAS REFRIGERADORAS, SE ACLARA QUE AQUELLOS INMUEBLES QUE CUENTAN CON CÁMARAS FRÍAS TIENEN PLANTA DE EMERGENCIA. SE ESTÁN CUBRIENDO LAS CÉLULAS MADRE QUE SE ENCUENTRAN EN UNA SOLA UBICACIÓN, LAS CUALES CUENTAN CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA SU MANEJO.
- B) OBJETOS RAROS O DE ARTE, CUYO VALOR UNITARIO O POR JUEGO SEA SUPERIOR AL EQUIVALENTE DE 300 DÍAS DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.
- C) MANUSCRITOS, PLANOS, CROQUIS, DIBUJOS, PATRONES, MODELOS O MOLDES.
- D) BIENES QUE POR SU NATURALEZA DEBEN ESTAR A LA INTEMPERIE COMO SON BANQUETAS, BARDAS, PATIOS JARDINERÍA, DEPORTIVOS, ESCALERAS EXTERIORES, SISTEMAS DE SEGURIDAD TORRES Y ANTENAS DE CUALQUIER TIPO O CONTENIDOS EN SOTECHADOS O CONSTRUCCIONES CARENTES DE TECHOS, PUERTAS O MUROS LATERALES, TANQUES O SILOS METÁLICOS O DE MATERIALES PLÁSTICOS, BIENES DENTRO DE SÓTANOS O SEMISÓTANOS.
- E) TODOS LOS VEHÍCULOS QUE POR SUS CONDICIONES FÍSICO MECÁNICAS YA NO SON UTILIZADOS EN LAS FUNCIONES PARA LAS CUALES FUERON ADQUIRIDOS INICIALMENTE Y QUE YA NO ESTÁN

EN CIRCULACIÓN, SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PREDIOS DE "EL ASEGURADO" Y NO CIRCULAN POR SU PROPIO IMPULSO.

### **3. BIENES EXCLUIDOS EN ESTA SECCIÓN**

- A) MUELLES, EQUIPOS O INSTALACIONES FLOTANTES, DIQUES, ESPIGONES ESCOLLERAS, DEPÓSITOS NATURALES, CANALES TÚNELES.**
- B) ESPUELAS DE FERROCARRIL.**
- C) LINGOTES DE ORO Y PLATA, ALHAJAS Y PEDRERÍA QUE NO ESTÉN MONTADAS.**
- D) PIELES, JOYERÍA, GEMAS, PERLAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, ORO, PLATA, Y PLATINO U OTRAS ALEACIONES PRECIOSAS, ANTIGÜEDADES Y OBJETOS DE ARTE.**
- E) ANIMALES.**
- F) AERONAVES, FERROCARRILES, LOCOMOTORAS, EQUIPO FERROVIARIO, NAVES ESPACIALES, SATÉLITES, EMBARCACIONES, CUALQUIER VEHÍCULO AUTORIZADO PARA USO EN LA VÍA PÚBLICA (EXCEPTO SI SE ENCUENTRA EN PROCESO DE BAJA O ALTA AL PARQUE VEHICULAR), VEHÍCULOS ACUÁTICOS.**
- G) TODA CLASE DE BIENES MUEBLES SOBRE O BAJO EL NIVEL DEL AGUA.**
- H) BIENES CUYA FECHA DE CADUCIDAD ESTÉ VENCIDA.**
- I) DINERO EN EFECTIVO, CHEQUES, GIROS POSTALES, OBLIGACIONES, VALORES, COMPROBANTES DE TARJETA DE CRÉDITO, TIMBRES, CERTIFICADOS U OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES.**
- J) COMBUSTIBLES Y DESPERDICIOS NUCLEARES, ASÍ COMO LAS MATERIAS PRIMAS PARA PRODUCIRLOS.**
- K) EQUIPO ELECTRÓNICO E INFORMACIÓN CONTENIDA EN PORTADORES EXTERNOS DE DATOS O DE CUALQUIER CLASE, ASÍ COMO LOS MEDIOS MAGNÉTICOS QUE LOS CONTENGAN.**
- L) EQUIPO DE CONTRATISTAS.**
- M) EDIFICIOS O ESTRUCTURAS Y SUS CONTENIDOS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN O MONTAJE O DESMANTELAMIENTO.**
- N) POR SU PROPIA EXPLOSIÓN DAÑOS A CALDERAS, TANQUES O APARATOS QUE ESTÉN SUJETOS A PRESIÓN.**
- O) CULTIVOS EN PIE, PARCELAS, HUERTAS, PLANTAS, ÁRBOLES, BOSQUES, CÉSPEDES, JARDINES.**
- P) AGUAS ESTANCADAS, AGUAS CORRIENTES, RÍOS, AGUAS FREÁTICAS.**

- Q) TIERRAS, TERRENOS, INCLUYENDO SUPERFICIE, RELLENOS.**
- R) CAMPOS DE GOLF.**
- S) EDIFICIOS EN PROCESO DE DEMOLICIÓN.**
- T) BIENES O PROPIEDADES QUE SEAN TRASLADADOS POR “EL ASEGURADO” Y/O TERCEROS EN CALIDAD DE CARGA, EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE, INCLUIDAS LAS MANIOBRAS DE CARGA O DESCARGA.**
- U) EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, MAQUINARIA Y EQUIPO EN PERIODO DE CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, INSTALACIÓN O PRUEBAS, INCLUIDOS LOS MATERIALES Y SUMINISTROS DE LOS MISMOS.**

#### **4. RIESGOS CUBIERTOS PARA LA SECCIÓN I.**

ESTE SEGURO CUBRE TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO, SÚBITO Y/O IMPREVISTO CAUSADO DIRECTAMENTE A LOS BIENES ASEGURADOS BAJO ESTA SECCIÓN, POR:

- A) INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN.
- B) HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL, VANDALISMO Y DAÑOS POR ACTOS DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS.
- C) TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA.
- D) FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS TALES COMO: HURACÁN, CICLÓN, TIFÓN, DAÑOS POR AGUA, AVALANCHAS DE LODO, GRANIZO, HELADA, HURACÁN, INUNDACIÓN, INUNDACIÓN POR LLUVIA, GOLPE DE MAR, MAREJADA, NEVADA Y VIENTOS TEMPESTUOSOS.
- E) ROTURAS O FILTRACIONES ACCIDENTALES DE TUBERÍAS O SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA O DE VAPOR, CON EXCEPCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS O FREÁTICAS.
- F) DESCARGAS ACCIDENTALES O DERRAME DE AGUA O DE VAPOR DE AGUA, PROVENIENTES DE EQUIPOS O APARATOS INDUSTRIALES O DOMÉSTICOS.
- G) CAÍDA DE ÁRBOLES, CAÍDA DE ANTENAS PARABÓLICAS Y DE RADIO DE USO NO COMERCIAL.
- H) OTROS RIESGOS NO IDENTIFICADOS A LOS CUALES PUDIERAN ESTAR EXPUESTOS LOS BIENES ASEGURADOS Y QUE NO ESTÉN CONSIDERADOS EN LOS RIESGOS EXCLUIDOS DE ESTA SECCIÓN.

#### **5. RIESGOS EXCLUIDOS PARA LA SECCIÓN I.**

**ESTA SECCIÓN NO CUBRE PÉRDIDA, DAÑO Y/O GASTO A CONSECUENCIA DE:**

- A) DESGASTE NORMAL, CORROSIÓN, AGOTAMIENTO, DETERIORO GRADUAL, DEFECTO INHERENTE, OXIDACIÓN, DESCOMPOSICIÓN HÚMEDA O EN SECO, HUMEDAD AMBIENTAL, ERRORES EN EL PROCESAMIENTO O FABRICACIÓN DE UN PRODUCTO, ACTOS DESHONESTOS O FRAUDULENTOS REALIZADOS POR EMPLEADOS DEL ASEGURADO, SIN EMBARGO, SI COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS EXCLUIDOS EN ESTA SECCIÓN SURGIERE UNA PÉRDIDA, DAÑO Y/O GASTO PROVENIENTE DE UN RIESGO DE OTRA FORMA CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO, “LA ASEGURADORA” SERÁ RESPONSABLE POR LA PÉRDIDA, DAÑO Y/O GASTO RESULTANTE DE DICHO RIESGO CUBIERTO.**
- B) CONTAMINACIÓN AMBIENTAL U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, ANIMALES, SUELOS, SUBSUELOS O BIEN POR RUIDO, A MENOS QUE SUCEDA DIRECTAMENTE COMO CONSECUENCIA DE OTRO DAÑO FÍSICO NO EXCLUIDO BAJO LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE SEGURO.**
- C) ACCIDENTES OCURRIDOS A CALDERAS, RECIPIENTES CON O SIN FOGÓN, SISTEMAS O TUBERÍAS DE REFRIGERACIÓN O CALEFACCIÓN, MIENTRAS DICHS OBJETOS SEAN SOMETIDOS A PRUEBA HIDROSTÁTICA, NEUMÁTICA O DE PRESIÓN DE GAS Y QUE NO ESTÉN AMPARADOS EN LA SECCIÓN DE CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN.**
- D) ACCIDENTE OCURRIDO A MÁQUINAS O EQUIPOS ELÉCTRICOS MIENTRAS TALES BIENES ESTÉN SOMETIDOS A UNA PRUEBA DE FALLA DE AISLAMIENTO O DURANTE SU SECADO O MANTENIMIENTO Y QUE NO ESTÉN AMPARADOS EN LA SECCIÓN ROTURA DE MAQUINARIA.**
- E) INCREMENTO EN EL COSTO DEL SINIESTRO, REQUERIDO POR LA APLICACIÓN DE CUALQUIER ORDENANZA, LEY O REGLAMENTACIÓN QUE NORME, REGULE O RESTRINJA LA REPARACIÓN, ALTERACIÓN, USO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN O INSTALACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS.**
- F) ABANDONO O LENTITUD DE TRABAJOS O PAROS DE LABORES.**
- G) FALTA O FALLA DE SUMINISTRO O INTERRUPCIÓN DE ALIMENTACIÓN DE FUERZA MOTRIZ, AGUA, ELECTRICIDAD, CALOR, VAPOR. REFRIGERACIÓN, MATERIAS PRIMAS, HUMEDAD O AMBIENTE ESPECÍFICO, ENERGÍA O EN LOS SISTEMAS DE DRENAJES O AFLUENTES DE O PARA LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.**
- H) ASENTAMIENTOS, CONTRACCIONES, EXPANSIONES, HUNDIMIENTOS EN SUELOS, EROSIÓN DE SUELOS, COLAPSO O AGRIETAMIENTO DE EDIFICIOS O CONSTRUCCIONES.**
- I) PÉRDIDA O DAÑO A LA PROPIEDAD ASEGURADA QUE RESULTE DE FERMENTACIÓN, MERMA, EVAPORACIÓN, PÉRDIDA DE PESO, ESCAPE, CAMBIO EN CALIDAD, CAMBIO DE COLOR, TEXTURA O**

**SABOR, EXPOSICIÓN A LA LUZ, ROTURA O RALLADURA DE CRISTALES U OTROS OBJETOS FRÁGILES A MENOS QUE DICHA PÉRDIDA SEA CAUSADA DIRECTAMENTE POR UN RIESGO NO EXCLUIDO.**

- J) DAÑOS POR CHOQUES A MAQUINARIA O EQUIPO, ASÍ COMO CONTAMINACIONES EN MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS EN PROCESO O TERMINADOS POR CAÍDAS DE CUERPOS U OBJETOS EXTRAÑOS EN LOS MISMOS.**
- K) PERJUICIOS Y DAÑOS CAUSADOS POR INFILTRACIONES, POLUCIÓN, CONTAMINACIÓN, NO OBSTANTE, SI LOS BIENES ASEGURADOS SUFRIERAN DAÑOS DIRECTOS, CAUSADOS POR UN RIESGO AMPARADO QUE PROVOCARA CONTAMINACIÓN EN LOS MISMOS, ESTOS DAÑOS ESTARÁN CUBIERTOS, SIN EMBARGO, NO SE CUBREN LOS GASTOS DE LIMPIEZA O DESCONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.**
- L) PÉRDIDA O DAÑO POR EROSIÓN DE COSTAS, RÍOS, O POR LA ACCIÓN NATURAL DE LA MAREA.**
- M) RESPONSABILIDADES LEGALES O CONTRACTUALES IMPUTABLES AL FABRICANTE O VENDEDOR DE LOS BIENES ASEGURADOS.**
- N) EL COSTO DE REEMPLAZAR, REPARAR, O RECTIFICAR PARTES DEFECTUOSAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, DISEÑO O DEFECTOS U OMISIONES EN ESPECIFICACIONES O DEFECTOS LATENTES.**
- O) DAÑOS QUE POR INUNDACIÓN OCASIONADOS POR OBSTRUCCIONES, INSUFICIENCIAS, DEFICIENCIAS, ROTURAS O CUALQUIER OTRA CAUSA, DE LOS SISTEMAS DE DESAGÜE O POR FALTA DE DICHS DESAGÜES.**
- P) FALLAS, ROTURA, MAL FUNCIONAMIENTO O DAÑOS ELÉCTRICOS O MECÁNICOS DE CUALQUIER EQUIPO O MAQUINARIA MECÁNICO, ELÉCTRICO O ELECTRÓNICO DE CUALQUIER CLASE Y TIPO.**
- Q) AGRIETAMIENTOS, FRACTURAS, COLAPSOS, EXPLOSIONES, QUEMADURAS DE CALDERAS, ECONOMIZADORES, RECIPIENTES O TUBERÍAS; INCLUYENDO SUS CONTENIDOS.**
- R) EL CONGELAMIENTO SOLIDIFICACIÓN O ESCAPE ACCIDENTAL DE METAL FUNDIDO, ASÍ COMO LOS DAÑOS QUE OCASIONE A OTROS BIENES.**
- S) FUGAS O DERRAMES DE CONTENIDOS DE CUALQUIER TANQUE DE ALMACENAMIENTO, VASIJA, O RECIPIENTE O LA QUEMA DE PRODUCTOS POR LA OPERACIÓN DEL QUEMADOR DE CAMPO.**
- T) DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS POR FALLAS O ERRORES DURANTE EL PROCESO DE MANUFACTURA, REPARACIÓN, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, PRUEBA Y SEA RESULTADO DIRECTO DE TALES OMISIONES.**

- U) DETERIORO DE LOS BIENES POR CAMBIO DE TEMPERATURA O HUMEDAD POR FALLAS U OPERACIÓN DEFECTUOSA DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, AIRE ACONDICIONADO O CALEFACCIÓN.
- V) FALTANTES DESCUBIERTOS EN INVENTARIOS, O EN EL SUMINISTRO O ENTREGA DE MATERIALES O FALTANTES DEBIDOS A ERRORES DE EMPLEADOS O DE CONTABILIDAD, O EL ROBO Y/O ASALTO A BIENES DEL ASEGURADO.

## 6. VALORES DE REPOSICIÓN.

- |               |                       |
|---------------|-----------------------|
| 1) EDIFICIOS  | \$570'337,787.76 M.N. |
| 2) CONTENIDOS | \$37'401,527.94M.N.   |

## 7. LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA SECCIÓN I.

\$550'000,000.00 M.N., POR EVENTO U OCURRENCIA, A PRIMER RIESGO, CON SUBLÍMITE PARA CIMIENTOS DE \$85,000,000.00 M.N.

## 8. SEGURO A PRIMER RIESGO.

“LA ASEGURADORA” PAGARÁ EL IMPORTE DE LOS DAÑOS SUFRIDOS, HASTA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTIPULADO, SIN EXCEDER DEL VALOR DE REPOSICIÓN QUE TENGAN LOS BIENES, AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

## 9. DEDUCIBLES Y COASEGUROS DE LA SECCIÓN I

EN TODA Y CADA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE BAJO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE PÓLIZA SE DEDUCIRÁN DE LA PÉRDIDA, LOS MONTOS ESTIPULADOS A CONTINUACIÓN:

INCENDIO Y/O RAYO, EXPLOSIÓN Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS:	SIN DEDUCIBLE NI COASEGURO
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA:	DEDUCIBLE Y COASEGURO DE ACUERDO A ZONA SÍSMICA DE LA TARIFA DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS (AMIS), APLICABLE SOBRE LA ESTRUCTURA AFECTADA
FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS:	DEDUCIBLE Y COASEGURO DE

ACUERDO A LA ZONIFICACIÓN DE ESTOS RIESGOS, APROBADA POR LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS (AMIS) APLICABLE SOBRE LA ESTRUCTURA AFECTADA.

OTROS RIESGOS:

1% SOBRE EL MONTO DE LA PÉRDIDA, SIN COASEGURO.

## **SECCIÓN II. PÉRDIDAS CONSECUCIALES**

### **1. COBERTURA DE GASTOS EXTRAORDINARIOS.**

EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO A LOS BIENES PROPIEDAD DE "EL ASEGURADO", AMPARADOS BAJO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, EL SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS COSTOS Y GASTOS EXTRA EN LOS QUE RAZONABLEMENTE SE HAYA INCURRIDO, PARA REALIZAR O CONTINUAR CON LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA NORMAL DE LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO EN EL CASO DEL HOSPITAL SE CUBREN TODOS LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESENTEN PARA EL TRASLADO Y ACOMODO DE PACIENTES, PARA CONTINUAR DE MANERA TEMPORAL LAS OPERACIONES DE "EL ASEGURADO", TAN NORMALMENTE COMO SEA POSIBLE, DENTRO O FUERA DE SUS INSTALACIONES.

ESTOS GASTOS INCLUYEN, PERO NO SE LIMITAN A, LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: RENTA DE PREDIOS PROVISIONALES, RENTA DE EQUIPO PROVISIONAL, MUDANZA, LUZ, FUERZA Y CALEFACCIÓN DE LAS UBICACIONES PROVISIONALES, HORAS EXTRAS DEL PERSONAL PROPIO, VIAJES, ANUNCIOS EN PERIÓDICOS, ETC.

#### **1. 1. EN NINGÚN CASO LOS GASTOS EXTRAS INCLUIRÁN:**

- A) PÉRDIDA DE INGRESOS.**
- B) EL COSTO EN EL QUE NORMALMENTE SE HUBIERA INCURRIDO PARA MANEJAR EL NEGOCIO DE NO HABER OCURRIDO EL DAÑO.**
- C) GASTOS RECUPERABLES EN CUALQUIER OTRA PARTE DE ESTA PÓLIZA.**
- D) EL COSTO DE REPARACIONES O REPOSICIONES PERMANENTES DE LA PROPIEDAD DAÑADA O DESTRUIDA.**

## **1. 2. PERÍODO DE INDEMNIZACIÓN:**

PARA DETERMINAR LA INDEMNIZACIÓN PAGADERA BAJO ESTE CONCEPTO, EL PERÍODO DE INDEMNIZACIÓN SERÁ COMO SIGUE:

- A) EL MOMENTO DESDE QUE OCURRIÓ EL DAÑO FÍSICO ASEGURADO POR ESTA PÓLIZA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS BIENES PUEDAN SER REPARADOS O REEMPLAZADOS Y DEJADOS LISTOS PARA UTILIZARSE NORMALMENTE, SIN LÍMITE EN LA FECHA DE EXPIRACIÓN INDICADA EN LA PÓLIZA.
  
- B) EL PERÍODO MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN SERÁ DE 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE CUALQUIER DAÑO, MIENTRAS EL ACCESO A LOS PREDIOS DE“**EL ASEGURADO**”ESTÉ PROHIBIDO, COMO RESULTADO DE LA ORDEN DE UNA AUTORIDAD CIVIL, PERO ÚNICAMENTE CUANDO DICHA ORDEN SE DÉ COMO RESULTADO DIRECTO DE UN DAÑO O DESTRUCCIÓN ASEGURADOS BAJO ESTA PÓLIZA A PREDIOS Y PROPIEDADES DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE UN RADIO DE 3 (TRES) KILÓMETROS ALREDEDOR DE LOS PREDIOS DE“**EL ASEGURADO**”.

## **1.3. LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:**

\$15'000,000.00 M.N., POR UBICACIÓN

## **2. COBERTURA DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS**

EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO A LOS BIENES PROPIEDAD DE“**EL ASEGURADO**”, POR UN RIESGO CUBIERTO, SE INDEMNIZARÁN LOS GASTOS INCURRIDOS POR CONCEPTO DE DEMOLICIÓN, REMOCIÓN Y RETIRO DE ESCOMBROS, DESAZOLVE Y LIMPIEZA, POR EL DAÑO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.

### **2.1 LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:**

\$50'000,000.00 M.N., POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL, CONSIDERÁNDOSE DICHO MONTO PARA EL CASO DE DAÑOS A EDIFICIOS Y CONTENIDOS.

## **SECCIÓN III. TECNOMAQ (CALDERAS, RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN Y ROTURA DE MAQUINARIA).**

### **1. BIENES CUBIERTOS.**

TODOS TIPO DE MAQUINARIA, CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN CON O SIN FOGÓN, INCLUYENDO LAS TUBERÍAS A PRESIÓN, MIENTRAS SE ENCUENTREN EN OPERACIÓN Y SE UTILICEN CON FINES DE TRANSFORMACIÓN, PRODUCCIÓN Y/O DE SERVICIOS, QUE SEAN DE SU PROPIEDAD Y/O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA O RESPONSABILIDAD CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN BIENES EXCLUIDOS DE ESTA SECCIÓN.

## **2. RIESGOS CUBIERTOS.**

ESTE SEGURO CUBRE LOS BIENES AMPARADOS CONTRA DAÑOS ACCIDENTALES, SÚBITOS Y NO PREVISTOS, OCASIONADOS POR CUALQUIER CAUSA DERIVADA DE SU PROPIA OPERACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN RIESGOS EXCLUIDOS. ENTRE LOS PRINCIPALES DAÑOS QUE SE AMPARAN ESTÁN LOS OCASIONADOS POR:

- A) IMPERICIA, DESCUIDO O SABOTAJE DEL PERSONAL DE **“EL ASEGURADO”** O DE EXTRAÑOS.
- B) LA ACCIÓN DIRECTA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA COMO RESULTADO DE CORTOS CIRCUITOS, ARCOS VOLTAICOS, FALLAS DE AISLAMIENTO, ASÍ COMO SOBRETENSIONES TRANSITORIAS DEBIDAS A PERTURBACIONES ELÉCTRICAS.
- C) ERRORES EN DISEÑO, DEFECTOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA MAQUINARIA, DEFECTOS DE FUNDICIÓN Y USO DE MATERIALES DEFECTUOSOS, (DESPUÉS DEL PERÍODO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE).
- D) ROTURA DEBIDA A CUERPOS EXTRAÑOS QUE SE INTRODUCAN EN LOS BIENES ASEGURADOS.
- E) LA ROTURA O DEFORMACIÓN, SÚBITA Y VIOLENTA DE CUALQUIER PARTE DE LAS MÁQUINAS, EQUIPOS, CALDERAS O RECIPIENTES, CAUSADA POR PRESIÓN DE VAPOR, AGUA U OTRO FLUIDO DENTRO DE LAS MISMAS Y QUE EVITE O HAGA INSEGURO SU USO.
- F) LA EXPLOSIÓN SÚBITA Y VIOLENTA DE GAS PROVENIENTE DEL COMBUSTIBLE NO QUEMADO DENTRO DEL HOGAR DE LAS CALDERAS O RECIPIENTES O DEL CÁRTER EN MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA O DE LOS CONDUCTOS DE GAS QUE VAN DESDE EL HORNO HASTA SU DESCARGA EN LA CHIMENEA.
- G) EL AGRIETAMIENTO PROVOCADO EN FORMA SÚBITA Y VIOLENTA, DE CUALQUIER PARTE DE FIERRO, COBRE, BRONCE O CUALQUIER OTRO METAL FUNDIDO, EN CALDERAS Y RECIPIENTES, SIEMPREQUE TAL AGRIETAMIENTO PERMITA LA FUGA DEL FLUIDO CONTENIDO.
- H) LA QUEMADURA POR INSUFICIENCIA DE AGUA, VAPOR U OTRO FLUIDO DENTRO DE LA CALDERA O RECIPIENTE Y QUE INMEDIATAMENTE EVITE O HAGA INSEGURO SU USO.

- I) LA ROTURA SÚBITA Y VIOLENTA DEL VIDRIADO EN REACTORES SIEMPRE Y CUANDO LOS DAÑOS SEAN ACOMPAÑADOS POR DAÑOS EN EL REACTOR QUE CONTENGA DICHO VIDRIADO.
- J) LOS DAÑOS A MÁQUINAS AUTOPROPULSADAS CAUSADOS POR COLISIÓN Y/O VOLCADURA, SIEMPRE Y CUANDO SU CAPACIDAD DE CARGA NO REBASE LAS 3 TONELADAS.
- K) LA ROTURA SÚBITA Y VIOLENTA DE CABLES METÁLICOS NO ELÉCTRICOS Y CADENAS, INSTALADOS EN MÁQUINAS TALES COMO: TRANSPORTADORES DE CANGILONES, POLIPASTOS, GRÚAS, ELEVADORES, ETC.
- L) LOS DAÑOS A OTRAS PROPIEDADES DE **"EL ASEGURADO"** (D.O.P.A.) CAUSADOS POR LA EXPLOSIÓN EN MOTORES DE COMBUSTIÓN O POR DESPRENDIMIENTO DE METALES POR LA FUERZA CENTRÍFUGA, EXCLUYENDO MÁQUINAS QUE HUBIERAN PODIDO ASEGURARSE BAJO ESTA PÓLIZA ASÍ COMO POR LOS DAÑOS POR INCENDIO.
- M) EL DERRAME DE CONTENIDOS DE CALDERAS, TANQUES, Y RECIPIENTES POR CONSECUENCIA DE CUALQUIER RIESGO CUBIERTO EN ESTA PÓLIZA.
- N) EL TIEMPO EXTRA Y ENVÍOS POR EXPRESO, EN QUE INCURRA **"EL ASEGURADO"** PARA ACELERAR LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN POR CONSECUENCIA DE UN RIESGO CUBIERTO EN ESTA PÓLIZA, EXCLUYENDO EL FLETE AÉREO. ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA AL 30 % DEL MONTO DEL SINIESTRO DEL DAÑO DIRECTO.
- O) EL FLETE AÉREO, QUE SEA NECESARIO PARA ACELERAR LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN POR CONSECUENCIA DE UN RIESGO CUBIERTO EN ESTA PÓLIZA. ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA AL 1% DE LA SUMA ASEGURADA TOTAL DE LA PÓLIZA.
- P) EL PERÍODO DE INACTIVIDAD EN QUE INCURRAN LAS MÁQUINAS Y EQUIPOS POR TRABAJOS DE: REPARACIÓN, LIMPIEZA, REVISIÓN, REACONDICIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, O BIEN CUANDO SEAN DESMONTADAS, TRASLADADAS Y VUELTAS A MONTAR Y PROBAR DENTRO DEL MISMO PREDIO INDICADO EN LA CÉDULA Y/O ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.

### **3. BIENES EXCLUIDOS.**

- A) MÁQUINAS Y EQUIPOS CLASIFICADOS COMO DE CONTRATISTAS O ELECTRÓNICOS. SE CONSIDERAN EQUIPOS ELECTRÓNICOS AQUELLOS EN LOS QUE EL VALOR DE LA PARTE ELECTRÓNICA REPRESENTA MÁS DEL 50% DEL VALOR TOTAL DE LA MÁQUINA O EQUIPO.**
- B) COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MEDIOS REFRIGERANTES, Y OTROS MEDIOS DE OPERACIÓN, NO QUEDAN CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA, EXCEPCIÓN HECHA DEL ACEITE USADO EN**

**TRANSFORMADORES E INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y DEL MERCURIO UTILIZADO EN RECTIFICADORES DE CORRIENTE.**

- C) BANDAS DE TRANSMISIÓN DE TODAS CLASES, BANDAS DE TRANSPORTADORES, MATRICES, SUAJES, MOLDES, DADOS, TROQUELES, RODILLOS PARA ESTAMPAR, LLANTAS DE HULE, MUELLES DE EQUIPO MÓVIL, HERRAMIENTAS CAMBIABLES Y DE CORTE, CUCHILLAS, FUSIBLES, FIELTROS, TELAS, TAMICES, CIMIENTOS, ESTRUCTURAS Y/O SOPORTES, REVESTIMIENTOS, REFRACTARIOS, PORCELANIZADOS, ASÍ COMO TODA CLASE DE VIDRIO Y PELTRE, EXCEPTO EL VIDRIADO DE REACTORES Y LAS PORCELANAS EMPLEADAS EN AISLADORES ELÉCTRICOS.**
- D) DISCOS DE SEGURIDAD, DIAFRAGMAS DE RUPTURA, TAPONES FUSIBLES Y JUNTAS.**
- E) RECIPIENTES, EQUIPOS, ACCESORIOS O TUBERÍAS QUE NO SEAN METÁLICOS CON EXCEPCIÓN DE REACTORES QUÍMICOS DE PLÁSTICO Y/O FIBRA DE VIDRIO CON NO MÁS DE 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD.**
- F) MÁQUINAS, CALDERAS, EQUIPOS Y ACCESORIOS HECHIZOS.**
- G) CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN QUE CAREZCAN DEL PERMISO DE OPERACIÓN QUE OTORGA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.**

#### **4. RIESGOS EXCLUIDOS.**

**“LA ASEGURADORA” NO SERÁ RESPONSABLE, CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA, POR PÉRDIDAS O DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE:**

- A) INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE “EL ASEGURADO”.**
- B) ACTOS DOLOSOS O CULPA GRAVE DE “EL ASEGURADO”, SUS ADMINISTRADORES O PERSONAS RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA, SIEMPRE Y CUANDO LOS ACTOS DOLOSOS O CULPA GRAVE SEAN ATRIBUIBLES A DICHAS PERSONAS DIRECTAMENTE.**
- C) DEFECTOS O DAÑOS EXISTENTES EN LOS EQUIPOS ASEGURADOS AL INICIARSE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO.**
- D) INCENDIO, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, DERRUMBES O REMOCIÓN DE ESCOMBROS DESPUÉS DE UN INCENDIO, IMPACTOS DIRECTOS DE RAYO, EXPLOSIONES QUE SE ORIGINEN EN UN BIEN DISTINTO AL DAÑADO Y ROBOS DE TODA CLASE.**
- E) FENÓMENOS DE LA NATURALEZA, TALES COMO PERO NO LIMITADO A: TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, HURACÁN, CICLÓN, TEMPESTAD, VIENTOS, GRANIZO, HELADA, INUNDACIÓN, DESBORDAMIENTO Y ALZA DE NIVEL DE AGUAS, ENFANGAMIENTO, HUNDIMIENTOS Y DESPRENDIMIENTOS DE TIERRA O DE ROCAS.**
- F) HUELGAS, TUMULTOS Y CONMOCIÓN CIVIL.**

- G) DESGASTE O DETERIORO PAULATINO COMO CONSECUENCIA DEL USO NORMAL O DE LA OPERACIÓN INADECUADA DE LOS EQUIPOS COMO PUEDE SER POR CAVITACIONES, EROSIONES, CORROSIONES, DERRUMBES O INCRUSTACIONES.**
- H) DERRUMBE DE LAS PAREDES O REVESTIMIENTOS DE POZOS, ASÍ COMO DESTRUCCIÓN DE TUBOS O MUROS REFORZADOS DEL ADEME, POR FALTA DE AGUA EN BOMBAS DE POZO PROFUNDO O SUMERGIBLES.**
- I) PÉRDIDAS O DAÑOS DE LOS CUALES FUEREN RESPONSABLES LEGAL Y CONTRACTUALMENTE EL FABRICANTE O VENDEDOR DE LOS BIENES ASEGURADOS O EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AJENO AL PERSONAL PROPIO DEL ASEGURADO.**
- J) CAMBIOS ESTRUCTURALES O DE DISEÑO, AMPLIACIONES, REDUCCIONES, CAMBIOS EN SUS ACCESORIOS (EQUIPOS AUXILIARES) O DE OPERACIÓN, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE REPUESTOS O USO DE MEDIOS DE OPERACIÓN DIFERENTES A LOS ESPECIFICADOS POR EL FABRICANTE DE LAS MÁQUINAS O EQUIPOS ASEGURADOS.**
- K) REPARACIONES EFECTUADAS A LOS EQUIPOS EN FORMA PROVISIONAL, SALVO LAS QUE FORMEN PARTE DE LA REPARACIÓN DEFINITIVA**
- L) EXCEDER DELIBERADAMENTE LA CAPACIDAD Y/O PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO DE LOS EQUIPOS, ESTABLECIDA POR EL FABRICANTE, O SUJETARLOS A CUALQUIER CLASE DE PRUEBAS NO ACORDES CON LA OPERACIÓN NORMAL DE LOS MISMOS.**
- M) DEFECTOS ESTÉTICOS TALES COMO RASPADURAS, RALLADURAS DE SUPERFICIES PULIDAS, PINTADAS O BARNIZADAS, DEFICIENCIAS DE CAPACIDAD O RENDIMIENTO.**
- N) ESCAPE DE, O DAÑOS A, CONTENIDOS, A MENOS QUE SE HAYA CONTRATADO LA COBERTURA ADICIONAL CORRESPONDIENTE EN CUYO CASO SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES ESPECIALES:**
- ESCAPE O DAÑOS AL CONTENIDO POR: OPERACIÓN INCORRECTA DE LOS EQUIPOS, VÁLVULAS O CONEXIONES.**
- APERTURA DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD POR SOBRE PRESIÓN.
  - DEFECTOS DE JUNTAS, EMPAQUES, PRENSA-ESTOPAS, CONEXIONES O VÁLVULAS, DISCOS DE SEGURIDAD, DIAFRAGMAS DE RUPTURA Y TAPONES FUSIBLES.
- O) EL DERRAME O FUGA DE LOS CONTENIDOS DE LAS CALDERAS O RECIPIENTES SOBRE OTRA PROPIEDAD DE "EL ASEGURADO" O DE TERCEROS.**
- P) LAS PÉRDIDAS RESULTANTES DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE:**

1. RECLAMACIONES POR PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SUFRAN TERCEROS.
2. CUALQUIER OTRA CONSECUENCIA INDIRECTA DEL RIESGO REALIZADO.

**Q) REDUCCIÓN DE INGRESOS.**

**5. VALORES DE REPOSICIÓN DE LA SECCIÓN III:**

ROTURA DE MAQUINARIA	\$6'506,193.81 M.N.
CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN	\$533,333.32 M.N.

**6. LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA SECCIÓN III:**

100% DEL VALOR DE REPOSICIÓN Y PARA LOS RIESGOS CUBIERTOS MENCIONADOS EN LOS INCISOS L,M,N, O Y P HASTA \$1'000,000.00 M.N. POR EVENTO.

**7. DEDUCIBLES Y COASEGUROS DE LA SECCIÓN III.**

EN TODA Y CADA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE BAJO ESTA SECCIÓN SE APLICARÁ UN DEDUCIBLE DEL 1% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO.

**SECCIÓN IV. RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.**

**1. UBICACIONES AMPARADAS:**

TODOS LOS INMUEBLES, PROPIOS Y NECESARIOS AL OBJETO SOCIAL DE“**EL ASEGURADO**”, INCLUYENDO INMUEBLES DE TERCEROS BAJO SU CUSTODIA Y CONTROL, POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

**2. ALCANCE DEL SEGURO:**

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS, INCLUYENDO LOS PERJUICIOS Y DAÑO MORAL CONSECUENCIAL DERIVADAS DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE “**EL ASEGURADO**”, Y EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO O ARRENDATARIO O COMODATARIO DE TERRENOS, EDIFICIOS O LOCALES QUE SEAN UTILIZADOS PARA SU ACTIVIDAD.

LA OBLIGACIÓN DE “**LA ASEGURADORA**” COMPRENDE TAMBIÉN EL

## PAGO DE LOS GASTOS DE DEFENSA DEL ASEGURADO, ENTRE OTROS:

- a) EL PAGO DEL IMPORTE DE LAS PRIMAS POR FIANZAS JUDICIALES QUE **"EL ASEGURADO"** DEBA OTORGAR, EN GARANTÍA DEL PAGO DE LAS SUMAS QUE SE LE RECLAMEN A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CUBIERTA POR ESTA PÓLIZA. EN CONSECUENCIA, NO SE CONSIDERARÁN COMPRENDIDAS, DENTRO DE LAS OBLIGACIONES QUE **"LA ASEGURADORA"** ASUMA LAS PRIMAS POR FIANZAS QUE DEBAN OTORGARSE COMO CAUCIÓN PARA QUE **"EL ASEGURADO"** ALCANCE SU LIBERTAD PREPARATORIA, PROVISIONAL O CONDICIONAL DURANTE EL PROCESO PENAL.
- b) EL PAGO DE LOS GASTOS, COSTAS E INTERESES LEGALES QUE DEBA PAGAR **"EL ASEGURADO"** POR RESOLUCIÓN JUDICIAL O ARBITRAL EJECUTORIADAS.
- c) EL PAGO DE LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS RECLAMACIONES.

## A. RESPONSABILIDADES AMPARADAS:

### a) RESPONSABILIDAD CIVIL ACTIVIDADES E INMUEBLES.

ESTÁ ASEGURADA DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA, LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL EN QUE INCURRIERE **"EL ASEGURADO"** POR DAÑOS A TERCEROS, DERIVADA DE SUS ACTIVIDADES PROPIAS, POR EJEMPLO:

1. COMO PROPIETARIO, COMODATARIO O ARRENDATARIO DE TERRENOS, EDIFICIOS O LOCALES, QUE SEAN UTILIZADOS POR **"EL ASEGURADO"**.
2. DERIVADA DE LA TENENCIA Y USO DE INSTALACIONES DE CARGA O DESCARGA, ASÍ COMO DE MÁQUINAS DE TRABAJO.
3. DERIVADAS DE LA POSESIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS APARATOS E INSTALACIONES RECONOCIDAS POR LA CIENCIA MÉDICA, EN CASO DE CONTAR CON CONSULTORIO DE EMPRESA.
4. DERIVADA DE LA POSESIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD A SU SERVICIO (SERVICIOS CONTRA INCENDIO, PERROS GUARDIANES, SISTEMAS DE ALARMA Y SIMILARES).
5. DERIVADA DE LA POSESIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOCIALES A SU SERVICIO (PLAZAS COMUNITARIAS, COMEDORES, COMERCIOS, CASAS-HOGAR, GUARDERÍAS, ESCUELAS, BIBLIOTECAS Y SIMILARES).

6. DERIVADA DEL PERMISO DE USO Y ASIGNACIÓN DE LUGARES Y APARATOS PARA LA PRÁCTICA DE DEPORTES POR EL PERSONAL DE SU EMPRESA.
7. NO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAL DE LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.
8. DERIVADAS DE EXCURSIONES Y ACTOS FESTIVOS ORGANIZADOS PARA SU PERSONAL.
9. DERIVADAS DE LA PROPIEDAD O DEL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE PROPAGANDA (ANUNCIOS, CARTELES PUBLICITARIOS U OTRAS), DENTRO O FUERA DE SUS INMUEBLES.
10. DERIVADA DE SU PARTICIPACIÓN EN FERIAS Y EXPOSICIONES.
11. DERIVADA DEL USO DE ASCENSORES, ESCALERAS ELÉCTRICAS Y MONTACARGAS.
12. ESTÁ ASEGURADA ADEMÁS, CONFORME CON LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA, LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL PERSONAL DE SUS EMPLEADOS Y TRABAJADORES, FRENTE A TERCEROS, DERIVADA DE LA ACTIVIDAD MATERIAL DE ESTE SEGURO. QUEDA EXCLUIDA LA RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS QUE NO ESTÉN EN RELACIÓN DE TRABAJO CON **“EL ASEGURADO”**.

PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA, SERÁN TAMBIÉN CONSIDERADOS COMO TERCEROS LOS FAMILIARES DE EMPLEADOS DEL ASEGURADO. ESTO APLICARÁ SIEMPRE Y CUANDO DICHS TERCEROS FAMILIARES DE LOS EMPLEADOS NO SE ENCUENTREN REALIZANDO ACTIVIDADES PROPIAS E INHERENTES A LAS DE **“EL ASEGURADO”**.

**b) RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO.**

CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL POR DAÑOS QUE POR INCENDIO O EXPLOSIÓN SE CAUSEN AL INMUEBLE O INMUEBLES QUE SEAN TOMADOS EN ARRENDAMIENTO POR **“EL ASEGURADO”**, SIEMPRE QUE DICHS DAÑOS LE SEAN IMPUTABLES.

**c) RESPONSABILIDAD CIVIL POR MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.**

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE DAÑOS A VEHÍCULOS TERRESTRES AJENOS, DURANTE LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA, OCASIONADOS POR GRÚAS, CABRÍAS O MONTACARGAS.

TAMBIÉN SE CUBREN DAÑOS A TANQUES, CISTERNAS O CONTENEDORES DURANTE LA OPERACIÓN DE DESCARGA Y A CONSECUENCIA DE IMPLOSIÓN.

**d) RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.**

BAJO ESTA COBERTURA SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL EN QUE INCURRIERE “EL ASEGURADO”, POR DAÑOS A TERCEROS, OCASIONADOS POR VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDO, EN FORMA REPENTINA, ACCIDENTAL E IMPREVISTA, SIEMPRE Y CUANDO SEAN A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO QUE OCURRA DENTRO DE SUS INMUEBLES Y POR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU GIRO EN EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MIENTRAS SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD.

**EXCLUSIONES APLICABLES A LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA, EN NINGÚN CASO AMPARA, NI SE REFIERE A RESPONSABILIDADES POR:**

1. **DAÑOS POR INOBSERVANCIA DE INSTRUCCIONES O RECOMENDACIONES ESCRITAS PARA LA INSPECCIÓN, CONTROL O MANTENIMIENTO DADAS POR LOS FABRICANTES DE ARTEFACTOS O INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN O EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.**
2. **DAÑOS POR LA OMISIÓN DE LAS REPARACIONES NECESARIAMENTE INMEDIATAS DE LOS ARTEFACTOS O INSTALACIONES ARRIBA MENCIONADAS.**
3. **DAÑOS GENÉTICOS A PERSONAS O ANIMALES.**
4. **CONTAMINACIÓN PAULATINA.**

**e) RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO Y/O SUPLETORIA DE LAS PÓLIZAS DE VEHÍCULOS DE “EL ASEGURADO”.**

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO Y/O SUPLETORIA DE LAS PÓLIZAS DE VEHÍCULOS PROPIEDAD O BAJO CUSTODIA DE “EL ASEGURADO”, OPERA DESDE EL PRIMER PESO CUANDO NO EXISTA PÓLIZA Y EN EXCESO CUANDO EXISTA.

**f) RESPONSABILIDADES POR DAÑOS OCASIONADOS A BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS:**

1° QUE ESTÉN EN PODER DE “EL ASEGURADO” POR ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPÓSITO, O POR DISPOSICIÓN DE AUTORIDAD.

2° QUE HAYAN SIDO OCASIONADOS POR LAS ACTIVIDADES NORMALES DE “EL ASEGURADO” EN ESTOS BIENES (ELABORACIÓN, MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN,

REPARACIÓN, EXAMEN Y OTRAS ANÁLOGAS).

ESTA COBERTURA SE HACE EXTENSIVA A AMPARAR LAS RESPONSABILIDADES COMO CONSECUENCIA DE EXTRAVÍO DE BIENES.

QUEDAN EXCLUIDAS LAS RESPONSABILIDADES, SI LOS SUPUESTOS MENCIONADOS EN LOS INCISOS 1° Y 2° ANTERIORES SE DAN EN LA PERSONA DE UN EMPLEADO O DE UN ENCARGADO DE “EL ASEGURADO”, EN EL DESEMPEÑO DE SU TRABAJO.

**g) RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ESTACIONAMIENTOS (RIESGO ACCESORIO).**

BAJO ESTA COBERTURA SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL EN QUE INCURRA “EL ASEGURADO” COMO PROPIETARIO DE LAS ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO Y VIALIDAD QUE TIENE EN LOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O BAJO SU RESPONSABILIDAD, POR LOS DAÑOS QUE SUFRAN LOS AUTOMÓVILES, PROPIEDAD DE SUS EMPLEADOS O DE TERCEROS, POR: INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN DEL INMUEBLE ASEGURADO, ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO, EL USO DE CUALQUIER ELEVADOR O RAMPA, ASÍ COMO LOS DAÑOS MATERIALES QUE POR COLISIÓN LE CAUSE UN AUTOMOVILISTA A OTRO DENTRO DEL ESTACIONAMIENTO.

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR UNIDAD DAÑADA SERÁ EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO A LA FECHA DEL SINIESTRO. SE ENTENDERÁ POR “VALOR COMERCIAL”, EL VALOR DE VENTA DEL AUTOMÓVIL AL PÚBLICO ESTABLECIDO EN EL LIBRO AZUL “GUÍA E.B.C.”, VIGENTE AL MOMENTO DE OCURRIR EL SINIESTRO.

**EXCLUSIONES APLICABLES A LA RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ESTACIONAMIENTOS (RIESGO ACCESORIO): QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA, EN NINGÚN CASO AMPARA, NI SE REFIERE A RECLAMACIONES Y/O RESPONSABILIDADES:**

- 1. POR PÉRDIDA DE O DAÑO A MERCANCÍAS, DINERO, ROPA, EFECTOS PERSONALES, HERRAMIENTAS, REFACCIONES O CUALQUIER OTRO OBJETO QUE SE ENCUENTRE EN EL INTERIOR DEL VEHÍCULO, AUN CUANDO SEA CONSECUENCIA DE ROBO TOTAL.**
- 2. POR ROBO PARCIAL DE CUALQUIER PARTE COMPONENTE DEL VEHÍCULO COMO LLANTAS, CALAVERAS, MOLDURAS, EMBLEMAS, DEFENSAS, EQUIPO DE SONIDO, ETC.**

3. **POR DAÑOS, ROBO O PÉRDIDA DE VEHÍCULOS POR ABUSO DE CONFIANZA DEL PERSONAL ASEGURADO.**
4. **POR CUALQUIER GASTO DERIVADO DE LA PRIVACIÓN DE USO DE LOS VEHÍCULOS QUE HAYAN RESULTADO DAÑADOS O ROBADOS.**
5. **POR DAÑOS A CONSECUENCIA DE TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA O A CONSECUENCIA DE LA PENETRACIÓN DE AGUA DE LLUVIA O INUNDACIÓN.**
6. **POR DAÑOS CAUSADOS A LLANTAS Y CÁMARAS POR SU PROPIA VOLADURA, POR PINCHADURA O POR DESINFLAMIENTO.**

**h) RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS INDEPENDIENTES.**

BAJO ESTA COBERTURA SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL EN QUE INCURRIERE “EL ASEGURADO”, POR DAÑOS A TERCEROS, CUANDO, COMO DUEÑO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN LLEVADAS A CABO POR CONTRATISTAS INDEPENDIENTES, REALICE LABORES DE INSPECCIÓN, CONTROL DE AVANCE O RECEPCIÓN DE DICHAS OBRAS.

ASIMISMO, SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL EN QUE INCURRIERE “EL ASEGURADO”, POR CONVENIO O CONTRATO, DONDE SE ESTIPULE LA SUBSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA OBLIGADO ORIGINAL, POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA REPARAR EVENTUALES Y FUTUROS DAÑOS, NO INTENCIONALES, A TERCEROS EN SUS PERSONAS O EN SUS PROPIEDADES, DE LOS CUALES SERÍA RESPONSABLE EL CONTRATISTA COMO OBLIGADO ORIGINAL.

ES CONDICIÓN BÁSICA PARA QUE ESTE SEGURO SURTA EFECTO, QUE “**LA ASEGURADORA**”, POR ESCRITO, MANIFIESTE CUÁLES SON LOS CONVENIOS O CONTRATOS ASEGURADOS; PARA LO ANTERIOR, “EL ASEGURADO” DEBERÁ PROPORCIONARLE COPIA DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS QUE DESEE QUEDEN ASEGURADOS, A FIN DE QUE “**LA ASEGURADORA**” DETERMINE SI ACEPTA EL RIESGO Y EXTIENDA LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE.

LA PRESENTE COBERTURA NO TIENE LA NATURALEZA DE UNA GARANTÍA EN FAVOR DEL CONTRATISTA INDEPENDIENTE COMO OBLIGADO ORIGINAL Y NO PUEDE, EN CONSECUENCIA, SER ASIMILADA A UNA FIANZA, PRENDA, AVAL O CUALQUIER GARANTÍA, PERSONAL O REAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS O CONTRATOS CELEBRADOS POR EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE

## **B. RESPONSABILIDADES NO AMPARADAS:**

**ESTA SECCIÓN NO CUBRE PÉRDIDA, DAÑO Y/O GASTO A CONSECUENCIA DE:**

- a) ALMACENAMIENTO (EXCEPTO CUANDO SEA INCIDENTAL) Y DISTRIBUCIÓN DE LÍQUIDOS Y GASES COMBUSTIBLES.
- b) RESPONSABILIDAD POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
- c) MULTAS, PENALIZACIONES, DAÑOS EJEMPLARES O PUNITIVOS.
- d) RESPONSABILIDAD PARA PRODUCTOS EN EL EXTRANJERO.
- e) RESPONSABILIDADES ORIGINADAS POR O RELACIONADAS CON LA FALLA O VARIACIÓN EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- f) RESPONSABILIDADES ORIGINADAS POR CAMPOS O FLUJOS ELECTROMAGNÉTICOS.
- g) RESPONSABILIDADES ORIGINADAS POR LA LIBERACIÓN, DESCARGA O DISPERSIÓN DE BIFENOLES POLICLORADOS.
- h) RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS O CONVENIOS, CUANDO DICHO INCUMPLIMIENTO NO HAYA PRODUCIDO LA MUERTE O EL MENOSCABO DE LA SALUD DE TERCEROS, O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LOS MISMOS.
- i) RESPONSABILIDADES POR PRESTACIONES SUSTITUTORIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS O CONVENIOS.
- j) RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL USO, PROPIEDAD O POSESIÓN DE EMBARCACIONES, AERONAVES Y VEHÍCULOS TERRESTRES DE MOTOR, SALVO QUE ESTOS ÚLTIMOS ESTÁN DESTINADOS A SU EMPLEO EXCLUSIVO DENTRO DE LOS INMUEBLES DE "EL ASEGURADO" Y NO REQUIERAN DE PLACA PARA SU EMPLEO EN LUGARES PÚBLICOS.
- k) RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DAÑOS OCASIONADOS DOLOSAMENTE.
- l) RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DAÑOS SUFRIDOS POR: CONSEJEROS, DIRECTORES, SOCIOS, ADMINISTRADORES, GERENTES U OTRAS PERSONAS CON FUNCIÓN DIRECTIVA, ASÍ COMO POR SUS CÓNYUGES O POR SUS PARIENTES QUE HABITEN PERMANENTEMENTE CON ELLOS.
- m) RESPONSABILIDADES POR DAÑOS CAUSADOS POR:
  - INCONSISTENCIA, HUNDIMIENTO O ASENTAMIENTO DEL SUELO O SUBSUELO.
  - FALTA O INSUFICIENCIA DE OBRAS DE CONSOLIDACIÓN PARA EVITAR LA PÉRDIDA DE SOSTÉN NECESARIO AL SUELO O SUBSUELO DE PROPIEDADES VECINAS.
- n) RESPONSABILIDADES IMPUTABLES A "EL ASEGURADO" DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL U OTRA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DE DICHAS LEYES.
- o) RESPONSABILIDAD CIVIL INHERENTES DE LAS PROFESIONES MÉDICAS.

## **LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA SECCIÓN IV:**

**EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO PARA LA ASEGURADORA, ES LA SUMA ASEGURADA DE \$50'000,000.00**

(CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

LA OCURRENCIA DE VARIOS DAÑOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, PROCEDENTES DE LA MISMA O IGUAL CAUSA, SERÁN CONSIDERADOS COMO UN SOLO SINIESTRO, EL CUAL, A SU VEZ, SE TENDRÁ COMO REALIZADO EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUZCA EL PRIMER DAÑO DE LA SERIE.

EL PAGO DEL IMPORTE DE LAS PRIMAS POR FIANZAS JUDICIALES ESTARÁ CUBIERTO EN ADICIONAL, PERO SIN EXCEDER DE UNA SUMA IGUAL AL 50% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD AMPARADO POR ESTA PÓLIZA.

#### **DEDUCIBLES DE LA SECCIÓN IV:**

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ESTACIONAMIENTOS:

DAÑOS MATERIALES 5% DEL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO  
ROBO TOTAL 10% DEL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO  
CRISTALES 20% DEL VALOR DEL CRISTAL

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA 10% SOBRE EL MONTO DE CADA RECLAMACIÓN.

RESTO DE LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL SIN DEDUCIBLE.

#### **C. TERRITORIALIDAD DEL SEGURO.**

**ESTA PÓLIZA HA SIDO CONTRATADA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y PARA CUBRIR DAÑOS QUE OCURRAN DENTRO DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

#### **D. DISPOSICIONES EN CASO DE SINIESTRO.**

##### **a) AVISO DE RECLAMACIÓN.**

**“EL ASEGURADO” SE OBLIGA A COMUNICAR A “LA ASEGURADORA”, TAN PRONTO TENGA CONOCIMIENTO, LAS RECLAMACIONES O DEMANDAS RECIBIDAS POR ÉL O POR SUS REPRESENTANTES, A CUYO EFECTO, LE REMITIRÁ LOS DOCUMENTOS Y COPIA DE LOS MISMOS, QUE CON ESTE MOTIVO SE LE HUBIERE ENTREGADO, Y “LA ASEGURADORA” SE OBLIGA A MANIFESTARLE, DE INMEDIATO Y POR ESCRITO, QUE NO ASUME LA DIRECCIÓN DEL PROCESO, SI ESTA FUERE SU DECISIÓN.**

SI NO REALIZA DICHA MANIFESTACIÓN EN LA FORMA PREVISTA, SE ENTENDERÁ QUE “LA ASEGURADORA” HA ASUMIDO LA DIRECCIÓN DE LOS PROCESOS SEGUIDOS CONTRA “EL ASEGURADO”, Y ÉSTE DEBERÁ COOPERAR CON ELLA, EN LOS TÉRMINOS DE LOS SIGUIENTES INCISOS DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE “LA ASEGURADORA” NO ASUMA LA DIRECCIÓN DEL PROCESO, EXPENSARÁ POR ANTICIPADO, A “EL ASEGURADO”, HASTA POR LA CANTIDAD QUE SE OBLIGÓ A PAGAR POR ESTE CONCEPTO, PARA QUE ÉSTE CUBRA LOS GASTOS DE SU DEFENSA, LA QUE DEBERÁ REALIZAR CON LA DILIGENCIA DEBIDA.

b) **COOPERACIÓN Y ASISTENCIA DE “EL ASEGURADO” CON RESPECTO A “LA ASEGURADORA”.**

**“EL ASEGURADO”** SE OBLIGA, EN TODO PROCEDIMIENTO QUE PUEDA INICIARSE EN SU CONTRA, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CUBIERTA POR EL SEGURO:

- A PROPORCIONAR LOS DATOS Y PRUEBAS NECESARIOS, QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS POR **“LA ASEGURADORA”** PARA SU DEFENSA, EN CASO DE SER ESTA NECESARIA O CUANDO **“EL ASEGURADO”** NO COMPAREZCA.
- A EJERCITAR Y HACER VALER LAS ACCIONES Y DEFENSAS QUE LE CORRESPONDAN EN DERECHO.
- A COMPARECER EN TODO PROCEDIMIENTO.
- A OTORGAR PODERES A FAVOR DE LOS ABOGADOS QUE **“LA ASEGURADORA”** DESIGNE PARA QUE LOS REPRESENTEN EN LOS CITADOS PROCEDIMIENTOS, EN CASO DE QUE NO PUEDA INTERVENIR EN FORMA DIRECTA EN TODOS LOS TRÁMITES DE DICHS PROCEDIMIENTOS.

TODOS LOS GASTOS QUE EFECTÚE **“EL ASEGURADO”**, PARA CUMPLIR CON DICHAS OBLIGACIONES, SERÁN SUFRAGADOS CON CARGO A LA SUMA ASEGURADA RELATIVA A GASTOS DE DEFENSA. SI **“LA ASEGURADORA”** OBRA CON NEGLIGENCIA EN LA DETERMINACIÓN O DIRECCIÓN DE LA DEFENSA, LA RESPONSABILIDAD EN CUANTO AL MONTO DE LOS GASTOS DE DICHA DEFENSA NO ESTARÁ SUJETA A NINGÚN LÍMITE.

c) **RECLAMACIONES Y DEMANDAS.**

**“LA ASEGURADORA”** QUEDA FACULTADA PARA EFECTUAR LAS RECLAMACIONES EXTRAJUDICIAL O JUDICIALMENTE, PARA DIRIGIR JUICIOS O PROMOCIONES ANTE AUTORIDAD Y PARA

CELEBRAR CONVENIOS.

NO SERÁ Oponible de **“LA ASEGURADORA”** CUALQUIER RECONOCIMIENTO DE ADEUDO, TRANSACCIÓN, CONVENIO U OTRO ACTO JURÍDICO QUE IMPLIQUE RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD DE **“EL ASEGURADO”**, CONCERTADO SIN CONSENTIMIENTO DE **“LA ASEGURADORA”**, CON EL FIN DE APARENTAR UNA RESPONSABILIDAD QUE, DE OTRO MODO, SERÍA INEXISTENTE O INFERIOR A LO REAL. LA CONFESIÓN DE MATERIALIDAD DE UN HECHO POR **“EL ASEGURADO”** NO PUEDE SER ASIMILADA AL RECONOCIMIENTO DE UNA RESPONSABILIDAD.

d) **BENEFICIARIO DEL SEGURO.**

EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO ATRIBUYE EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN DIRECTAMENTE AL TERCERO DAÑADO, QUIEN SE CONSIDERA COMO SU BENEFICIARIO, DESDE EL MOMENTO DEL SINIESTRO.

e) **REEMBOLSO.**

SI EL TERCERO ES INDEMNIZADO EN TODO O EN PARTE POR EL ASEGURADO, ÉSTE SERÁ REEMBOLSADO PROPORCIONALMENTE POR **“LA ASEGURADORA”**.

f) **SUBROGACIÓN.**

**“LA ASEGURADORA”** SE SUBROGARÁ, HASTA POR EL IMPORTE DE LA CANTIDAD PAGADA, EN TODOS LOS DERECHOS CONTRA TERCEROS QUE, POR CAUSA DEL DAÑO INDEMNIZADO, CORRESPONDAN A **“EL ASEGURADO”**; SIN EMBARGO, CUANDO SE TRATE DE ACTOS COMETIDOS POR PERSONAS DE LAS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE **“EL ASEGURADO”**, POR CONSIDERARSE, PARA ESTOS EFECTOS, TAMBIÉN COMO ASEGURADOS, NO HABRÁ SUBROGACIÓN.

**SI EL DAÑO FUE INDEMNIZADO SÓLO EN PARTE, “EL ASEGURADO” Y “LA ASEGURADORA” CONCURRIRÁN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LA PROPORCIÓN QUE CORRESPONDA.**

**“LA ASEGURADORA”** PODRÁ LIBERARSE EN TODO O EN PARTE DE SUS OBLIGACIONES, SI LA SUBROGACIÓN ES IMPEDIDA POR **“EL ASEGURADO”**.

## **SECCIÓN V. ROBO DE CONTENIDOS.**

## **1. BIENES CUBIERTOS**

MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, ÚTILES, ACCESORIOS Y DEMÁS CONTENIDOS PROPIOS AL GIRO, QUE SEAN PROPIEDAD DE “**EL ASEGURADO**” O DE TERCEROS, POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, SE ENCUENTREN INVENTARIADOS O NO.

TAMBIÉN SE CUBREN ARTÍCULOS RAROS O DE ARTE Y, EN GENERAL, AQUELLOS QUE NO SON NECESARIOS A LA ÍNDOLE DEL NEGOCIO ASEGURADO PERO SIENDO PROPIEDAD DE “**EL ASEGURADO**” CUYO VALOR UNITARIO O POR JUEGO NO SEA SUPERIOR AL EQUIVALENTE DE 300 DÍAS DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, CON PREVIA PRESENTACIÓN DE AVALÚO DE LOS BIENES.

## **2. RIESGOS CUBIERTOS**

ESTE SEGURO CUBRE EXCLUSIVAMENTE:

- A) LA PÉRDIDA DE LOS BIENES ASEGURADOS, A CONSECUENCIA DE ROBO CON O SIN VIOLENCIA Y/O ASALTO.
- B) LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES CAUSADOS CON MOTIVO DE ROBO O INTENTO DE ROBO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR.

## **3. EXCLUSIONES.**

**ESTA SECCIÓN NO CUBRE LOS BIENES ASEGURADOS CONTRA:**

- a) FRAUDE O ABUSO DE CONFIANZA COMETIDO POR LOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS DEL ASEGURADO, YA SEA QUE ACTÚEN POR SÍ SOLOS O DE ACUERDO CON OTRAS PERSONAS.
- b) SAQUEOS QUE SE REALICEN DURANTE O DESPUÉS DE LA OCURRENCIA DE ALGÚN FENÓMENO METEOROLÓGICO O SÍSMICO QUE PROPICIE QUE DICHS ACTOS SE COMETAN EN PERJUICIO DEL ASEGURADO.
- c) ROBO EN QUE INTERVINIEREN PERSONAS POR LAS CUALES “**EL ASEGURADO**” FUERE CIVILMENTE RESPONSABLE, POR LOS BENEFICIARIOS O CAUSAHABIENTES DE “**EL ASEGURADO**” O POR LOS APODERADOS DE CUALQUIERA DE ELLOS.
- d) PÉRDIDA QUE PROVENGAN DE ROBO DE TÍTULOS, OBLIGACIONES O DOCUMENTOS DE CUALQUIER CLASE, TIMBRES POSTALES O FISCALES, MONEDAS, BILLETES DE BANCO, CHEQUES, LETRAS, PAGARÉS, LIBROS DE CONTABILIDAD Y OTROS LIBROS DE COMERCIO, ASÍ COMO CONTENIDOS EN GENERAL DE CAJAS FUERTES, BÓVEDAS O CAJAS REGISTRADORAS.

- e) **PÉRDIDAS DIRECTAMENTE CAUSADAS POR HUELGUISTAS O POR PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MOTINES, ALBOROTOS POPULARES O VANDALISMO, DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS.**

#### **4. LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA SECCIÓN V:**

\$25'000,000.00 M.N. POR EVENTO U CORRENCIA, COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES, A PRIMER RIESGO.

#### **5. SEGURO A PRIMER RIESGO.**

**“LA ASEGURADORA”**PAGARÁ EL IMPORTE DE LOS DAÑOS SUFRIDOS, HASTA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTIPULADO, SIN EXCEDER DEL VALOR DE REPOSICIÓN QUE TENGAN LOS BIENES, AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

#### **6. DEDUCIBLES Y COASEGUROS DE LA SECCIÓN V.**

EN TODA Y CADA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE BAJO ESTA SECCIÓN SE APLICARÁ UN DEDUCIBLE DEL 10% SOBRE LA PÉRDIDA, CON MÍNIMO DE 60 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.

### **SECCIÓN VI. DINERO Y VALORES.**

#### **1. BIENES ASEGURADOS.**

DINERO EN EFECTIVO, EN METÁLICO O BILLETES DE BANCO, VALORES Y OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES, VALES DE DESPENSA, DENTRO O FUERA DE LA UBICACIÓN DE **“EL ASEGURADO”** O EN PODER DE PAGADORES, COBRADORES O EMPLEADOS PORTADORES DEL MISMO.

#### **2. RIESGOS CUBIERTOS.**

TODOS LOS RIESGOS DE PÉRDIDA DERIVADA DE ROBO CON VIOLENCIA, ASALTO O INTENTO DE ASALTO, INCAPACIDAD FÍSICA DE LA(S) PERSONA(S) PORTADORA(S) Y/O ACCIDENTE DEL (LOS) VEHÍCULO(S) PORTADOR(ES), DENTRO DE LOS PREDIOS OCUPADOS POR **“EL ASEGURADO”** Y FUERA DE ELLOS EN TRÁNSITO, EN CUALQUIER PARTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA. ASÍ COMO LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS BIENES ASEGURADOS, MIENTRAS SE ENCUENTREN CONTENIDOS EN CAJAS FUERTE, BÓVEDAS, CAJAS REGISTRADORAS O COLECTORAS O EN CUALQUIER LUGAR DENTRO DEL LOCAL ASEGURADO, CAUSADOS DIRECTAMENTE POR INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN.

SE CUBREN IGUALMENTE LAS PÉRDIDAS O DANOS MATERIALES A LAS CAJAS FUERTE, BÓVEDAS, CAJAS REGISTRADORAS O COLECTORAS

CAUSADAS POR ROBO O INTENTO DE ROBO O ASALTO.

### **3. RIESGOS EXCLUIDOS**

- a) FRAUDE O ABUSO DE CONFIANZA COMETIDO POR LOS FUNCIONARIOS, SOCIOS O EMPLEADOS DEL ASEGURADO, YA SEA QUE ACTÚEN POR SI SOLOS O DE ACUERDO CON OTRAS PERSONAS.
- b) PÉRDIDAS O ROBOS SIN VIOLENCIA, EXTRAVIÓ O DESAPARICIÓN MISTERIOSA.
- c) PÉRDIDAS O ROBOS SIN VIOLENCIA DE BIENES PROPIEDAD DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO.
- d) EN CASO DE ROBO CON VIOLENCIA, CUANDO LOS BIENES ASEGURADOS NO SE ENCUENTREN CONTENIDOS EN CAJA FUERTE O BÓVEDA DEBIDAMENTE CERRADAS, MIENTRAS EL LOCAL PERMANEZCA CERRADO AL PÚBLICO, SALVO QUE “EL ASEGURADO” NO DISPONGA DE CAJA FUERTE O BÓVEDA.
- e) POR PÉRDIDAS DIRECTAMENTE CAUSADAS POR HUELGUISTAS O POR PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MOTINES, ALBOROTOS POPULARES O VANDALISMO, DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS.
- f) POR PÉRDIDAS DIRECTAMENTE CAUSADAS POR SAQUEOS QUE SE REALICEN DURANTE O DESPUÉS DE LA OCURRENCIA DE ALGÚN FENÓMENO METEOROLÓGICO O SÍSMICO QUE PROPICIE QUE DICHOS ACTOS SE COMETAN EN PERJUICIO DEL ASEGURADO.
- g) BILLETES DE LOTERÍA, LOTERÍA INSTANTÁNEA, PILONES, PRONÓSTICOS DEPORTIVOS Y SIMILARES.

### **4. LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA SECCIÓN VI:**

DURANTE TODO EL AÑO \$270,000.00 M.N. POR EVENTO, COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO DENTRO Y FUERA DE LAS UBICACIONES, A PRIMER RIESGO.

LÍMITE ADICIONAL ESPECIAL DURANTE 10 DÍAS NATURALES DEL MES DE DICIEMBRE EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, UNA SUMA ASEGURADA \$23'500,000.00 M.N.

### **5. SEGURO A PRIMER RIESGO.**

“**LA ASEGURADORA**” PAGARÁ EL IMPORTE DE LOS DAÑOS SUFRIDOS, HASTA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTIPULADO, SIN EXCEDER DEL VALOR DE REPOSICIÓN QUE TENGAN LOS BIENES, AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

### **6. DEDUCIBLES Y COASEGUROS DE LA SECCIÓN VI.**

EN TODA Y CADA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE BAJO ESTA SECCIÓN SE APLICARÁ UN DEDUCIBLE DEL 10% SOBRE LA PÉRDIDA.

## **SECCIÓN VII. CRISTALES.**

### **1. BIENES CUBIERTOS.**

ESTA SECCIÓN CUBRE TODO TIPO DE CRISTALES INTERNOS Y EXTERNOS, LUNAS, ESPEJOS, VITRALES, BISELADOS, CON ESPESOR MÍNIMO DE 4MM, INCLUYENDO PELÍCULA PROTECTORA, MARCOS Y CANCELES DE CUALQUIER MATERIAL, ASÍ COMO EL COSTO DE INSTALACIÓN.

### **2. RIESGOS CUBIERTOS.**

- a) ROTURA ACCIDENTAL,
- b) ROTURA CAUSADA POR ACTOS VANDÁLICOS,
- c) DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES CAUSADOS POR:
  - REMOCIÓN DEL CRISTAL Y MIENTRAS NO QUEDE ÉSTE DEBIDAMENTE COLOCADO,
  - AL DECORADO DEL CRISTAL, Y
  - POR REPARACIONES, ALTERACIONES, MEJORAS Y/O PINTURAS DE LOS INMUEBLES AMPARADOS Y/O DEL CRISTAL O CRISTALES ASEGURADOS.

### **3. RIESGOS EXCLUIDOS:**

- a) **PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR RASPADURAS U OTROS DEFECTOS SUPERFICIALES DEL CRISTAL O DEL DECORADO DEL MISMO.**
- b) **TERRORISMO Y SABOTAJE**
- c) **“LA ASEGURADORA”NO SERÁ RESPONSABLE POR CRISTALES O ACRÍLICOS CON ESPESOR MENOR DE 4 MM.**

### **4. LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA SECCIÓN VII:**

\$500,000.00 M.N. POR EVENTO U OCURRENCIA COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO

### **5. SEGURO A PRIMER RIESGO.**

**“LA ASEGURADORA”**PAGARÁ EL IMPORTE DE LOS DAÑOS SUFRIDOS, HASTA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTIPULADO, SIN EXCEDER DEL VALOR DE REPOSICIÓN QUE TENGAN LOS BIENES, AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

### **6. DEDUCIBLES Y COASEGUROS DE LA SECCIÓN VII**

EN TODA Y CADA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE BAJO ESTA SECCIÓN SE APLICARÁ UN DEDUCIBLE DEL 5% SOBRE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 5 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.

## **SECCIÓN VIII. ANUNCIOS LUMINOSOS.**

### **1. BIENES CUBIERTOS.**

LOS ANUNCIOS LUMINOSOS Y TODO TIPO DE PANTALLAS, INCLUYENDO LAS ELECTROMECÁNICAS DE PUBLICIDAD MIENTRAS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INSTALADOS.

### **2. RIESGOS CUBIERTOS.**

TODO RIESGO SÚBITO E IMPREVISTO QUE GENERE DAÑO MATERIAL, ASÍ COMO LOS DAÑOS QUE SE PUEDAN PRESENTAR POR REPARACIONES, ALTERACIONES, MEJORAS Y/O PINTURA DEL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTREN COLOCADOS LOS ANUNCIOS O PANTALLAS O DURANTE SUS PROPIAS REPARACIONES, ALTERACIONES MEJORAS Y/O PINTURA

### **3. RIESGOS EXCLUIDOS.**

**DAÑOS CAUSADOS POR:**

- a) **CORTO CIRCUITO U OTROS DESARREGLOS ELÉCTRICOS O MECÁNICOS INTERNOS DE CUALQUIER CLASE.**

### **4. LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA SECCIÓN VIII:**

\$500,000.00 M.N. POR EVENTO U OCURRENCIA COMO LÍMITE UNICO Y COMBINADO

### **5. SEGURO A PRIMER RIESGO.**

**“LA ASEGURADORA”** PAGARÁ EL IMPORTE DE LOS DAÑOS SUFRIDOS, HASTA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTIPULADO, SIN EXCEDER DEL VALOR DE REPOSICIÓN QUE TENGAN LOS BIENES, AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

### **6. DEDUCIBLES Y COASEGUROS DE LA SECCIÓN VIII**

EN TODA Y CADA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE BAJO ESTA SECCIÓN SE APLICARÁ UN DEDUCIBLE DEL 5% SOBRE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 5 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.

## **SECCIÓN IX. EQUIPO ELECTRÓNICO**

### **1. BIENES CUBIERTOS:**

TODOS LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS FIJOS Ó MÓVILES, DE CUALQUIER TIPO TALES COMO, PERO NO LIMITADOS A COMPUTADORAS, LAPTOPS, PORTADORES EXTERNOS DE DATOS, UNIDADES DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA, DE TELECOMUNICACIONES, DE RADIO O TELEFÓNICOS, DE VIDEO, DE CIRCUITO CERRADO, DE SONIDO FOTOGRÁFICOS, DE PROYECCIÓN, DE FILMACIÓN, DE MEDICIÓN, ETC., DENTRO O FUERA DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE **“EL ASEGURADO”**, ASÍ COMO LOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD, INCLUYENDO APARATOS DE TELEFONÍA CELULAR, AGENDAS Y MINICOMPUTADORAS TIPO PALM, LAPTOPS, WALKIE TALKIE, Y CUALQUIER BIEN ELECTRÓNICO PROPIEDAD DE **“EL ASEGURADO”** O QUE ESTÉ BAJO SU CUSTODIA O EN ARRENDAMIENTO.

PORTADORES EXTERNOS DE DATOS AUXILIARES A LAS INSTALACIONES ELECTRÓNICAS PROCESADORAS DE DATOS (CINTAS, DISCOS Y DEMÁS DISPOSITIVOS QUE ALMACENAN DATOS LEGIBLES MECÁNICA O MAGNÉTICAMENTE), SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADOS EN LA INSTALACIÓN ELECTRÓNICA PROCESADORA DE DATOS ASEGURADA Y QUE NO ESTÉN UNIDOS, NI FORMEN PARTE FIJA DE DICHA INSTALACIÓN.

TODOS TIPO DE EQUIPO MÉDICO QUE PUDIERA CLASIFICARSE COMO ELECTRÓNICO COMO SON ELECTROCARDIOGRAFOS, ELECTROENCEFALÓGRAFOS Y SIMILARES, TABLEROS DE ILUMINACIÓN Y DE CONTROL Y TODA CLASE DE EQUIPOS A BASE DE MICROCIRCUITOS O CORRIENTE DÉBIL, EQUIPO MÉDICO PORTÁTIL EQUIPO DEBIDAMENTE INSTALADOS EN LAS UNIDADES UNIR Y UNICOR DE LA SALUD Y EN GENERAL TODO AQUEL EQUIPO QUE PROCESA DATOS Y QUE EN SU DISEÑO SE PREVÉ SU PORTABILIDAD. DENTRO DE ESTA COBERTURA SE ESTÁ CUBRIENDO EL EQUIPO DEBIDAMENTE INSTALADO EN LAS UNIDADES MÓVILES PARA LA COBERTURA DE EQUIPO MÓVIL.

### **2. RIESGOS CUBIERTOS:**

LOS BIENES QUEDAN AMPARADOS CONTRA TODO RIESGO DE DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES, QUE SUFRAN EN FORMA SÚBITA E IMPREVISTA, QUE HAGAN NECESARIA SU REPARACIÓN O REEMPLAZO, CON MATERIALES DE CLASE Y CALIDAD SIMILARES, A FIN DE DEJARLOS EN CONDICIONES SIMILARES A LAS EXISTENTES ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO, A CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- a) INCENDIO, IMPACTO DIRECTO DE RAYO, IMPLOSIÓN, EXPLOSIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIO.

- b) ROBO CON VIOLENCIA, TENTATIVA DE TAL ROBO Y/O ASALTO.
- c) HUMO, HOLLÍN, GASES, LÍQUIDOS O POLVOS CORROSIVOS.
- d) CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO, PERTURBACIONES POR CAMPOS MAGNÉTICOS, SOBRE TENSIONES CAUSADAS POR RAYO, TOSTADURA DE AISLAMIENTOS, FALLA O SOBRETENSIÓN EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- e) DEFECTOS DE FABRICACIÓN DE MATERIAL, DE DISEÑO O DE INSTALACIÓN.
- f) ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, NEGLIGENCIA, IMPERICIA O MALA INTENCIÓN DEL PERSONAL DE **“EL ASEGURADO”**.
- g) ACTOS MAL INTENCIONADOS Y DOLO DE TERCEROS.
- h) HUNDIMIENTO DEL TERRENO, DESLIZAMIENTO DE TIERRA, CAÍDA DE ROCAS, ALUDES QUE NO SEAN CAUSADOS POR TERREMOTO O ERUPCIÓN VOLCÁNICA.
- i) CUERPOS EXTRAÑOS QUE SE INTRODUCAN EN LOS BIENES ASEGURADOS.
- j) ACCIÓN DEL AGUA O HUMEDAD QUE NO PROVENGAN DE LAS CONDICIONES ATMOSFÉRICAS COMÚNMENTE EXISTENTES EN LA REGIÓN, INCLUYENDO LOS DAÑOS CAUSADOS POR:
  - 1) ROTURAS O FILTRACIONES ACCIDENTALES DE LAS TUBERÍAS O SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA O DE VAPOR DE AGUA, QUE SE LOCALICEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LAS UBICACIONES AMPARADAS. NO SE AMPARAN MOJADURAS O FILTRACIONES DE AGUA OCASIONADAS POR DEFICIENCIAS EN LA CONSTRUCCIÓN O DISEÑO DE LOS TECHOS ASÍ COMO POR FALTA DE MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS,
  - 2) DESCARGAS ACCIDENTALES O DERRAMES DE AGUA O DE VAPOR DE AGUA PROVENIENTES DE EQUIPOS O APARATOS INDUSTRIALES O DOMÉSTICOS, COMPRENDIENDO SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN, ACONDICIONAMIENTO DE AIRE O CALEFACCIÓN.
- k) GASTOS POR ALBAÑILERÍA, ANDAMIOS Y ESCALERAS QUE DEBAN EROGARSE AL ROMPER, ESCARBAR, RELLENAR, RESANAR, REPELLAR, REPINTAR, RECUBRIR PAVIMENTOS, MUROS, PISOS Y TECHOS CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN DE DAÑOS CUBIERTOS A EQUIPOS ASEGURADOS CANALIZADOS O AHOGADOS EN DICHOS PAVIMENTOS, MUROS, PISOS Y TECHOS, ASÍ COMO TAMBIÉN GASTOS POR USO DE ANDAMIAJE Y ESCALERAS QUE SEA NECESARIO EROGAR PARA REPARAR DAÑOS CUBIERTOS A EQUIPOS ASEGURADOS HASTA EL 10% DEL MONTO INDEMNIZADO POR EL DAÑO MATERIAL DIRECTO.
- l) TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA.
- m) FENÓMENOS METEOROLÓGICOS (CICLÓN, HURACÁN O VIENTOS TEMPESTUOSOS, GRANIZO, HELADA Y NIEVE) Y MAREJADA.

- n) INUNDACIÓN.
- o) HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL, VANDALISMO Y DAÑOS POR ACTOS DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS.
- p) COBERTURA DE EQUIPOS MÓVILES Y/O PORTÁTILES Y/O PORTADORES EXTERNOS DE DATOS FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- q) HURTO (ROBO SIN VIOLENCIA).
- r) GASTOS EXTRAORDINARIOS.
- s) GASTOS POR FLETE AÉREO.
- t) DAÑOS OCURRIDOS POR SINIESTRO EN EL EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN.
- u) OTROS DAÑOS NO EXCLUIDOS ESPECÍFICAMENTE.

### **3. RIESGOS EXCLUIDOS:**

- a) **FALLAS O DEFECTOS DE LOS BIENES ASEGURADOS, EXISTENTES AL INICIO DE VIGENCIA.**
- b) **PÉRDIDA O DAÑOS QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DEL FUNCIONAMIENTO PROLONGADO O DETERIORO GRADUAL DEBIDO A CONDICIONES ATMOSFÉRICAS O AMBIENTALES IMPERANTES EN EL PREDIO, TALES COMO: DESGASTE, EROSIÓN, CORROSIÓN, INCRUSTACIÓN, AGRIETAMIENTO, CAVITACIÓN.**
- c) **CUALQUIER GASTO EFECTUADO CON OBJETO DE CORREGIR DEFICIENCIAS DE CAPACIDAD U OPERACIÓN DEL EQUIPO ASEGURADO.**
- d) **CUALQUIER GASTO EROGADO CON RESPECTO AL MANTENIMIENTO QUE EFECTÚEN TERCEROS, MEDIANTE UN CONTRATO. ENTENDIÉNDOSE COMO MANTENIMIENTO AQUEL QUE OBLIGUE A UN TERCERO A REVISAR PERIÓDICAMENTE Y REEMPLAZAR PARTES DESGASTADAS O DEFECTUOSAS.**
- e) **PÉRDIDAS O DAÑOS DE LOS QUE SEAN LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLES EL FABRICANTE O EL PROVEEDOR DE LOS BIENES ASEGURADOS.**
- f) **PÉRDIDAS O DAÑOS A EQUIPOS TOMADOS EN ARRENDAMIENTO O ALQUILER, CUANDO LA RESPONSABILIDAD, RECAIGA EN EL ARRENDADOR YA SEA LEGALMENTE SEGÚN CONVENIO DE ARRENDAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO.**
- g) **DAÑOS Y RESPONSABILIDAD POR REDUCCIÓN DE INGRESOS Y/O CUALQUIER OTRA PÉRDIDA CONSECUENCIAL.**
- h) **PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SUFRAN LAS PARTES DESGASTABLES, TALES COMO BULBOS, VÁLVULAS, TUBOS, BANDAS, FUSIBLES, SELLOS, CINTAS, MUELLES, RESORTES, CADENAS,**

**HERRAMIENTAS RECAMBIABLES, RODILLOS GRABADOS, OBJETOS DE VIDRIO, PORCELANA O CERÁMICA, SIN EMBARGO, SI QUEDAN CUBIERTOS CUANDO LOS DAÑOS SUFRIDOS SEAN CONSECUENCIA DE UN RIESGO CUBIERTO.**

- i) PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SUFRA CUALQUIER ELEMENTO O MEDIO DE OPERACIÓN, TALES COMO LUBRICANTES, COMBUSTIBLES, AGENTES QUÍMICOS, A EXCEPCIÓN DEL MERCURIO UTILIZADO EN RECTIFICADORES DE CORRIENTE Y LOS AISLADORES DE CERÁMICA, A MENOS QUE LOS DAÑOS SUFRIDOS SEAN CONSECUENCIA DE UN RIESGO CUBIERTO.**
- j) DEFECTOS ESTÉTICOS, TALES COMO RASPADURAS DE SUPERFICIE PINTADAS, PULIDAS O BARNIZADAS, SIN EMBARGO, QUEDARÁN AMPARADAS CUANDO SEAN PROVOCADOS POR UNA PÉRDIDA O DAÑO CUBIERTO.**
- k) PÉRDIDAS O DAÑOS OCURRIDOS A EQUIPOS QUE OPEREN EN EL AGUA, EN EL AIRE, NAVES AÉREAS O ESPACIALES.**

**PORTADORES EXTERNOS DE DATOS AUXILIARES A LAS INSTALACIONES ELECTRÓNICAS ASEGURADAS EN LA SECCIÓN IX.**

#### **1. RIESGOS CUBIERTOS.**

LOS BIENES CUBIERTOS QUEDAN AMPARADOS CONTRA LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS POR LOS MISMOS RIESGOS CUBIERTOS EN LA SECCIÓN I, INCLUYENDO LOS GASTOS DE REPRODUCCIÓN Y LA REGRABACIÓN DE LA INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS PORTADORES EXTERNOS DE DATOS.

#### **2. RIESGOS EXCLUIDOS**

**ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES MENCIONADAS EN LA SECCIÓN I, “LA ASEGURADORA” NO SERÁ RESPONSABLE, BAJO LA SECCIÓN II, POR:**

- a) CUALQUIER GASTO RESULTANTE DE FALSA PROGRAMACIÓN O CLASIFICACIÓN O INSERCIÓN DE DATOS, DE ANULACIÓN ACCIDENTAL DE INFORMACIONES, EXCEPTO CUANDO SE ORIGINE POR UN SINIESTRO AMPARADO EN LA SECCIÓN I.**
- b) PÉRDIDAS DE INFORMACIÓN CAUSADA POR CAMPOS MAGNÉTICOS.**
- c) REPRODUCCIÓN Y REGRABACIÓN DE INFORMACIÓN QUE NO SEA NECESARIA O NO SE HICIERE DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES AL SINIESTRO, EN CUYO CASO “LA ASEGURADORA” SÓLO INDEMNIZARÁ EL IMPORTE QUE CORRESPONDA AL MATERIAL DE LOS PORTADORES EXTERNOS.**

- d) **DAÑOS Y RESPONSABILIDAD POR REDUCCIÓN DE INGRESOS Y/O CUALQUIER OTRA PÉRDIDA CONSECUCIONAL.**
- e) **DESGATE O DETERIORO PAULATINO DE LOS PORTADORES EXTERNOS DE DATOS.**
- f) **CUALQUIER BENEFICIO ADICIONAL OBTENIDO MEDIANTE UNA ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ORIGINALMENTE CONTENIDA EN LOS PORTADORES.**
- g) **PORTADORES EXTERNOS DE DATOS DESCARTADOS.**

**INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN.**

“**LA ASEGURADORA**” CONVIENE QUE SI LOS BIENES CUBIERTOS FUEREN DESTRUIDOS O DAÑADOS A CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS AMPARADOS O SI COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS ADICIONALES QUE SE HUBIERAN CONTRATADO FUERAN INTERRUMPIDAS O ENTORPECIDAS LAS OPERACIONES DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE PROCESAMIENTO DE DATOS, “**LA ASEGURADORA**” INDEMNIZARÁ A “**EL ASEGURADO**” POR LOS GASTOS ADICIONALES QUE DESEMBOLESE AL HACER USO DE UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE PROCESAMIENTO DE DATOS AJENO Y SUPLENTE, QUE LE PERMITA CONTINUAR SUS OPERACIONES DURANTE SEIS MESES.

PARA LA COBERTURA DE “INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN”, “**LA ASEGURADORA**” NO SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER GASTO ADICIONAL DESEMBOLEADO A CONSECUENCIA DE:

RESTRICCIONES IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES PÚBLICAS RELATIVAS A LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE PROCESAMIENTO DE DATOS ASEGURADO.

- a) QUE “**EL ASEGURADO**” NO DISPONGA DE LOS FONDOS NECESARIOS PARA REPARAR O REEMPLAZAR LOS EQUIPOS DAÑADOS O DESTRUIDOS.

**1. VALORES DE REPOSICIÓN DE LA SECCIÓN IX:**

TOTAL DE EQUIPOS \$169'773,056.02 M.N.

**2. LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA SECCIÓN IX:**

\$100'000,000.00 M.N., POR EVENTO U OCURRENCIA, A PRIMER RIESGO, CON LOS SIGUIENTES SUBLÍMITES:

**EQUIPOS MÓVILES \$ 4'000,000.00 M.N.**

**PORTADORES EXTERNOS DE DATOS: \$ 500,000.00 M.N.**  
**INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN: \$ 2'100,000.00 M.N.**

### **3. SEGURO A PRIMER RIESGO.**

**“LA ASEGURADORA” PAGARÁ EL IMPORTE DE LOS DAÑOS SUFRIDOS, HASTA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTIPULADO, SIN EXCEDER DEL VALOR DE REPOSICIÓN QUE TENGAN LOS BIENES, AL MOMENTO DEL SINIESTRO.**

### **4. DEDUCIBLES Y COASEGUROS DE LA SECCIÓN IX.**

**EN TODA Y CADA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE BAJO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE PÓLIZA SE DEDUCIRÁN DE LA PÉRDIDA, LOS MONTOS ESTIPULADOS A CONTINUACIÓN:**

**TERREMOTO: DEDUCIBLE Y COASEGURO SEGÚN LA ZONA SÍSMICA EN LA QUE SE UBICAN LOS BIENES DAÑADOS, DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DE ZONAS SÍSMICAS APROBADA POR LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS (AMIS).**

**FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS: DEDUCIBLE Y COASEGURO DE ACUERDO A LA ZONIFICACIÓN DE ESTOS RIESGOS, APROBADA POR LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS (AMIS).**

**ROBO CON Y SIN VIOLENCIA Y/O HURTO: 10% SOBRE EL MONTO DE LA PÉRDIDA.**

**DEMÁS RIESGOS: 1% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO.**

**PORTADORES EXTERNOS DE DATOS: 3% DEL MONTO DE LA RECLAMACIÓN.**

**EQUIPO MÓVIL: DEDUCIBLE SEGÚN LA COBERTURA AFECTADA.**

### III. CONDICIONES GENERALES

#### **CLÁUSULA 1ª. OBLIGACIONES DE “EL ASEGURADO”.**

- a) CONTAR CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y/O PROTECCIONES FÍSICAS, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS BIENES.
- b) CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN LOS BIENES (PERMISOS, AUTORIZACIONES Y/O RESTRICCIONES).
- c) EN TODA OCASIÓN QUE **“EL ASEGURADO”** TRANSPORTE O MUEVA DE UN LUGAR A OTRO LOS BIENES, DEBERÁ EMBALARLOS PARA SU PROTECCIÓN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA BIEN.

SI **“EL ASEGURADO”** NO CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES AQUÍ CONSIGNADAS Y ESTO INFLUYE EN LA REALIZACIÓN DE UN SINIESTRO, LA INDEMNIZACIÓN QUE REALICE **“LA ASEGURADORA”** CORRESPONDERÁ AL MONTO QUE SE HUBIERA TENIDO QUE INDEMNIZAR EN CASO QUE LAS HUBIERA REALIZADO”

#### **CLÁUSULA 2ª. AGRAVACIÓN DEL RIESGO.**

**“EL ASEGURADO”** DEBERÁ DE COMUNICAR A **“LA ASEGURADORA”** CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO, PROVOQUE UNA AGRAVACIÓN ESENCIAL DE LOS RIESGOS CUBIERTOS. ESTE AVISO DEBERÁ DARSE A **“LA ASEGURADORA”** DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES EN QUE SE PRESENTE LA AGRAVACIÓN DEL RIESGO.

SI **“EL ASEGURADO”** OMITIERE EL AVISO O SI ÉL PROVOCA LA AGRAVACIÓN ESENCIAL DE LOS RIESGOS, **“LA ASEGURADORA”** QUEDARÁ LIBERADA DE TODA OBLIGACIÓN DERIVADA DE ESTE SEGURO.

#### **CLÁUSULA 3ª. INSPECCIONES.**

**“LA ASEGURADORA”** TIENE EL DERECHO DE INSPECCIONAR, DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, LOS BIENES PROTEGIDOS.

**“EL ASEGURADO”** ESTÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR AL REPRESENTANTE DE **“LA ASEGURADORA”** TODOS LOS DETALLES E INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA APRECIACIÓN DEL RIESGO.

#### **CLÁUSULA 4ª. FORMA DE PAGO DE LA PRIMA.**

LA PRIMA POR EL PERÍODO DE VIGENCIA SERÁ PAGADA EN FORMA TRIMESTRAL.

#### **CLÁUSULA 5ª. PERÍODO DE GRACIA.**

SE GOZARÁ DE UN LAPSO DE 30 DÍAS NATURALES PARA LIQUIDAR LA PRIMA A CARGO DE **“EL ASEGURADO”** CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

EL PAGO CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ PREVIA CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL ÁREA SOLICITANTE DE QUE **“LA ASEGURADORA”** HA ENTREGADO LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES.

#### **CLÁUSULA 6ª. MONEDA.**

TODOS LOS PAGOS RELATIVOS A ESTE INSTRUMENTO, YA SEAN POR PARTE DE **“EL ASEGURADO”** O **“LA ASEGURADORA”**, SE HARÁN EN MONEDA NACIONAL.

TODOS LOS GASTOS EFECTUADOS EN EL EXTRANJERO Y QUE PROCEDAN DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO, SE REEMBOLSARÁN DE ACUERDO AL TIPO DE CAMBIO DE VENTA, PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, PUBLICADO POR EL BANCO DE MÉXICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA FECHA DE PAGO.

#### **CLÁUSULA 7ª. DERECHO DEL CONTRATANTE PARA CONOCER EL MONTO DE CONTRAPRESTACIÓN AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS.**

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA PRESENTE PÓLIZA NO CONSIDERA COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA ALGUNA A INTERMEDIARIO DE SEGUROS O FIGURA ANÁLOGA, POR LO QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, **“EL ASEGURADO”** PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A **“LA ASEGURADORA”** LE RATIFIQUE QUE NO SE HA CONSIDERADO PORCENTAJE ALGUNO DE LA PRIMA, POR CONCEPTO DE COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA A INTERMEDIARIO O PERSONA MORAL POR SU INTERVENCIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO. **“LA ASEGURADORA”** PROPORCIONARÁ DICHA INFORMACIÓN, POR ESCRITO O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

#### **CLÁUSULA 8ª. HONORARIOS PROFESIONALES.**

EL PRESENTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS HONORARIOS DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, AGRIMENSORES Y CONTADORES

PÚBLICOS, ASÍ COMO LA PÉRDIDA O DAÑOS A LIBROS DE CONTABILIDAD, DIBUJOS, FICHEROS, MANUSCRITOS, PLANOS, CROQUIS, PATRONES, MODELOS, ARCHIVOS EN MEDIO DIGITAL O MAGNÉTICO, MAQUETAS Y OTROS REGISTROS.

SIN EMBARGO, LA COBERTURA EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DEL COSTO DE TALES DOCUMENTOS VALIOSOS O CUALQUIER OTRO MATERIAL EN BLANCO, MÁS EL COSTO REAL DEL TRABAJO NECESARIO PARA TRANSCRIBIR O COPIAR DICHOS REGISTROS, COSTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A PLANOS, ESPECIFICACIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REPOSICIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS BAJO LA PÓLIZA, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIEMPRE QUE EL IMPORTE DE LA PÉRDIDA PAGADA NO EXCEDA DE LA SUMA ASEGURADA DEL BIEN DAÑADO.

#### **CLÁUSULA 9ª. LIBROS Y REGISTROS.**

ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LA PÉRDIDA O DAÑO A LIBROS DE CONTABILIDAD, DIBUJOS Y OTROS REGISTROS, PERO EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DEL COSTO DE LIBROS O CUALQUIER OTRO MATERIAL EN BLANCO, MÁS EL COSTO REAL DEL TRABAJO NECESARIO PARA TRANSCRIBIR O COPIAR DICHOS REGISTROS, COSTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A PLANOS, ESPECIFICACIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REPOSICIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS BAJO LA PÓLIZA, SIEMPRE QUE EN CONJUNTO CON EL IMPORTE DE LA PÉRDIDA PAGADA NO EXCEDA DE LA SUMA ASEGURADA DEL BIEN DAÑADO.

#### **CLÁUSULA 10ª. CIEN METROS.**

LOS BIENES ASEGURADOS QUEDAN IGUALMENTE AMPARADOS MIENTRAS SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE EN MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA SOBRE ANDENES, PLATAFORMAS, CARROS DE FERROCARRIL, CAMIONES O CUALQUIER OTRO LUGAR DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS TERRENOS DE LAS UBICACIONES DE **“EL ASEGURADO”** O A UNA DISTANCIA DE 100 METROS DE LOS MISMOS.

#### **CLÁUSULA 11ª. PERMISOS.**

EN CASO DE SINIESTRO **“EL ASEGURADO”** DEBE CONSERVAR LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN, SIN EMBARGO, MEDIANTE ESTA CLÁUSULA, SIN LÍMITE DE TIEMPO Y SIN PREVIO AVISO, PODRÁ HACER EN EL LOCAL AFECTADO ADICIONES, ALTERACIONES Y REPARACIONES, TRABAJAR A CUALQUIER HORA, SUSPENDER LABORES, DEJAR VACÍOO DESOCUPADO CUALQUIER LOCAL, LLEVAR A EFECTO CUALQUIER TRABAJO O TENER EN EXISTENCIA Y HACER USO DE TODOS

AQUELLOS ARTÍCULOS, MATERIALES, APROVISIONAMIENTOS Y APARATOS QUE PUEDAN NECESITARSE PARA LA NORMAL PROSECUCIÓN DE SU OPERACIÓN O TRABAJO.

ASIMISMO Y PREVIO AVISO POR ESCRITO A **“LA ASEGURADORA”**, **“EL ASEGURADO”** PODRÁ OPTAR POR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS O DISPONER DE ELLOS PARA EMPEZAR INMEDIATAMENTE SU REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN, YA SEA EN EL MISMO SITIO EN QUE SE ENCONTRABA O EN OTRO, QUEDANDO ENTENDIDO, SIN EMBARGO, QUE LA RESPONSABILIDAD DE **“LA ASEGURADORA”** ESTARÁ LIMITADA AL COSTO REAL DE LA REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REPOSICIÓN, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON MATERIALES DE LA MISMA CALIDAD, CLASE, TAMAÑO Y CARACTERÍSTICAS QUE TENÍAN AL MOMENTO Y EN EL LUGAR EN QUE OCURRIÓ EL SINIESTRO, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO DE LA SUMA ASEGURADA.

QUEDA OBLIGADO **“EL ASEGURADO”** A PROCEDER CON LA DEBIDA DILIGENCIA PARA ATENUAR EL RIESGO O IMPEDIR SU AGRAVACIÓN.

#### **CLÁUSULA 12ª. ERRORES U OMISIONES.**

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN INVOLUNTARIA EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DE **“EL ASEGURADO”**, YA QUE ES INTENCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO, SIN EXCEDER DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS Y SIN CONSIDERAR COBERTURA O UBICACIÓN ADICIONAL ALGUNA, POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL, SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO QUE EL ERROR U OMISIÓN LO AMERITE, SE HARÁ EL AJUSTE DE PRIMA RESPECTIVO.

#### **CLÁUSULA 13ª. RENUNCIA DE INVENTARIOS.**

**“LA ASEGURADORA”** NO REQUERIRÁ DE **“EL ASEGURADO”**, CON OBJETO DE AGILIZAR LA INDEMNIZACIÓN EN CASO DE SINIESTRO, NINGÚN INVENTARIO O AVALÚO DE LA PROPIEDAD A INDEMNIZAR SI LA RECLAMACIÓN TOTAL BAJO ESTE SEGURO NO EXCEDE DEL 30% DE LA SUMA ASEGURADA DE CADA SECCIÓN.

#### **CLÁUSULA 14ª. VALOR DE REPOSICIÓN.**

EN CASO DE PÉRDIDA AMPARADA **“LA ASEGURADORA”** CONVIENE EN INDEMNIZAR A **“EL ASEGURADO”** EL VALOR DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS, ENTENDIÉNDOSE COMO VALOR DE REPOSICIÓN LA SUMA QUE SE REQUIERE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN

Y/O ADQUISICIÓN Y/O INSTALACIÓN, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SEGÚN CORRESPONDA, SIN CONSIDERAR REDUCCIÓN ALGUNA POR DEPRECIACIÓN FÍSICA, PERO INCLUYENDO EL COSTO DE FLETES, DERECHOS ADUANALES Y GASTOS DE MONTAJE SI LOS HUBIERE.

EL VALOR DE REPOSICIÓN NO ES APLICABLE A VEHÍCULOS ALMACENADOS BAJO TECHO Y SIN COMBUSTIBLE, EN PROCESO DE ALTA Y/O BAJA, QUE SE ENCUENTREN EN LOS INMUEBLES PROPIEDAD O ARRENDADOS DE “EL ASEGURADO”.

CABE MENCIONAR QUE LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE ALTA Y/O BAJA SERÁN INDEMNIZADOS DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

PARA LOS VEHÍCULOS MODELOS 2015 Y 2014: EL VALOR QUE APARECE EN LA FACTURA ORIGINAL, EXPEDIDA POR EL CONCESIONARIO AUTORIZADO, ESTE VALOR INCLUYE LAS IMPOSICIONES FISCALES CORRESPONDIENTES A ISAN E IVA Y CUALQUIER OTRO QUE LA LEY IMPONGA.

PARA VEHÍCULOS MODELOS 2013 Y ANTERIORES: EL VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO, CON BASE EN EL VALOR MÁS ALTO QUE APAREZCA EN LA GUÍA EBC MÁS UN 10%, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE NO APAREZCAN EN DICHAS GUÍAS, EN CUYO CASO CORRESPONDERÁ AL VALOR CONVENIDO.

CUANDO LOS VEHÍCULOS, NO SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE USO, Y POR TANTO ESTÉN DESTINADOS PARA SU VENTA COMO CHATARRA EL VALOR INDEMNIZABLE SERÁ A VALOR REAL.

#### **CLÁUSULA 15ª. OBRAS DE ARTE Y OBJETOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN.**

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO, QUE PARA LA VALUACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE LOS OBJETOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN AMPARADOS POR LA PÓLIZA, SERÁ EN BASE A LOS VALORES DE REPOSICIÓN QUE PROPORCIONÓ “**EL ASEGURADO**” A VALOR CONVENIDO Y EN LOS CASOS EN DONDE NO SE CUENTE CON VALORES, ÉSTOS SERÁN DETERMINADOS POR AVALÚO PRACTICADO POR UN PERITO VALUADOR, EL CUAL SERA CON CARGO A “**LA ASEGURADORA**”.

SE CONVIENE QUE EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO Y/O GASTO POR DAÑOS PARCIALES, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA RESPONSABILIDAD DE “**LA ASEGURADORA**”, QUEDARÁ LIMITADA SOLAMENTE AL COSTO DE EJECUCIÓN DE LA RESTAURACIÓN ARTÍSTICA DE LAS PARTES DAÑADAS O ROTAS, PARA DEJAR EL OBJETO

EN SU PRIMITIVO ESTADO, PRESCINDIÉNDOSE DEL DEMÉRITO ARTÍSTICO QUE LA RESTAURACIÓN PUDIERE DETERMINAR. ASIMISMO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE NO HABRÁ RESPONSABILIDAD PARA **“LA ASEGURADORA”** POR DAÑO O AVERÍA DE CUALQUIER NATURALEZA DEBIDO A POLILLA, DESCORTIZACIÓN O INFLUENCIA DE LA TEMPERATURA, NI SERÁ OBJETO DE UNA RECLAMACIÓN POR DEPRECIACIÓN O DEMÉRITO DE LOS OBJETOS ASEGURADOS.

EN CASO DE QUE SE DISPONGA DE AVALÚO EN LA RELACIÓN PROPORCIONADA A **“LA ASEGURADORA”**, SE INDEMNIZARÁ EL VALOR DE AVALÚO.

EN CASO DE QUE NO SE DISPONGA DE AVALÚO Y ADEMÁS NO SE REQUIERA LA SUSTITUCIÓN DE OTRA OBRA CON DIMENSIONES, CARACTERÍSTICAS, MATERIALES Y TEMA ARTÍSTICO SIMILAR A LAS QUE TENÍA EL OBJETO PRODUCIDO POR UN AUTOR RECONOCIDO Y REGISTRADO BAJO LA SUPERVISIÓN DEL I.N.B.A., POR SOLICITUD EXPRESA DE **“EL ASEGURADO”** EL BIEN SINIESTRADO SERÁ INDEMNIZADO.

#### **CLÁUSULA 16ª. COBERTURA AUTOMÁTICA PARA BIENES NO DECLARADOS, O NUEVAS ADQUISICIONES.**

ES INTERÉS DE **“EL ASEGURADO”**, MANTENER DEBIDAMENTE ASEGURADOS LOS BIENES PATRIMONIALES DE SU PROPIEDAD Y/O BAJO SU RESPONSABILIDAD, POR LO QUE, MEDIANTE LA PRESENTE CLÁUSULA **“LA ASEGURADORA”** ACEPTA OTORGAR COBERTURA EN FORMA AUTOMÁTICA A TODAS AQUELLAS PROPIEDADES MUEBLES E INMUEBLES, QUE POR ERRORES INVOLUNTARIOS HAYAN SIDO OMITIDOS EN LA LISTA DE UBICACIONES DECLARADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL, O NUEVAS ADQUISICIONES, BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE TIENEN ESTABLECIDAS PARA LAS DEMÁS PROPIEDADES QUE AMPARA ESTE SEGURO, EN SUS DIVERSAS SECCIONES.

EN CASO DE TENER APLICACIÓN LA PRESENTE CLÁUSULA DE COBERTURA AUTOMÁTICA, LOS BIENES O LA UBICACIÓN QUE SE HAYAN DETECTADO COMO OMITIDOS, QUEDARÁN DADOS DE ALTA EN LA PÓLIZA HASTA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA MISMA, CON SU CORRESPONDIENTE PAGO DE PRIMA.

#### **CLÁUSULA 17ª. PROTECCIÓN DINÁMICA.**

- a) ALCANCE DE LA COBERTURA. ESTA CLÁUSULA AMPARA LOS BIENES CUBIERTOS EN LA PÓLIZA A CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- a.1) VARIACIÓN EN EL VALOR DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL: **“LA ASEGURADORA”** CONVIENE EN AUMENTAR, DE MANERA AUTOMÁTICA LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA, EN LA MISMA PROPORCIÓN EN QUE SE INCREMENTE EN FORMA REAL EL VALOR DE LOS BIENES NACIONALES A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA, HASTA UN 15% ADICIONAL.
- a.2) VARIACIÓN EN EL VALOR DE LOS BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO: **“LA ASEGURADORA”** CONVIENE EN AUMENTAR, AUTOMÁTICAMENTE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA, EN LA MISMA PROPORCIÓN EN QUE PUEDA HABERSE INCREMENTADO, EN FORMA REAL EL VALOR DE LOS BIENES EXTRANJEROS A CONSECUENCIA DE LAS VARIACIONES EN LA COTIZACIÓN DEL DÓLAR, YA SEA POR EL DESLIZAMIENTO DE DICHA MONEDA, ASÍ COMO POR EL EFECTO DEL ALZA DE LOS PRECIOS, HASTA UN 15% ADICIONAL.
- a.3) ADQUISICIÓN DE BIENES CONTENIDOS EN LOS PREDIOS DE **“EL ASEGURADO”**: **“LA ASEGURADORA”** ACEPTA CUBRIR EN FORMA AUTOMÁTICA, LOS AUMENTOS DE SUMA ASEGURADA GENERADOS POR LA ADQUISICIÓN DE OTROS BIENES IGUALES O SIMILARES A LOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA, COMPRADOS O ALQUILADOS Y POR LOS CUALES **“EL ASEGURADO”** SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, CUANDO DICHS BIENES SE LOCALICEN EN LAS UBICACIONES AMPARADAS. EN ESTE CASO, **“LA ASEGURADORA”** AUMENTARÁ LA SUMA ASEGURADA POR UBICACIÓN HASTA EL 15% ADICIONAL, AMPARANDO ASÍ DE MANERA AUTOMÁTICA LOS NUEVOS BIENES. SI EL AUMENTO QUE SE HACE REFERENCIA SUPERA DICHO PORCENTAJE, **“EL ASEGURADO”** DEBERÁ SOLICITAR A **“LA ASEGURADORA”** EL AUMENTO DE SUMA ASEGURADA.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EL AJUSTE DE PRIMA SE REALIZARÁ AL FINAL DE LA VIGENCIA Y SÓLO SI LA VARIACIÓN DE VALORES IMPLICA UNA VARIACIÓN A LA ALZA O A LA BAJA MAYOR AL 15%, EN CUYO CASO **“EL ASEGURADO”** PAGARÁ LA PRIMA O TENDRÁ DERECHO A LA DEVOLUCIÓN DE PRIMA QUE CORRESPONDA. LA PRIMA CORRESPONDIENTE SE DETERMINARÁ A PRORRATA Y POR EL EXCEDENTE DEL 15%.

### **CLÁUSULA 18ª. PERIODO DE 72 HORAS PARA RIESGOS CATASTRÓFICOS.**

TODAS LAS PÉRDIDAS ORIGINADAS POR LOS RIESGOS CATASTRÓFICOS A LOS BIENES AMPARADOS EN ESTA PÓLIZA SE CONSIDERARÁN COMO UN SOLO SINIESTRO SI OCURREN DURANTE UN EVENTO QUE CONTINÚE POR UN PERÍODO HASTA DE 72 HORAS A PARTIR DE QUE INICIE EL DAÑO A LOS BIENES ASEGURADOS, SALVO PARA EL RIESGO DE

INUNDACIÓN, EN LA CUAL EL LAPSO SE EXTENDERÁ HASTA LAS 168 HORAS.

CUALQUIER EVENTO QUE EXCEDA DE 72 HORAS CONSECUTIVAS PARA TODOS LOS RIESGOS O DE 168 HORAS PARA INUNDACIÓN, SE CONSIDERARÁ COMO DOS O MÁS EVENTOS, TOMADOS EN MÚLTIPLOS DE LOS LÍMITES INDICADOS.

#### **CLÁUSULA 19ª. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO.**

##### **a) MEDIDAS DE SALVAGUARDA O RECUPERACIÓN.**

AL OCURRIR UN SINIESTRO PRODUCIDO POR ALGUNO DE LOS RIESGOS AMPARADOS POR ESTA PÓLIZA, **“EL ASEGURADO”** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR O DISMINUIR EL DAÑO. SI NO HAY PELIGRO EN LA DEMORA, PEDIRÁ INSTRUCCIONES A **“LA ASEGURADORA”** Y SE ATENDRÁ A LAS QUE ELLA LE INDIQUE.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN DISMINUIRÁ LA INDEMNIZACIÓN HASTA EL MONTO QUE HUBIERE REPRESENTADO LA PÉRDIDA, SI **“EL ASEGURADO”** HUBIERE CUMPLIDO CON LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

##### **b) AVISO DEL SINIESTRO.**

AL OCURRIR UN SINIESTRO QUE PUDIERA DAR LUGAR A INDEMNIZACIÓN CONFORME A ESTE SEGURO, **“EL ASEGURADO”** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICARLO A **“LA ASEGURADORA”**, POR EL MEDIO DE COMUNICACIÓN MÁS RÁPIDO DISPONIBLE Y CONFIRMARLO POR ESCRITO, PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES. TAMBIÉN INFORMARÁ A LAS AUTORIDADES LAS PÉRDIDAS O DAÑOS SUFRIDOS POR INCENDIO O ROBO.

LA FALTA OPORTUNA DE ESTE AVISO PODRÁ DAR LUGAR A QUE LA INDEMNIZACIÓN SEA REDUCIDA A LA CANTIDAD QUE ORIGINALMENTE HUBIERE IMPORTADO EL SINIESTRO SI **“LA ASEGURADORA”** HUBIERE TENIDO AVISO SOBRE EL MISMO.

TAMBIÉN CONSERVARÁ TODAS LAS PARTES DAÑADAS Y DEFECTUOSAS Y LAS TENDRÁ A DISPOSICIÓN PARA QUE PUEDAN SER EXAMINADAS POR **“LA ASEGURADORA”**.

##### **c) DOCUMENTOS, DATOS E INFORMES QUE “EL ASEGURADO” DEBE RENDIR A “LA ASEGURADORA”.**

**“EL ASEGURADO”** COMPROBARÁ LA EXACTITUD DE SU RECLAMACIÓN Y DE CUANTOS EXTREMOS ESTÉN CONSIGNADOS EN LA MISMA. **“LA ASEGURADORA”** TENDRÁ EL DERECHO DE EXIGIR DE **“EL ASEGURADO”** TODA CLASE DE INFORMACIONES SOBRE LOS

HECHOS RELACIONADOS CON EL SINIESTRO Y CON LOS CUALES PUEDAN DETERMINARSE LAS CIRCUNSTANCIAS DE SU REALIZACIÓN Y LAS CONSECUENCIAS DEL MISMO. **“EL ASEGURADO”** ENTREGARÁ A **“LA ASEGURADORA”** PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL SINIESTRO O EN CUALQUIER OTRO PLAZO QUE ÉSTA LE HUBIERE ESPECIALMENTE CONCEDIDO POR ESCRITO, LOS DOCUMENTOS Y DATOS SIGUIENTES:

- 1) UNA RELACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR EL SINIESTRO, INDICANDO DEL MODO MÁS DETALLADO Y EXACTO QUE SEA POSIBLE, CUÁLES FUERON LOS BIENES DESTRUIDOS, AVERIADOS O PERDIDOS.
  - 2) TODOS LOS CATÁLOGOS, RECIBOS, FACTURAS Y ACTAS QUE SIRVAN PARA APOYAR SU RECLAMACIÓN.
  - 3) TODOS LOS DATOS RELACIONADOS CON LAS CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE SE PRODUJO EL SINIESTRO Y COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O POR CUALQUIER OTRA AUTORIDAD QUE HUBIERE INTERVENIDO EN LA INVESTIGACIÓN DEL SINIESTRO O DE HECHOS RELACIONADOS CON EL MISMO.
- d) **SALVAMENTO.**  
EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN BAJO ESTE SEGURO, SI **“LA ASEGURADORA”** OPTA POR HACERSE CARGO DE CUALQUIER MERCANCÍA QUE RESULTE COMO SALVAMENTO NO PODRÁ DISPONER DE ELLA BAJO EL NOMBRE Y MARCA REGISTRADA A **“EL ASEGURADO”** SIN PREVIA CONFORMIDAD DEL MISMO.

EN CASO DE PÉRDIDAS DE LIBROS, EL SALVAMENTO QUEDARÁ EN PODER DE **“EL ASEGURADO”** PARA SU DESTRUCCIÓN, POR NO SER SUJETO DE COMERCIO.

**“LA ASEGURADORA”** DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO, CONJUNTAMENTE CON LA ENTREGA DEL CONVENIO DE AJUSTE Y/O FINIQUITO, SI OPTARÁ O NO POR HACERSE CARGO DE CUALQUIER MERCANCÍA QUE RESULTE COMO SALVAMENTO. EN CASO DE QUE **“LA ASEGURADORA”** MANIFIESTE SU DECISIÓN DE HACERSE CARGO DE LAS MERCANCÍAS DISPONDRÁ DE UN TÉRMINO DE 30 DÍAS NATURALES PARA RETIRAR LOS BIENES DE LAS UBICACIONES DE **“EL ASEGURADO”**.

QUEDANDO ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE SI **“LA ASEGURADORA”** NO SE HACE CARGO DE LOS BIENES EN EL PLAZO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **“EL ASEGURADO”** PROCEDERÁ A SU RETIRO, EN CUYO CASO **“LA ASEGURADORA”** DEBERÁ REEMBOLSAR A **“EL ASEGURADO”** LOS GASTOS INCURRIDOS.

## **CLÁUSULA 20ª. GRAVÁMENES.**

EN CASO DE SINIESTRO, **“LA ASEGURADORA”** PAGARÁ DE ACUERDO AL INTERÉS ASEGURABLE QUE DEMUESTRE **“EL ASEGURADO”**, SIN PERJUICIO DE PAGOS QUE DEBAN HACERSE A TERCEROS QUE ACREDITEN TENER ALGÚN INTERÉS ASEGURABLE CONFORME A LA LEY.

## **CLÁUSULA 21ª. PAGO DE INDEMNIZACIÓN.**

**“LA ASEGURADORA”** HARÁ EL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA.

## **CLÁUSULA 22ª. PAGO EN ESPECIE.**

SI POR ALGUNA RAZÓN JUSTIFICADA, **“EL ASEGURADO”** REQUIERE EL **“PAGO EN ESPECIE”** LO SOLICITARÁ CON ANTICIPACIÓN, EL CUAL DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON EL VALOR DE REPOSICIÓN O FACTURA, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y COSTOS DE ENTREGA, PARA ESTOS EFECTOS **“EL ASEGURADO”** INDICARÁ EL PROVEEDOR CON QUIEN SE DEBERÁ ADQUIRIR EL BIEN, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- UNA VEZ ACEPTADA LA DETERMINACIÓN DE PÉRDIDA TOTAL, **“LA ASEGURADORA”** PROPORCIONARÁ A **“EL ASEGURADO”** EL CONTRATO DE PAGO EN ESPECIE PARA APROBACIÓN DEL ÁREA JURÍDICA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DÍAS NATURALES, Y DEVOLUCIÓN A **“LA ASEGURADORA”**.
- EL ÁREA JURÍDICA DE **“EL ASEGURADO”** OTORGARÁ SU Vo. Bo. U OBSERVACIONES.
- EL DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS Y CONTROL PATRIMONIAL DEVOLVERÁ EL CONVENIO AL AJUSTADOR DE SINIESTROS CONJUNTAMENTE CON LA COTIZACIÓN Y FACTURA DE LOS BIENES QUE SE REPONDRÁN EN ESPECIE.
- **“LA ASEGURADORA”** RECIBIRÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE PARA SU REVISIÓN Y EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES EXPEDIRÁ EL CHEQUE CORRESPONDIENTE PARA QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LOS BIENES EN EL ALMACÉN. **“EL ASEGURADO”** CUBRIRÁ EL DEDUCIBLE POSTERIORMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN.

- SI “**LA ASEGURADORA**” RETRASARE EL PROCEDIMIENTO ANTES DESCRITO, CUBRIRÁ LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, MÁS LOS INCREMENTOS EN COSTOS DERIVADOS DE AVANCES TECNOLÓGICOS SI LOS HUBIERE.

### **CLÁUSULA 23ª. REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA SIN COBRO DE PRIMA.**

CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR PÉRDIDA SERÁ REINSTALADA AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ QUE LOS BIENES DAÑADOS HAYAN SIDO REPARADOS O REPUESTOS.

### **CLÁUSULA 24ª. PERITAJE.**

EN CASO DE DESACUERDO ENTRE “**EL ASEGURADO**” Y “**LA ASEGURADORA**”, ACERCA DEL MONTO DE CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO, LA CUESTIÓN SERÁ SOMETIDA A DICTAMEN DE UN PERITO QUE AMBAS PARTES DESIGNEN DE COMÚN ACUERDO POR ESCRITO, PERO SI NO SE PUSIERAN DE ACUERDO EN EL NOMBRAMIENTO DE UN SOLO PERITO, SE DESIGNARÁN DOS, UNO POR CADA PARTE, LO CUAL SE HARÁ EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE UNA DE ELLAS HUBIERE SIDO REQUERIDA POR LA OTRA POR ESCRITO, PARA QUE LO HICIERE. ANTES DE EMPEZAR SUS LABORES, LOS DOS PERITOS NOMBRARÁN A UN TERCERO PARA EL CASO DE DISCORDIA.

SI UNA DE LAS PARTES SE NEGASE A NOMBRAR SU PERITO O SIMPLEMENTE NO LO HICIERE CUANDO FUERE REQUERIDO POR LA OTRA PARTE, O SI LOS PERITOS NO SE PUSIEREN DE ACUERDO EN EL NOMBRAMIENTO DEL TERCERO, SERÁ LA AUTORIDAD JUDICIAL LA QUE, A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, HARÁ EL NOMBRAMIENTO DEL PERITO, DEL PERITO TERCERO O DE AMBOS SI ASÍ FUERE NECESARIO.

SIN EMBARGO, LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS PODRÁ NOMBRAR EL PERITO O PERITO TERCERO SI LAS PARTES ASÍ LO SOLICITAREN.

EL FALLECIMIENTO DE UNA DE LAS PARTES, SI FUERE PERSONA FÍSICA, O SU DISOLUCIÓN, SI FUERE PERSONA MORAL, OCURRIDA MIENTRAS SE ESTÉ REALIZANDO EL PERITAJE, NO ANULARÁ NI AFECTARÁ LOS PODERES O ATRIBUCIONES DEL PERITO O DE LOS PERITOS O DEL PERITO TERCERO SEGÚN EL CASO, O SI ALGUNO DE LOS PERITOS DE LAS PARTES O DEL PERITO TERCERO FALLECIERE ANTES DEL DICTAMEN, SERÁ DESIGNADO OTRO POR QUIEN CORRESPONDA (LAS PARTES, LOS PERITOS O LA AUTORIDAD JUDICIAL) PARA QUE LO SUSTITUYA.

LOS GASTOS Y LOS HONORARIOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PERITAJE SERÁN A CARGO DE **“LA ASEGURADORA”** Y DE **“EL ASEGURADO”** POR PARTES IGUALES, PERO CADA PARTE CUBRIRÁ LOS HONORARIOS DE SU PROPIO PERITO.

EL PERITAJE A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA NO SIGNIFICA ACEPTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN POR PARTE DE **“LA ASEGURADORA”**, SIMPLEMENTE DETERMINARÁ LA PÉRDIDA QUE EVENTUALMENTE ESTARÍA OBLIGADA **“LA ASEGURADORA”** A RESARCIR, QUEDANDO LAS PARTES EN LIBERTAD DE EJERCER LAS ACCIONES Y Oponer las excepciones correspondientes.

#### **CLAUSULA 25ª. INTERESES MORATORIOS.**

EN CASO DE QUE LA COMPAÑÍA, NO OBSTANTE HABER RECIBIDO TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN, CAPITAL O RENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, EN VEZ DEL INTERÉS LEGAL APLICABLE, SE OBLIGA A PAGAR AL ASEGURADO, BENEFICIARIO O TERCERO DAÑADO UN INTERÉS MORATORIO CALCULADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, DURANTE EL LAPSO DE MORA. DICHO INTERÉS MORATORIO SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE VENZA EL PLAZO DE TREINTA DÍAS SEÑALADO EN LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

#### **CLÁUSULA 26ª. SUBROGACIÓN DE DERECHOS.**

EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, UNA VEZ PAGADA LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE, **“LA ASEGURADORA”** SE SUBROGARÁ HASTA POR LA CANTIDAD PAGADA EN LOS DERECHOS DE **“EL ASEGURADO”**, ASÍ COMO EN SUS CORRESPONDIENTES ACCIONES CONTRA LOS AUTORES O RESPONSABLES DEL SINIESTRO. SI **“LA ASEGURADORA”** LO SOLICITA, A COSTA DE ÉSTA, **“EL ASEGURADO”** HARÁ CONSTAR LA SUBROGACIÓN EN ESCRITURA PÚBLICA.

SI POR HECHOS U OMISIONES DE **“EL ASEGURADO”** SE IMPIDE LA SUBROGACIÓN, **“LA ASEGURADORA”** QUEDARÁ LIBERADA DE SUS OBLIGACIONES.

SI EL DAÑO FUERE INDEMNIZADO SÓLO EN PARTE, **“EL ASEGURADO”** Y **“LA ASEGURADORA”** CONCURRIRÁN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE.

**“LA ASEGURADORA”** CONVIENE EXPRESAMENTE, QUE NO SE SUBROGARÁ EN CONTRA DE LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS Y/O TERCEROS QUE HAN OTORGADO A **“EL ASEGURADO”** EL DERECHO DE USO DE SUS INSTALACIONES BAJO CUALQUIER FIGURA.

#### **CLÁUSULA 27ª. FRAUDE, DOLO O MALA FE.**

LAS OBLIGACIONES DE **“LA ASEGURADORA”** QUEDARÁN EXTINGUIDAS:

- a) SI **“EL ASEGURADO”**, EL BENEFICIARIO O SUS REPRESENTANTES, CON EL FIN DE HACERLA INCURRIR EN ERROR, DISIMULAN O DECLARAN INEXACTAMENTE HECHOS QUE EXCLUIRÍAN O PODRÍAN RESTRINGIR DICHAS OBLIGACIONES.
- b) SI CON IGUAL PROPÓSITO, NO ENTREGAN A TIEMPO A **“LA ASEGURADORA”**, LA DOCUMENTACIÓN DE QUE TRATA LA CLÁUSULA **PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO**.
- c) SI HUBIERE EN EL SINIESTRO O EN LA RECLAMACIÓN FRAUDE, DOLO O MALA FE DE **“EL ASEGURADO”**, DEL BENEFICIARIO, DE LOS CAUSAHABIENTES O DE LOS APODERADOS DE CUALQUIERA DE ELLOS.

#### **CLÁUSULA 28ª. PRESCRIPCIÓN.**

TODAS LAS ACCIONES QUE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGURO PRESCRIBIRÁN EN DOS AÑOS, CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SÓLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR AQUÉLLAS A QUE SE REFIERE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

LA PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE **“LA ASEGURADORA”**, EXCLUSIVAMENTE SUSPENDE LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES RESPECTIVAS.

#### **CLÁUSULA 29ª. AVISOS Y NOTIFICACIONES.**

TODOS AVISO, NOTIFICACIÓN O RECLAMACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE SEGURO, DEBERÁ HACERSE A **“LA ASEGURADORA”**, POR ESCRITO, EN SU DOMICILIO SOCIAL LOCALIZADO EN: \_\_\_\_\_ Y A **“EL ASEGURADO”** EN SU DOMICILIO SOCIAL SITA EN AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5160, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, MÉXICO, D.F., C. P. 07760.

EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES LLEGARE A CAMBIAR SU DOMICILIO DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES.

### **CLÁUSULA 30ª. COMPETENCIA.**

EN CASO DE CONTROVERSIA, EL QUEJOSO PODRÁ HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

LA COMPETENCIA SE DETERMINARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

### **CLÁUSULA 31ª. OTROS SEGUROS.**

SI LOS BIENES ESTUVIEREN AMPARADOS EN TODO O EN PARTE POR OTROS SEGUROS DE ESTE U OTRO RAMO QUE CUBRAN LOS MISMOS RIESGOS TOMADOS BIEN EN LA MISMA FECHA O ANTES O DESPUÉS DE LA FECHA DE ESTA PÓLIZA, **“EL ASEGURADO”** DEBERÁ DECLARARLO INMEDIATAMENTE POR ESCRITO A **“LA ASEGURADORA”**. SI **“EL ASEGURADO”** OMITE INTENCIONALMENTE EL AVISO DE QUE TRATA ESTA CLÁUSULA, O SI CONTRATA LOS DIVERSOS SEGUROS PARA OBTENER UN PROVECHO ILÍCITO, **“LA ASEGURADORA”** QUEDARÁ LIBERADA DE SUS OBLIGACIONES.

### **CLÁUSULA 32ª. REPORTES DE SINIESTRALIDAD.**

**“LA ASEGURADORA”** DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A CADA MES CALENDARIO, A LA JEFATURA DE ALMACEN E INVENTARIOS, DOS REPORTES MENSUALES DEBIDAMENTE SOPORTADOS CON LA SINIESTRALIDAD QUE SE GENERE DURANTE EL MES CALENDARIO QUE SE REPORTA Y UN REPORTE ACUMULADO Y ACTUALIZADO DE LA SINIESTRALIDAD REGISTRADA DESDE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA DEL MES CALENDARIO QUE SE REPORTA, DICHS REPORTES SE ENTREGARÁN IMPRESOS Y EN MEDIO MAGNÉTICO, EN FORMATO EXCEL, Y DEBERÁN CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

CABE SEÑALAR QUE NO OBSTANTE HAYA CONCLUIDO LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN TANTO EXISTAN SINIESTROS EN TRÁMITE, PREVALECERÁ LA OBLIGACIÓN DE **“LA ASEGURADORA”** DE REMITIR LOS REPORTES DE SINIESTRALIDAD MENSUALES, CON LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:

- NÚMERO DE PÓLIZA E INCISO
- DESCRIPCIÓN DEL BIEN AFECTADO
- NÚMERO DE SINIESTRO

- FECHA DEL SINIESTRO
- DEDUCIBLE
- COBERTURA AFECTADA
- NOMBRE DEL TERCERO AFECTADO
- RESERVA ESTIMADA, PAGADA Y PENDIENTE POR COBERTURA
- IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN POR COBERTURA
- IMPORTE DEL SALVAMENTO
- ESTATUS DEL SINIESTRO (PENDIENTE O TERMINADO)

ASÍ MISMO “**EL ASEGURADO**” PODRÁ SOLICITAR A “**LA ASEGURADORA**” COPIA DE LOS EXPEDIENTES DE SINIESTROS, MISMOS QUE DEBERÁN SER REMITIDOS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SOLICITUD.

### **CLÁUSULA 33ª. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE EN QUE ESTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, SEGÚN SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO SE DÉ POR TERMINADO, “**LA ASEGURADORA**” DEBERÁ DEVOLVER A PRORRATA A “**EL ASEGURADO**” LA TOTALIDAD DE LA PRIMA NO DEVENGADA.

### **CLÁUSULA 34ª. NO ADHESIÓN.**

SE HACE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE ESTA PÓLIZA RESULTA DE LAS NEGOCIACIONES EFECTUADAS ENTRE “**EL ASEGURADO**” Y “**LA ASEGURADORA**” Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36-A, 36-C, Y 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

### **CLÁUSULA 35ª. RECTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.**

ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO. SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, “**EL ASEGURADO**” PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA.

TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES.

### **CLÁUSULA 36ª. ESTÁNDARES DE SERVICIO Y PENAS**

**CONVENCIONALES.**

**“LA ASEGURADORA”** SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO DESCRITOS EN EL CUADROS SIGUIENTE, EN CASO CONTRARIO ACEPTA PAGAR LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN CADA CASO SE DESCRIBEN:

## PÓLIZA PAQUETE SEGURO DE DAÑOS

Suscripción		Tiempo de Respuesta Máximo (días hábiles)	Penas Convencionales
1	Cotización de endoso A	5	500 pesos mas IVA para cada día natural de atraso, los cuales se solicitarán mediante oficio formal enviado por el Departamento de Almacenes e Inventariosal Representante Legal.
2	Cotización en caso de requerir reaseguro por modificación a póliza	20	
3	Inspección a inmuebles	10	
4	Reporte de Inspección	10	
5	Emisión de endoso A, B o D	10	
6	Reexpedición de póliza y/o endosos, por corrección de errores	5	<b>“LA ASEGURADORA”</b> contará con 10 días hábiles para realizar el pago.
7	Duplicado de póliza y recibos, cuando se soliciten	5	
5	Entrega de notas de crédito	5	
<b>Siniestros</b>		<b>Tiempo de respuesta máximo</b>	<b>Penas Convencionales</b>
1	Tiempo de atención y presentación física del ajustador en caso de siniestros catastróficos, que suspenda, interfiera y/o pongan en riesgo las operaciones del Hospital	2	Eliminación de deducible que se debía aplicar en el siniestro que se atiende.
2	Tiempo de revisión de carta de reclamación y documentación soporte anexa, para en caso solicitar complemento de documentación o emitir carta de rechazo	10 días naturales	Se dará por aceptada la documentación presentada y a partir del día 11 empieza el periodo de 30 día para la realización del pago del siniestro.
3	Tiempo de pago de indemnización.	30 días naturales El plazo iniciará a partir del día 11 que se haya entregado la información sobre el siniestro, ya sea a <b>“LA ASEGURADORA”</b> o al Ajustador designado.	1% diario sobre el monto total reclamado. Lo anterior es independiente de la aplicación de la cláusula de intereses moratorios
4	Reportes mensuales de siniestralidad	Dentro de los primeros 15 días naturales de cada mes	500 pesos mas IVA para cada día natural de atraso, los cuales se solicitarán mediante oficio formal enviado por el Departamento de Almacenes e Inventariosal Representante Legal.  <b>“LA ASEGURADORA”</b> contará con 10 días hábiles para realizar el pago.

## **PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES**

### **CONTRATANTE Y/O ASEGURADO.**

**ASEGURADO:** HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “**EL ASEGURADO**”.

### **ASEGURADORA:**

EN LO SUCESIVO “**LA ASEGURADORA**”, RESPONSABLE DE PROVEER EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA.

### **VIGENCIA DEL SEGURO.**

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE VIGENCIA DE LAS 0:00 (CERO) HORAS DEL DÍA 1 DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE HASTA LAS 24:00 (VEINTICUATRO) HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, LA CUAL PODRÁ SER AMPLIADA MEDIANTE PETICIÓN POR ESCRITO DE “**EL ASEGURADO**” A “**LA ASEGURADORA**”.

EN CASO DE REQUERIRSE DICHA AMPLIACIÓN, ESTÁ SE REALIZARÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU ACEPTACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA “**LA ASEGURADORA**”.

### **I.- BIENES ASEGURADOS.**

LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO CUYA RELACIÓN SE DESCRIBE EN EL ANEXO.

### **II.- COBERTURAS.**

LAS PROPUESTAS DEBERAN INCLUIR LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

- A).- DAÑOS MATERIALES.
- B).- ROBO TOTAL.
- C).- RESPONSABILIDAD CIVIL EN BIENES Y PERSONAS.
- D).- RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTRÓFICA.
- E).- GASTOS MÉDICOS OCUPANTES.
- F).- ASISTENCIA LEGAL.
- G).- ASISTENCIA
- H).- ACCIDENTES PERSONALES AL CONDUCTOR Y OCUPANTES.
- I).- RESPONSABILIDAD CIVIL POR ADAPTACIONES.

J).- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.

PARA EL CASO DE LAS AMBULANCIAS SE SOLICITA:

K).- RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTE DE PERSONAS.

### III- BASES DE INDEMNIZACION. Y DEDUCIBLES.

SE SOLICITA QUE LAS PROPUESTAS CONTENGAN LAS SIGUIENTES BASES DE INDEMNIZACION Y DEDUCIBLES.

A).- DAÑOS MATERIALES VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD Y DEDUCIBLE DEL 3 %.

B).-ROBO TOTAL. VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD Y DEDUCIBLE DEL 5 %

C).- RESPONSABILIDAD CIVIL EN BIENES Y PERSONAS. \$ 1 500 000.00 M.N Y CON DEDUCIBLE CERO.

D).- RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTRÓFICA. \$ 4 000 000.00 M.N.

E).- GASTOS MEDICOS OCUPANTES. \$ 400 000.00 M.N. PARA UNO O MAS OCUPANTES.

F).- ASISTENCIA LEGAL. AMPARADA.

G).- ASISTENCIA. AMPARADA.

H).- ACCIDENTES PERSONALES AL CONDUCTOR Y OCUPANTES \$ 100 000.00 M.N.

I).- RESPONSABILIDAD CIVIL ADAPTACIONES: AMPARADA.

J).- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA. AMPARADA.

K).- RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTE DE PERSONAS: SEGÚN DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

### IV).- COTIZACION OPCIONAL.

SE REQUIERE CONOCER CUAL SERÍA LA COTIZACION AL ADICIONAR LAS SIGUIENTES COBERTURAS, COTIZÁNDOLAS POR SEPARADO.

L).- AUTO SUSTITUTO POR PÉRDIDA TOTAL Y PARCIAL YA SEA TANTO

POR COLISIONES Y VUELCOS O ROBO.

M).- ELIMINACION DEL DEDUCIBLE POR PÉRDIDA TOTAL.

L).- AUTO SUSTITUTO POR PÉRDIDA TOTAL Y PARCIAL YA SEA TANTO POR COLISIONES Y VUELCOS O ROBO.

M).- ELIMINACION DEL DEDUCIBLE POR PÉRDIDA TOTAL.

### **CONDICIONES ESPECIALES**

#### **REPORTES DE SINIESTRALIDAD.**

“**LA ASEGURADORA**” DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A CADA MES CALENDARIO, AL ÁREA RESPONSABLE DE SEGUROS Y FIANZAS, DOS REPORTES MENSUALES DEBIDAMENTE SOPORTADOS CON LA SINIESTRALIDAD QUE SE GENERE DURANTE EL MES CALENDARIO QUE SE REPORTA Y UN REPORTE ACUMULADO Y ACTUALIZADO DE LA SINIESTRALIDAD REGISTRADA DESDE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA DEL MES CALENDARIO QUE SE REPORTA, DICHS REPORTES SE ENTREGARÁN IMPRESOS Y EN MEDIO MAGNÉTICO, EN FORMATO EXCEL, Y DEBERÁN CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

CABE SEÑALAR QUE NO OBSTANTE HAYA CONCLUIDO LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN TANTO EXISTAN SINIESTROS EN TRÁMITE, PREVALECE LA OBLIGACIÓN DE “**LA ASEGURADORA**” DE REMITIR LOS REPORTES DE SINIESTRALIDAD MENSUALES, CON LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:

1. NÚMERO DE PÓLIZA E INCISO
2. UBICACIÓN DEL SINIESTRO
3. CAUSA DEL SINIESTRO
4. DESCRIPCIÓN DEL BIEN AFECTADO
5. NÚMERO DE SINIESTRO
6. FECHA DEL SINIESTRO
7. FECHA DEL REPORTE
8. NÚMERO DE SERIE
9. NÚMERO DE MOTOR
10. MONTO DEL DEDUCIBLE
11. COBERTURA AFECTADA
12. NOMBRE DEL TERCERO AFECTADO
13. RESERVA ESTIMADA, PAGADA Y PENDIENTE POR COBERTURA
14. IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN POR COBERTURA
15. IMPORTE DEL SALVAMENTO
16. ESTATUS DEL SINIESTRO (PENDIENTE O TERMINADO)
17. MOTIVO DEL RECHAZO (EN SU CASO)

ASÍ MISMO “**EL ASEGURADO**” PODRÁ SOLICITAR A “**LA ASEGURADORA**” COPIA DE LOS EXPEDIENTES DE SINIESTROS, MISMOS QUE DEBERÁN SER REMITIDOS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SOLICITUD.

#### **AVISOS Y NOTIFICACIONES.**

TODOS AVISO, NOTIFICACIÓN O RECLAMACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE SEGURO, DEBERÁ HACERSE A “**LA ASEGURADORA**”, POR ESCRITO, EN SU DOMICILIO SOCIAL LOCALIZADO EN:

Y A “**EL ASEGURADO**” EN SU DOMICILIO SOCIAL SITA EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5160, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, D.F., CÓDIGO POSTAL P. 07760.

EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES LLEGARE A CAMBIAR SU DOMICILIO DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES.

**NO ADHESIÓN.**

SE HACE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE ESTA PÓLIZA RESULTA DE LAS NEGOCIACIONES EFECTUADAS ENTRE “EL ASEGURADO” Y “LA ASEGURADORA” Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36-A, 36-C, Y 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

**TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE EN QUE ESTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, SEGÚN SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 54BIS Y 55BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102 DE SU REGLAMENTO.

CUANDO SE DÉ POR TERMINADO, “LA ASEGURADORA” DEBERÁ DEVOLVER A PRORRATA A “EL ASEGURADO” LA TOTALIDAD DE LA PRIMA NO DEVENGADA.

**PRELACIÓN**

EN AQUELLO QUE LAS CONDICIONES GENERALES QUE SE ADJUNTEN A ESTA PÓLIZA SE OPONGAN A LAS CONDICIONES ESPECIALES DE ESTA PÓLIZA, ESTAS TENDRÁN PRELACIÓN SOBRE LAS PRIMERAS

**ESTÁNDARES DE SERVICIO Y PENAS CONVENCIONALES.**

“LA ASEGURADORA” SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO DESCRITOS EN EL CUADROS SIGUIENTE, EN CASO CONTRARIO ACEPTA PAGAR LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN CADA CASO SE DESCRIBEN:

**PÓLIZA SEGURO DE AUTOMÓVILES**

<i>Suscripción</i>		<b>Tiempo de Respuesta Máximo (días hábiles)</b>	<i>Penas Convencionales</i>
1	Cotización de endoso A	5	500 pesos mas IVA para cada día natural de atraso, los cuales se solicitarán mediante oficio formal enviado por el Departamento de Almacenes e Inventarios al Representante Legal.
2	Emisión de endoso A, B o D	10	
3	Reexpedición de póliza y/o endosos, por corrección de errores	5	
4	Duplicado de póliza y recibos, cuando se soliciten	5	
5	Entrega de notas de crédito	5	
	<b>Siniestros</b>	<b>Tiempo de respuesta máximo</b>	<b>Penas Convencionales</b>
1	Tiempo de llegada de ajustador a crucero o de auxilio vial	45 minutos	Eliminación de deducible que se debía aplicar en el siniestro que se atiende.
2	Tiempo maximo de reparación de pérdidas parciales	30 días naturales	Eliminación de deducible que se debía aplicar en el siniestro que se atiende.

3	Tiempo de pago de indemnización de pérdidas totales	30 días naturales El plazo iniciará a partir del día que se haya entregado la información a <b>“LA ASEGURADORA”</b>	Eliminación de deducible que se debía aplicar en el siniestro que se atiende.
4	Reportes mensuales de siniestralidad	Dentro de los primeros 15 días naturales de cada mes	500 pesos mas IVA para cada día natural de atraso, los cuales se solicitarán mediante oficio formal enviado por el Departamento de Almacenes e Inventarios al Representante Legal.  <b>“LA ASEGURADORA”</b> contará con 10 días hábiles para realizar el pago.

TIPO	ESPECIFICACIONES	MARCA	VERSION	USO	AÑO	NUM. SERIE	NUM. MOTOR	VALOR	INVENTARIO	FECHA DE ALTA
Camión Panel	Estandar, aire acond., comb., gasolina, sin estereo	DODGE	VANETTE	3 PASAJEROS	1985	3CCC3042L3GM104887	GM104887	4,100.21	013836-1480800048	12/08/1985
Sedan	aire acond., radio am/fm/cd comb. gasolina, dirrecc. Hidraulica, automatico, 4 puertas	VOLKSWAGEN	JETTE EUROPA	5 PASAJEROS	2006	3VWRV09M96M010625	BHP119917	163,300.00	019213-1480800048	29/11/2005
Sedan	Estandar, austero, convertidor catalitico 2 vias, comb., gasolina	NISSAN	TSURU	5 PASAJEROS	1992	3BAMBI1306727	E16567529M	36,900.00	020102-1480800014	07/02/2007
Camioneta (Guayin Panel estaca)	con aire acondic, autero, comb. Gasolina, 2 puertas	NISSAN	NP 300 CARGA	3 PASAJEROS	2011	3N6DD25T1BK18651	KA24493061A	218,700.00	022259-1480800072	31/12/2010
Camioneta (Guayin Panel estaca)	aire acond. comb. gasolina, estereo am/fm/cd 4 bocinas, 4 puertas	NISSAN	URVAN GX LARGA	12 PASAJEROS	2011	JNIAE5655BX014646	QR25033088	322,650.00	022297-1480800072	31/12/2010
Ambulancia	comb. Diesel, aire acond, estereo am/fm/cd, 2 puertas	FORD	TRANSIT VAN LARGA	3 PASAJEROS	2011	WFORS4H53BJA81274	S/N	599,865.00	022659-1480800002	12/06/2010
Ambulancia	comb. Diesel, aire acond, estereo am/fm/cd, 4 puertas	FORD	TRANSIT VAN LARGA	3 PASAJEROS	2011	WFORS4H53BJA81272	S/N	599,865.00	022658-1480800002	12/06/2010
Automovil Sedan	comb. Gasolina, austero	NISSAN	PLATINA GRADO	5 PASAJEROS	2005	3N1JH01S45L217335	Q144036	101,000.00	022661-1480800014	31/12/2011
Automovil Sedan	comb. Gasolina, austero	NISSAN	PLATINA	5 PASAJEROS	2004	3N1JH01SX4LO76589	Q089905	89,499.99	022660-1480800014	31/12/2011
Automovil Sedan	comb. Gasolina, estandar 4 puertas	CHEVROLET	CHEVY MONZA	5 PASAJEROS	2003	3GISE51633S112887	GM104887	82,200.00	022662-1480800014	31/12/2011
Automovil Sedan	aire acond., comb gasolina, estereo am/fm/cd, electrico 4 puertas	CHEVROLET	MALIBU	5 PASAJEROS	2003	1G1NDS2183M528324	S/N	138,043.48	022707-1480800014	27/11/2012
Automovil Sedan	comb gasolina, austero 4 puertas	GM	CORSA	5 PASAJEROS	2008	93CXM19248B124243	CHO EN BRA	94,900.00	022708-1480800014	26/11/2012